ANEXO Nº 8
RESOLUCIONES Y AUTORIZACIONES SECTORIALES ASOCIADAS AL PROYECTO

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO
DEPÓSITO DE RELAVES FILTRADOS
CM FLORIDA

ANEXO Nº 8
RESOLUCIONES Y AUTORIZACIONES SECTORIALES ASOCIADAS AL PROYECTO

ELABORADO PARA

COBRE - FIERRO

COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A

INERCO



General Flores 90, Providencia · Santiago · Chile · Fono (+56) 2 2963 8560 · www.inercochile.com · www.ial.cl

AGOSTO DE 2016

1. RESOLUCIONES Y AUTORIZACIONES DEL PROYECTO

1.1. Resoluciones y Autorizaciones Planta de Beneficio

A continuación se listan aquellos documentos adjuntos en el presente Anexo, los que guardan relación con el funcionamiento de las diversas obras y áreas de servicio de la Planta de Beneficios.

- Captación de agua:
    - Solicitud de Certificado de Registro, Derechos de Aprovechamiento de Aguas, de la Dirección General de Aguas Región Metropolitana, Pozo Peñón I consistente en 15 L/s y un volumen de doscientos veintiún mil doscientos cincuenta metros cúbicos por año.
    - Res. Ex. Nº 125/1978 de la Dirección General de Aguas. Concédese provisionalmente a la Sociedad Contractual Minera Tambillos una merced de agua subterránea de 20 L/s de ejercicio permanente y continuo de uso industrial (Pozo Peñón II).
    - Código de Solicitud: VPC-0401-91, Catastro Público de Aguas de de Obras Públicas, Ejercicio del Derecho Permanente y consuntivo de un volumen de 412176,0 (Pozo Peñón III).
    - Solicitud de Cambio de Punto de Captación de Derechos de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas.
- Provisión de agua industrial:
    - Res. Ex. Nº 86 DGA. Autorízase a Inversiones Las Cruces S.A. el cambio del punto de captación de cuatro derechos de aprovechamiento permanente y continuo, por un caudal de 9,6 lts/seg. y un volumen anual de 302.745,6 metros cúbicos, en la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.
    - Informe de Ensayo Aguas Residuales 112014-06945, Nº de Muestra AR06945 realizado por Biodiversa, Agua de Riego en Embalse de Relave.
- Provisión de agua potable:
    - Res. Ex. Nº 3649/2003 SEREMI de Salud Regional. Autorizase la puesta en servicio del sistema de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua destinado al consumo humano, para servir a las dependencias de Cía. Minera Lolol.
    - Informe de Ensayo, Nº de Referencia A-14/35472 realizado por AGQ, Análisis-0021-CH de Agua Superficial.
    - Informe de Ensayo Microbiológico Nº de Muestra MIC016108 realizado por Biodiversa, Agua potable de Laboratorio.
    - Informe de Análisis ES14-42944 realizado por SGS Chile Ltda. a petición de Biodiversa.

- Informe de Ensayo Nº 16022015 Nº de Muestra Q342012 realizado por Biodiversa, Agua potable de laboratorio.

- Provisión de combustible:
  - Declaración de Instalaciones de combustibles Líquidos SEC Nº 00018 075.09, Folio 533479.
  - Informe Ensayo de hermeticidad de tanque subterráneo de combustibles líquidos. Informe Nº C-012850-27-00. Emisión 27 de diciembre de 2013.
  - Declaración de instalación de gas SEC Nº 0392-03.08.04.
- Suministro Eléctrico:
  - CONAFE Certificado de Dotación de Servicio Eléctrico Nº 264/2014.
  - Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior SEC Nº 184816.
- Casino:
  - Res. Ex. Nº 479/2008 SEREMI de Salud Regional. Autorízase el funcionamiento del local destinado a “Casino de Alimentos”.
- Residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos:
  - Res. Ex. 4060 SEREMI de Salud Regional. Autorízase la puesta en servicio del sistema de manejo, almacenamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Domésticos e Industriales, para servir a las instalaciones ubicadas en Tambillos.
- Residuos Peligrosos:
  - Res. Ex. Nº 170/2008 de SEREMI de Salud Regional. Apruebase el Proyecto del Sitio de Almacenamiento Transitorio de Residuos Peligrosos.
- Residuos Líquidos Domiciliarios:
  - Aguas del Valle 01 de junio de 2009, Convenio sobre descarga de camiones limpiafosas en plantas de aguas servidas.
  - Res. Ex. Nº 4065 de SEREMI de Salud Regional, 14 de agosto 2003. Autorizase la puesta en servicio del sistema de alcantarillado particular, de propiedad de la Sociedad Contractual Minera Lolol, para servir al Casino de la Planta Beneficiadora de Minerales Tambillos.
  - Res. Ex. Nº 4067 de SEREMI de Salud Regional, 14 de agosto 2003. Autorizase la puesta en servicio del sistema de alcantarillados particular, de propiedad de la Sociedad Contractual Minera Lolol, para servir a Oficina de Gerencia de la Planta Beneficiadora de Minerales Tambillos.
  - Res. Ex. 4069 de SEREMI de Salud Regional, 14 de agosto 2003. Autorizase la puesta en servicio del sistema de alcantarillado particular,

de propiedad de la Sociedad Contractual Minera Lolol, para servir a las oficinas administrativas de la Planta Beneficiadora de Minerales Tambillos.

- Res. Ex. Nº 5024 de SEREMI de Salud Regional, 22 de octubre 2003. Autorizase la puesta en servicio del sistema de alcantarillados particular, de propiedad de la Sociedad Contractual Minera Lolol, para servir a Baños del Personal y comedor de Planta Beneficiadora de Minerales Tambillos.
- Res. Ex. Nº 12501 de SEREMI de Salud Regional, 13 de diciembre 2007. Apruebase el Proyecto de instalación del sistema de alcantarillado particular de propiedad de Sociedad Contractual Minera Tambillos, para servir a dependencia de "Nuevo Casino y Oficina de Geología, Planta de Beneficio Minerales de Tambillos. de la Planta Beneficiadora de Minerales Tambillos".
- Res. Ex. Nº 12502 de SEREMI de Salud Regional, 13 de diciembre 2007. Apruebase el Proyecto de instalación del sistema de alcantarillado particular de propiedad de Sociedad Contractual Minera Tambillos, para servir a dependencia de "Casa de Cambio y Casino, Sector Mina, Planta Tambillos".
- Informe de Ensayo Aguas Residuales 122014-07589, Nº de muestra AR7589, Ril de Pozo 5#A.
- Informe de Ensayo Aguas Residuales 122014-07590, Nº de muestra AR7590, Ril de Pozo 6#A.

- Transporte de Aguas Servidas:
    - Cert. Nº 934/2012 SEREMI de Salud Regional. Transporte Aguas Servidas Patente JH 6482-3.
    - Cert. Nº 935/2012 SEREMI de Salud Regional. Transporte Aguas Servidas Patente DPFG 45-5.
    - Cert. Nº 936/2012 SEREMI de Salud Regional. Transporte Aguas Servidas Patente FBYX 73-3.
    - Cert. Nº 937/2012 SEREMI de Salud Regional. Transporte Aguas Servidas Patente CTYP 64-6.
    - Cert. Nº939/2012 SEREMI de Salud Regional. Transporte Aguas Servidas Patente JJ 1374.
    - Cert. Nº 940/2012 SEREMI de Salud Regional. Transporte Aguas Servidas Patente JJ 1375-6.

1.2. Ordenes de trabajo Planta de Beneficio

- Mantención de Baños Químicos

- Orden de trabajo Nº 9324 de Bioseptic, 06 de octubre de 2014.
- Orden de trabajo Nº 10286 de Bioseptic, 09 de febrero de 2015.
- Orden de trabajo Nº 9587 de Bioseptic, 17 de noviembre de 2014.

PLANTA DE BENEFICIO

CAPTACIÓN DE AGUA

REGISTRADO
26 FEB 2015
ARCHIVERO - DARH

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO Nº_____
DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
CATASTRO PUBLICO DE AGUAS

A.- DATOS DE INGRESO LUGAR RECEPCION: DGA RM REGION

FECHA DE RECEPCIÓN 26/2/14

NOMBRE SOLICITANTE: Compañía Minera Florida

TELEFONO SOLICITANTE: 2540677

EMAIL SOLICITANTE: cmenard@grupoellaz.cl

DIRECCIÓN SOLICITANTE: Amunategui 178 P.507

B.- TIPO DE CERTIFICADO SOLICITADO- ANTECEDENTES ACOMPAÑADOS

☐ **REGISTRO DE DERECHO ORIGINAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DGA**

- ☐ Fotocopia de resolución DGA. que le constituyó el derecho;
- ☐ Copia de escritura con inscripción al margen del Conservador de Bienes Raíces ó fotocopia inscripción de su derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces ,
- ☐ Fotocopia del RUT del titular del derecho o certificado de nacimiento.

☐ **DERECHO ESTABLECIDO EN SENTENCIA JUDICIAL (regularización o perfeccionamiento)**

- ☐ Copia de la sentencia ejecutoriada (con certificado de ejecutoria), con su respectiva anotación en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces, ó en su defecto, copia de la inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces.
- ☐ Copia de la (s) Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de las ventas anteriores de ese derecho, hasta llegar al derecho original.
- ☐ Fotocopia del RUT del titular del derecho o certificado de nacimiento.

☐ **DERECHO OBTENIDO MEDIANTE TRANSFERENCIAS (POR COMPRAVENTA, POR HERENCIA)**
En el caso de las transferencias, el derecho fue adquirido a través de venta o cesión de un tercero. Para su inscripción en el Catastro Público de Aguas es necesario conocer desde la asignación original hasta el actual propietario, entendiendo por derecho original aquel que fue constituido mediante un decreto o resolución de la DGA ó SAG ó una sentencia del Juez.

- ☒ Copia inscripción del derecho original en Registro de Propiedad de Aguas-Conservador de Bienes Raíces;
- ☒ Copia de la (s) Inscripción (es) en el Conservador de Bienes Raíces de las ventas anteriores de ese derecho,
- ☒ Copia de escritura con inscripción al margen del Conservador de Bienes Raíces ó fotocopia inscripción de su Derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces, del comprador,
- ☒ Fotocopia del RUT del actual titular del derecho o certificado de nacimiento.

☐ **DERECHOS OBTENIDOS POR EL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG).**

- ☐ Copia de la resolución del SAG. que aprobó el proyecto de distribución de aguas.
- ☐ Copia de resolución del SAG. que aclare y complemente la resolución original del SAG. (en esta resolución Aclaratoria y complementaria, específicamente se refiere a las características del derecho.)
- ☐ Copia de inscripción del derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces.
- ☐ Copia de la (s) Inscripción (es) en el Conservador de Bienes Raíces de las ventas anteriores de ese derecho
- ☐ Fotocopia del RUT del actual titular del derecho o certificado de nacimiento.

☐ **INVENTARIO PUBLICO DE OBRAS HIDRAULICAS**

- ☐ Copia de la resolución del DGA que aprobó el proyecto de distribución de aguas.
- ☐ Copia Ficha con características técnicas de la obra (disponible en sitio Web de la DGA.)
- ☐ Fotocopia del RUT del actual titular de la Obra.

☐ **REGISTRO DE DERECHOS AFECTOS A TRASLADOS O CAMBIO DE PUNTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION DGA.**
En el caso de los cambios de Punto de Captación y Restitución, Traslado del ejercicio de los Derechos de Aprovechamiento y Cambio de Fuente Abastecimiento.

- ☐ Copia de resolución DGA que autorizo;
- ☐ Copia de Inscripción del derecho original en el Registro de Propiedad de Aguas, del Conservador de Bienes Raíces con la Inscripción al margen del Traslado o Cambio.
- ☐ Copia de la (s) Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de las ventas anteriores de ese derecho, Si es que los hubiese.
- ☐ Copia Fotocopia del RUT del titular del derecho o certificado de nacimiento.

☐ **COPIA CERTIFICADO EMITIDO EN EL REGISTRO CON ANTERIORIDAD.**

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COQUIMBO
Alcalde 430, Coquimbo
Fono 325537-Fono/Fax 325370

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

En relación a los derechos inscritos a fojas 42 N° 19 del Registro de Propiedad de Aguas a mí cargo correspondiente al año 2.013; **de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, que se extraen del Pozo Dos consistentes en quince litros por segundo y un volumen de doscientos veintiún mil doscientos cincuenta metros cúbicos por año.-**

CERTIFICO: Que revisados los Índices del Registro de Propiedad de Aguas a mí cargo; los derechos referidos se encuentra actualmente vigente a nombre de **COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A..-** COQUIMBO, 01 de abril del año 2.013.- Otorgado a las 10:00 horas.-

C-280988.-
B-305202.-
FJGM.-

CECIRA FIGARI ROJAS CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL COQUIMBO CHILE

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

CERTIFICO: Que revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Aguas, durante 30 años a la fecha; no he encontrado inscripciones vigentes que afecten a los derechos singularizados en el certificado de dominio vigente que precede.-

REGISTRO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

Revisados igualmente los Índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Aguas, durante 30 años a la fecha; no he encontrado inscripciones vigentes que afecten a los derechos singularizados en el certificado de dominio vigente que precede.- COQUIMBO, 01 de abril del año 2.013.- Otorgado a las 10:00 horas.-

CECIRA FIGARI ROJAS CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL COQUIMBO CHILE

CRISTIAN ALVAREZ ALQUINTA NOTARIO PUBLICO SUPLENTE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO.

03 ABR 2013

SERGIO YABER LOZANO
NOTARIO PÚBLICO
COQUIMBO - CHILE

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION DE LAS INSCRIPCIONES DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2.013, OTORGADA ANTE DON MARIANO TORREALBA ZILIANIA, NOTARIO PUBLICO DE COQUIMBO.- **COMPRAVENTA INVERSIONES ATARDECER LIMITADA -A- COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A..-** COQUIMBO, 01 de abril de 2.013.-

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO
CHILE

Anotado en el Repertorio a Fojas 298 Nº 4.415. Inscritos con esta fecha en el siguiente Registro a mí cargo:

PROPIEDAD DE AGUAS FOJAS 42 Nº 19 año 2.013.-

COQUIMBO, 01 de abril de 2013.-

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO
CHILE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO.

03 ABR 2013

SERGIO YABER LOZANO
NOTARIO PÚBLICO
COQUIMBO - CHILE

CRISTIAN ALVAREZ ALQUINTA
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPTO. ADM. RECURSOS HIDRICOS
REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO

Fecha Emisión : 29-05-2013
Págs. 1 / 1

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PROVISORIO N° 2501

El (La) abogado (a) Archivero (a) que suscribe, certifica que se encuentra incorporado al Registro Especial del REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS que lleva este Servicio el Derecho de Aprovechamiento Provisorio :

Región	*Provincia*	*Comuna*
Coquimbo	Elqui	Coquimbo

Conservador de Bienes Raíces/ R.P.A.	*Fojas*	*N° Inscripción*	*Año*
C.B.R. Coquimbo	42	19	2013

Rut Usuario (a)	*Nombre*
96571770-6	COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A.

Tipo de Derecho	***Naturaleza del Agua***	***Clasificación de la Fuente***
	Subterranea	Acuifero

Ubicación Hidrológica

Cuenca
Rio Elqui

Caudal de Captación

Ejercicio del Derecho	*Desde*	*Hora*	*Hasta*	*Hora*	*Caudal*	*Unidad*	*Nombre*
Permanente y Continuo	Enero		Diciembre		15,0000	Lt/s	

Volumen Anual m3/año
221250,00

Referencia a Puntos conocidos de Captación
LAS AGUAS SE EXTRAEN DEL POZO DOS.

Se deja constancia que el Presente Certificado no acredita la vigencia del dominio de los derechos de aprovechamiento provisorios registrados en este Catastro.
Se extiende el presente certificado a petición del Sr.(a,ita): **COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A.**
para los fines que estime pertinentes.
SANTIAGO.
Archivero (a) : **CVR/JEE**

CARLOS VALENZUELA RAMIREZ
Abogado Archivero
Registro Público de Derechos de Aguas
Dirección General de Aguas

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO
C H I L E

Nº 19.-

COMPRAVENTA

INVERSIONES ATARDECER LIMITADA

A

COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, que se extraen del Pozo Dos consistentes en quince litros por segundo y un volumen de doscientos veintiún mil doscientos cincuenta metros cúbicos por año.-

Rep. Fojas 298 Nº 4.415.- *FJGM*

En Coquimbo, Chile, a uno de abril del año dos mil trece.- COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos setenta y un mil setecientos setenta guión seis, representada por don Luis Francisco Pérez Martínez, chileno, casado, ingeniero de ejecución, cédula de identidad número siete millones setecientos treinta y un mil doscientos doce guión nueve, ambos domiciliados para este efecto en la comuna de Santiago, calle Amunátegui número ciento setenta y ocho, piso quinto, es dueña de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, que se extraen del Pozo Dos

A solicitud de doña Carolina Nena Rojas en representación de Compañía Minera Florida S.A, dejo constancia que con Anterioridad se han perfeccionado los Derechos de Aprovechamiento de Agua de conformidad a la Anotación practicada en el Título Anterior con fecha 11 de Junio del año 2013, los derechos de Aprovechamiento inscritos a/ Centro presentan un Carácter permanente, continuo y consuntivo solicitud dejo agregada al Final del Registro de Propiedad del Año 2015, bajo el Nº 361.- Coquimbo 11-02-15 C-344146.-

Cecira Figari Rojas
C.B.R COQUIMBO

SCBR

consistentes en quince litros por segundo y un volumen de doscientos veintiún mil doscientos cincuenta metros cúbicos por año, de un caudal ~~máximo de sesenta y tres litros por segundo y un~~ volumen de novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta metros cúbicos por año captado desde el Pozo Dos, ubicado al interior del Predio número Cuatro, de la subdivisión del Fundo El Sauce, ubicado ~~doce kilómetros al Sur de La Serena, por el camino a~~ Ovalle, en la comuna de Coquimbo.- El agua se capta mediante elevación mecánica desde el Pozo Dos, el cual se encuentra ubicado a novecientos cincuenta ~~metros al Norte del camino a Las Apatitas y~~ cuatrocientos treinta metros al Poniente del deslinde con el Predio Tres, cuenta con sesenta y cinco metros de profundidad y un máximo de sesenta y tres litros ~~por segundo y un volumen de novecientos veintinueve~~ mil doscientos cincuenta metros cúbicos por año.- Los adquirió por tradición que le hizo la sociedad **INVERSIONES ATARDECER LIMITADA**, ~~representada por don Héctor Miguel Arce Treviño,~~ cédula de identidad número siete millones ciento veintiocho mil doscientos treinta y uno guión siete, según consta de la escritura pública de fecha

Cuarenta

CE
Conse

vein

ante

Coqu

de

CIN

form

de la

la ir

sesen

cargo

Chac

Derecho
$317.600
Boleta
605202

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL COQUIMBO CHILE

veinticinco de marzo del año dos mil trece, otorgada ante don Mariano Torrealba Ziliani, Notario Público de Coquimbo.- El precio de la compraventa fue la suma de **CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**, que enteró y pagó de la forma y condiciones estipuladas de la cláusula tercera de la referida escritura.- El título de dominio consta de la inscripción de fojas ciento diecinueve número sesenta y tres del Registro de Propiedad de Aguas a mi cargo del año dos mil doce.- Requirió doña Patricia Chacana, y no firmó.- C-280988.-

Derecho
$317.600
Boleta
305202

CECIRA FIGARI ROJAS CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL COQUIMBO CHILE

CONFORME CON SU INSCRIPCION
COQUIMBO.
11 FEB. 2015

CECIRA FIGARI ROJAS CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL COQUIMBO CHILE

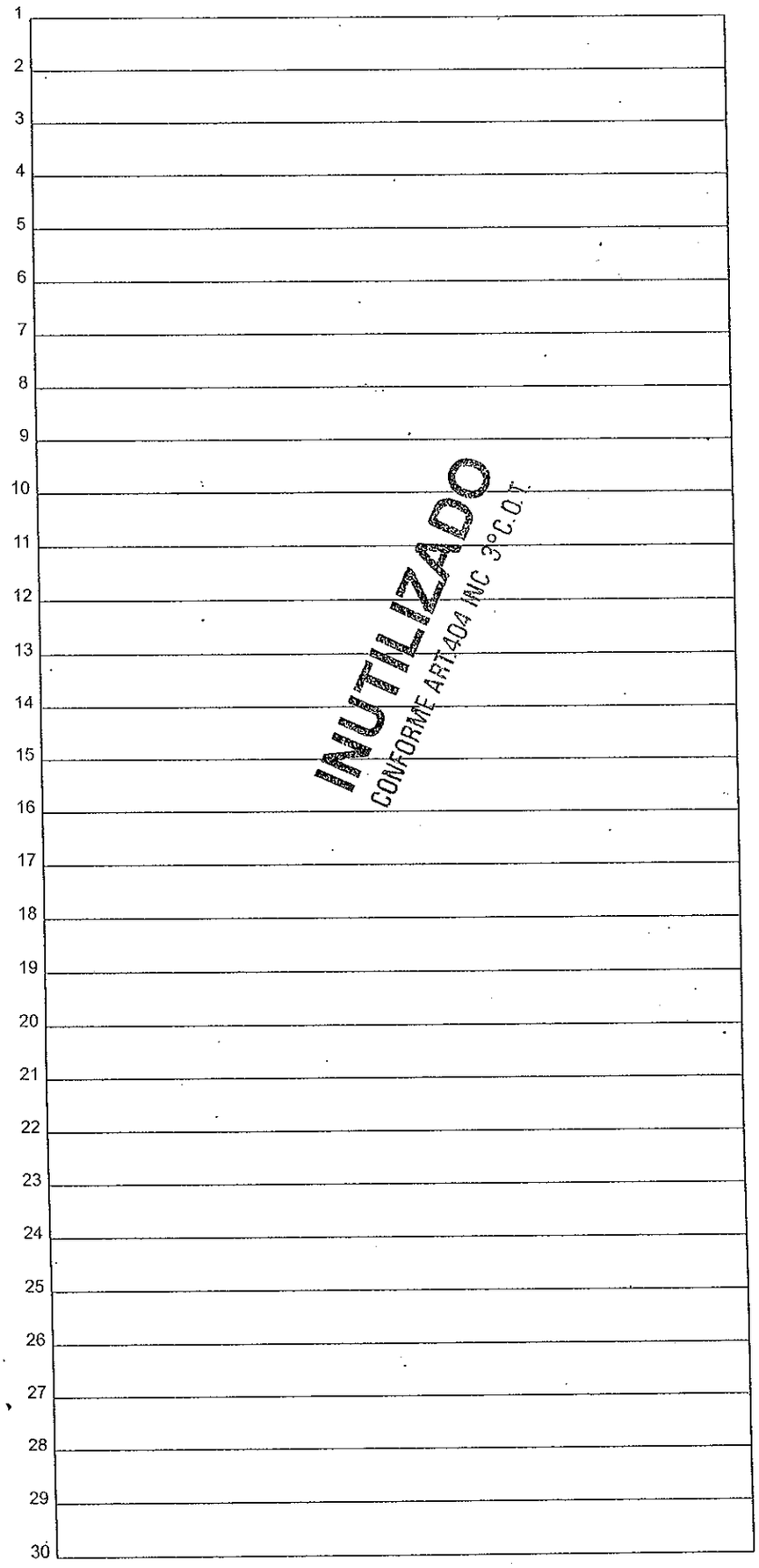
INUTILIZADO
CONFORME ART.404 INC. 3°C.O.T.

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

Nº 63.-

COMPRAVENTA

MAC-AULIFFE ILLANES, MARY LOUISE Y OTROS

A

INVERSIONES ATARDECER LIMITADA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo.-

Rep. Fojas 354 Nº 9350.-

JMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJ

En Coquimbo, Chile, a treinta y uno de Julio del año dos mil doce.- La sociedad **INVERSIONES ATARDECER LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento dos mil ciento sesenta y ocho guión cero, representada por don Héctor Miguel Arce Triviño, cédula de identidad número siete millones ciento veintiocho mil doscientos treinta y uno guión siete, ambos domiciliados en calle Portales número ochocientos cincuenta y ocho, Coquimbo, es dueña de **todos los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que le correspondían a los vendedores, consistentes en un caudal** transferidos. derechos consistentes en quince litros por segundo y un volumen de doscientos veintiún mil doscientos cincuenta metros cúbicos por año s Fs. 42 Nº 19 año 2013. Copia 09/04/13. Cecira Figari Rojas C.V.B. COQUIMBO

Por Resolución de fecha 27 de mayo de 2013, del 1º Juzgado de Letras de La Serena, causa Rol C-1185-13, notificada a este Conservador con fecha 05 de junio de 2013, Resolución ejecutoriada con fecha 27 de mayo de 2013, venge en rectificar el título del centro en el sentido que los derechos de aprovechamiento de aguas que poseen la Sociedad de Inversiones Atardecer Ltda, sobre un pozo, recae sobre aguas subterráneas del acuífero Culebrón-Laguillas, subsector Laguillas para uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por un caudal máximo de sesenta y tres litros por segundo, equivalente a un volumen anual total de extracción de 929.250 metros cubicos, cuyo punto de captación está ubicado en coordenadas UTM aproximadas, con base DATUM PSAT 1956, norte 6.668.410 metros y este 281.200 metros, comuna de Coquimbo, Provincia Elqui.

E-30 Años

1/Copias cejo agregadas al final del Repertorio de Propiedad año 2013, bajo el Nº 1223. Coquimbo 11 de junio del 2013. C-286.143

Alex Contreras
C.D.B.R.S. COQUIMBO

Transcridos derechos Consistentes en Tres litros por segundo y un volumen de cuarenta y cuatro mil doscientos Cincuenta metros cúbicos por año, a fs. 92 Nº 36 año 2.013.- Copiapo. 21-06-13.-

Cecira Figari Rojas
C.B.R. COQUIMBO

máximo de sesenta y tres litros por segundo, de ejercicio permanente y continuo, *captados desde el Pozo Dos,* ubicado al interior del Predio número Cuatro, de la subdivisión del Fundo El Sauce, ubicado doce Kilómetros al Sur de La Serena, por el camino a Ovalle, en la comuna de Coquimbo.- El agua se captará mediante elevación mecánica desde el Pozo Dos, el cual se encuentra ubicado al interior de la propiedad, a novecientos cincuenta metros al Norte del camino a Las Apatitas y cuatrocientos treinta metros al Poniente del deslinde con el Predio número Tres, cuenta con sesenta y cinco metros de profundidad y un rendimiento de sesenta y tres litros/ segundo.- Los adquirió por tradición que le hicieron doña **MARY LOUISE,** cédula de identidad número siete millones veintiséis mil trescientos ochenta y seis guión seis, quién compareció por sí y en representación de doña **CAROLIN GRACE,** cédula de identidad número siete millones veinticuatro mil ciento ochenta y uno guión uno; de doña **ELIZABETH ANN,** cédula de identidad número siete millones veinticuatro mil ciento ochenta y dos guión K; de don **MICHAEL BARRY,** cédula de identidad

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL COQUIMBO - CHILE

número nueve millones trescientos noventa y seis mil trescientos veintitrés guión siete, todos de apellidos **MAC-AULIFFE ILLANES**; y de doña **ANA MARÍA ILLANES BUCHER,** cédula de identidad número cinco millones cuatro mil setecientos ochenta y nueve guión K, según consta en la escritura pública de compraventa de fecha veintitrés de Julio del año dos mil doce, otorgada ante don Mariano Torrealba Ziliani, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Coquimbo.- El precio de la compraventa fue la suma de doscientos ochenta y tres millones quinientos mil pesos, que se pagó en la forma estipulada en la cláusula tercera de la citada escritura.- El título de dominio anterior se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas setenta y cinco número cuarenta y uno del Registro de Propiedad de Aguas a mi cargo del año dos mil doce.- Requirió doña Marcela Cortés y no firmó.-

Derechos
$435.500
C 258067
Boleta

EDGARDO OPAZO CAMPOS M.D. CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE COQUIMBO - CHILE

ES COPIA CONFORME CON SU INSCRIPCION
COQUIMBO.

30 OCT. 2013

CECIRA FIGARI ROJAS CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL COQUIMBO - CHILE

INUTILIZADO
CONFORME ART.404 INC. 3°C.O.T.

CECIRA PASAR ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

EDGARDO OPAZO CAMPOSANO
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE
COQUIMBO - CHILE

Inscripción vigente

Nº 63.-

COMPRAVENTA

MAC-AULIFFE ILLANES, MARY LOUISE Y OTROS

A

INVERSIONES ATARDECER LIMITADA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo.-

Rep. Fojas 354 Nº 9350.-

JMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJ

En Coquimbo, Chile, a treinta y uno de Julio del año dos mil doce.- La sociedad **INVERSIONES ATARDECER LIMITADA,** del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento dos mil ciento sesenta y ocho guión cero, representada por don Héctor Miguel Arce Triviño, cédula de identidad número siete millones ciento veintiocho mil doscientos treinta y uno guión siete, ambos domiciliados en calle Portales número ochocientos cincuenta y ocho, Coquimbo, es dueña de **todos los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que le correspondían a los vendedores, consistentes en un caudal**

máximo de sesenta y tres litros por segundo,

de ejercicio permanente y continuo, captados desde el Pozo Dos, ubicado al interior del Predio número Cuatro, de la subdivisión del Fundo El Sauce, ubicado doce Kilómetros al Sur de La Serena, por el camino a Ovalle, en la comuna de Coquimbo.- El agua se captará mediante elevación mecánica desde el Pozo Dos, el cual se encuentra ubicado al interior de la propiedad, a novecientos cincuenta metros al Norte del camino a Las Apatitas y cuatrocientos treinta metros al Poniente del deslinde con el Predio número Tres, cuenta con sesenta y cinco metros de profundidad y un rendimiento de sesenta y tres litros/ segundo.- Los adquirió por tradición que le hicieron doña **MARY LOUISE,** cédula de identidad número siete millones veintiséis mil trescientos ochenta y seis guión seis, quién compareció por sí y en representación de doña **CAROLIN GRACE,** cédula de identidad número siete millones veinticuatro mil ciento ochenta y uno guión uno; de doña **ELIZABETH ANN,** cédula de identidad número siete millones veinticuatro mil ciento ochenta y dos guión K; de don **MICHAEL BARRY,** cédula de identidad

CECIRA PRADA ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

EDGARDO OPAZO CAMPOSANO
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE
COQUIMBO - CHILE

número nueve millones trescientos noventa y seis mil trescientos veintitrés guión siete, todos de apellidos **MAC-AULIFFE ILLANES;** y de doña **ANA MARÍA ILLANES BUCHER,** cédula de identidad número cinco millones cuatro mil setecientos ochenta y nueve guión K, según consta en la escritura pública de compraventa de fecha veintitrés de Julio del año dos mil doce, otorgada ante don Mariano Torrealba Ziliani, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Coquimbo.- El precio de la compraventa fue la suma de doscientos ochenta y tres millones quinientos mil pesos, que se pagó en la forma estipulada en la cláusula tercera de la citada escritura.- El título de dominio anterior se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas setenta y cinco número cuarenta y uno del Registro de Propiedad de Aguas a mi cargo del año dos mil doce.- Requirió doña Marcela Cortés y no firmó.-

Derechos
$435.500
C.258067
Boleta

EDGARDO OPAZO CAMPOSANO
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE
COQUIMBO - CHILE

ES COPIA FIEL CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN
COQUIMBO, 31 JUL. 2012

EDGARDO OPAZO CAMPOSANO
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE
COQUIMBO - CHILE

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

Nº 41

HERENCIA

MAC-AULIFFE DICK, MICHAEL JOHN BARRY

A

MAC-AULIFFE ILLANES, MARY LOUISE Y OTROS

Merced de agua subterránea de ejercicio permanente y continuo.-

Rep. Fs. 249 N° 6285

GPGGPGGPGGPGGPGGPGGPGGPGGPGGPGGP

En Coquimbo, Chile, a uno de junio del año dos mil doce.- Doña **MARY LOUISE,** cédula nacional de identidad número siete millones veintiséis mil trescientos ochenta y seis guión seis, domiciliada en Av Costanera cuatrocientos cincuenta Depto quinientos tres La Herradura, Coquimbo; doña **ELIZABETH ANN,** cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y un mil ochenta y dos guión K, domiciliado en Casanova mil diez, Osorno, Los Lagos; doña **CAROLINE GRACE,** cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y un mil ochenta y uno guión uno, domiciliada en Costanera cuatrocientos cincuenta La Herradura, Coquimbo; don **MICHAEL BARRY,** cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos noventa y seis mil trescientos veintitrés

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

De conformidad al articulo 88 del Registro del Reglamento Conservatorio, y teniendo a la vista duplicado de certificado de posesión efectiva de fecha 03/04/2012, procedo a rectificar la inscripción del centro en el sentido de precisar que: A) que el Rut correcto de doña Elizabeth Ann Mac-Auliffe Illanes, es 7024182-K, B) que el nombre y Rut correcto de la heredera mencionada como Caroline, es Carolin Grace Mac-Auliffe Illanes, Rut 7024181-1, y C) que el Rut correcto de doña Ana María Illanes Bucher, es 5004789-K, Cqbo, 30/07/2012.-

Transferidos todos los derechos de aprovechamiento de aguas del Pozo Dos, a Fs. 119 N° 63 del año 2.012.-
Cqbo, 31/07/12.-

30 Años

SCBR

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

sesenta y ocho coma seis metros de profundidad a un rendimiento de sesenta y cinco litros/ segundo. B) Pozo Dos: novecientos cincuenta metros al norte del camino a Las Apatitas y cuatrocientos treinta metros, al poniente del deslinde con el predio número tres, cuenta con sesenta y cinco metros de profundidad y un rendimiento de sesenta y tres litros/ segundo.- Lo adquirieron por sucesión por causa de muerte en la herencia intestada quedada al fallecimiento de don **MICHAEL JOHN BARRY MAC-AULIFFE DICK**, cédula de identidad número cuatro millones ciento nueve mil novecientos cuarenta y siete guión K, según consta en la resolución número ciento sesenta y tres, de la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de la IV Región de Coquimbo, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, que concedió la posesión efectiva y que fue inscrita con el número seis mil doscientos sesenta, en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas lo que se acredita con el Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva emitido con fecha tres de abril del año dos mil doce, por la Oficina del Registro Civil e Identificación de Coquimbo, el cual dejo agregado al final del presente Registro bajo el número **mil ochenta**, junto al certificado de exención de impuesto a la herencia.- El

Ciento ochenta.- 180.-

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

(1100 351
252 22/3/12)

Nº 73.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

RESOLUCION D.G.A. Nº 162.

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Y

MICHAEL MAC-AULIFFE DICK.

Merced de agua subterránea de ejercicio permanente y continuo.

REP.FS. 484.- Nº 13.390.-

En Coquimbo, Chile, a seis de Diciembre del año dos mil once.- Se ha requerido inscribir lo siguiente: " Repertorio número dos mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil once.

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA RESOLUCION D.G.A. NUMERO CIENTO SESENTA Y DOS DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y MICHAEL MAC-AULIFFE DICK.

SRP. En Coquimbo, República de Chile, a veintiuno de Noviembre de dos mil once, ante mí, **MARCIA SEPULVEDA FEHRMANN,** Abogado, Notario Público Suplente del Titular

TRANSMITIDO
A FS. 75 Nº 41
AÑO 2012-
CP 30-01-06-12

Copia Juzg. 09/05/12.
Sirve para 09/05/12.

SCBR

don SERGIO YABER LOZANO, según decreto de Nombramiento dictado por el Primer Juzgado de Letras de Coquimbo, protocolizado con fecha veintiuno de Noviembre del año en curso, bajo el número dos mil setecientos veintisiete guión dos mil once, al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con Oficio en esta ciudad, calle Aldunate número mil doscientos uno, comparecen: Don **CARLOS HUMBERTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula de identidad número cinco millones setecientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres guión cuatro, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AGUAS DE LA CUARTA REGIÓN**, ambos domiciliados para estos efectos en La Serena, calle Cirujano Videla número doscientos, piso dos, Edificio Ministerio de Obras Públicas, de paso en ésta,; y doña **MARY LOUISE MAC-AULIFFE ILLANES**, chilena, casada, labores de casa, domiciliada en

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

Coquimbo, Avenida Costanera número cuatrocientos cincuenta, departamento quinientos tres, cédula de identidad número siete millones veintiséis mil trescientos ochenta y seis guión seis, quien expresa hacerlo en representación de la sucesión de don MICHAEL JOHN BARRY MAC-AULIFFE DICK, cédula de identidad número cuatro millones ciento nueve mil novecientos cuarenta y siete guión K; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas personales antes citadas, que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: Que vienen en reducir a escritura pública el siguiente documento el que se copia íntegramente: "Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Aguas. REF: Concede provisionalmente, aprueba proyecto y obras y concede definitivamente merced de agua subterránea a Michael Mac-Auliffe Dick. Coquimbo, IV Región. Santiago, doce Abr. Mil novecientos setenta y nueve. Con esta fecha el

Director Gral. De Aguas ha resuelto lo que sigue:

D.G.A. número ciento sesenta y dos. VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud de don Michael Mac-Auliffe Dick, el oficio D.A. número sesenta y nueve de fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve del Departamento de Derechos de Aguas, lo dispuesto en los Arts. Treinta y siete, doscientos cincuenta y nueve y doscientos sesenta y cinco del Código de Aguas.

RESUELVO: **Uno.**- Concédese provisionalmente a don Michael Mac-Auliffe Dick, una merced de agua subterránea de ejercicio permanente y continuo de once mil ochocientos metros cúbicos por hectárea al año, para el riego de ciento sesenta hectáreas de su propiedad de una cabida total de doscientas hectáreas denominada Predio número cuatro de la subdivisión del Fundo El Sauce, ubicado doce Kilómetros al Sur de La serena, por el camino a Ovalle, en la Comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, IV Región, inscrita a fs. Quinientos ochenta y siete vuelta número

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

seiscientos setenta y nueve del año mil novecientos setenta y siete en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, rol impuestos internos número novecientos dieciséis guión cinco.- **Dos**.- El agua se captará mediante elevación mecánica desde dos pozos y será conducida a un estanque de almacenamiento de seis mil metros cúbicos de capacidad. La ubicación de los pozos en el interior de la propiedad es la siguiente: a)Pozo Uno: ochocientos metros al norte del camino a Las Apatitas y quinientos cuarenta metros al poniente del deslinde con el Predio número tres, cuenta con sesenta y ocho coma seis metros de profundidad a un rendimiento de sesenta y cinco lts/ seg. B) Pozo Dos: novecientos cincuenta metros al norte del camino a Las Apatitas y cuatrocientos treinta metros, al poniente del deslinde con el predio número tres, cuenta con sesenta y cinco metros de profundidad y un rendimiento de sesenta y tres lts/ seg. **Tres**.-

Apruébanse el proyecto y las obras destinadas al *aprovechamiento de la merced de agua que se* concede por la presente Resolución. Estas obras de acuerdo con el proyecto, tienen capacidad para captar y conducir un gasto máximo de ciento veintiocho lts/seg. **Cuatro.**- Concédese definitivamente a don Michael Mac-Auliffe Dick una merced de agua subterránea de once mil ochocientos metros cúbicos/há. anuales de ejercicio permanente y continuo para el riego de ciento sesenta hectáreas de la propiedad individualizada en el número uno de la presente Resolución. **Cinco.**- La Dirección General de Aguas podrá exigir al concesionario, en cualquier momento, la instalación de un medidor de consumo del caudal extraído del pozo. La colocación de este instrumento de medida deberá hacerse dentro de plazo que fije para este efecto. **Seis.**- Dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de transcripción, el interesado deberá reducir esta Resolución a

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

escritura pública, que firmará conjuntamente con el Jefe Regional de la Dirección General de Aguas de la Cuarta Región y remitirá copia de ésta a la Dirección General de Aguas con copia del certificado de inscripción en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **Siete**.- Si no se cumple con las condiciones y trámites señalados en el número precedente, en el plazo indicado, no se entenderá perfeccionado el derecho de aprovechamiento y la Dirección General de Aguas podrá revocar la concesión. Anótese, Tómese razón, y Notifiquese". Hay una firma ilegible y un timbre del Director General de Aguas. Hay un timbre de la Contraloría General Departamento de la Vivienda y Urbanismo diecisiete Abr. Mil novecientos setenta y nueve". Lo que transcribo a continuación para su conocimiento Saluda atentamente a Ud." Hay una firma ilegible. Hay un timbre que se lee: " R. Darío Valenzuela R. Jefe Depto. Administración y

Secretaría General Dirección General de Aguas".

"Sr. Mac-Auliffe dos copias. Jefe La Serena JGA. *Uno. Conservador de Bienes Raíces de* Coquimbo. Expediente dos copias. Archivo dos. Sr. Godoy dos. Sr. Ing. Jefe". Hay una firma ilegible. Hay timbre que se lee: "Dirección General de Aguas Oficina Transcripciones" " siete Mayo mil novecientos setenta y nueve". En la primera hoja se lee: "Ministerio de Hacienda Oficina de Partes Recibido. Contraloría General toma razón diecisiete abr. Mil novecientos setenta y nueve. Recepción" " Dirección General de Aguas Oficina Transcripciones siete Mayo mil novecientos setenta y nueve". Pte. M guión cuatro guión ciento veintiocho. Hay timbres que se leen: " M.O.P. Dirección General de Aguas Oficina de Partes Resolución Tramitada fecha dos Mayo mil novecientos setenta y nueve"."Tomo Razón.veintisiete Abr. Mil novecientos setenta y nueve. Contralor General Subrogante. Hay firmas ilegibles. Hay tres timbres que se leen: " Certifico

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

que es copia fiel del original" y "Cecilia Roa Espinoza Jefa. Oficina de Partes Depto. Adm. Y Sec. Gral. Dirección General de Aguas M.O.P." Hay tres firmas ilegibles.- Conforme con el documento que se ha tenido a la vista.- **PERSONERIA: La personería** de don Carlos Humberto Galleguillos Castillo, como Director Regional de la Dirección General de Aguas consta de Resolución número seiscientos tres, de designación y delegación de funciones y atribuciones, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, documento que no se inserta por ser conocido de los comparecientes y a su expresa solicitud. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto al Notario que autoriza quien *da fe que el presente instrumento ha sido* incorporado al Registro de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil setecientos treinta y cuatro guiòn dos mil once.- Se da copias.- DOY FE.- Una firma: Carlos Humberto Galleguillos

Castillo. Cinco millones setecientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres guión cuatro. Una firma: *Mary Louise Mac-Auliffe Illanes* siete millones veintiséis mil trescientos ochenta y seis guión seis. Una firma y timbre: Sergio Yáber Lozano, Notario Público Coquimbo".- Es testimonio fiel de su original.- Coquimbo, veintinueve Nov. Dos mil once. Una firma y timbre: Sergio Yáber Lozano, Notario Público Coquimbo".- Al final del presente Registro, dejo agregada bajo el número setenta y tres.- Requirió don Michael Mac-Auliffe.

Derechos
$ 36.000
caratula
236974
Boleta
26687

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

ES COPIA CONFORME CON SU INSCRIPCION
COQUIMBO, 30 OCT. 2013

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

RECCION GENERAL DE AGUAS
HPD/aa

M.O.P. DIRECCION GENERAL DE AGUAS OFICINA DE PARTES RECEPCION Tp. MITADA FECHA 7 ABR. 1979

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
17 ABR. 1979
RECEPCION
PART. T
REF.
CONT.
REP. INTERNAL
REP. RENTAS
REP. Y NAC.
INT. CHA
INT. R. y R.
7 MAYO 1979
DIFERENCIACION
ITEM 8
ITEM 8
ITEM
ITEM
TOTAL
DE - 1977

Ref. M-4-128./

REF: Concede provisionalmente, aprueba proyecto y obras y concede definitivamente merced de agua subterránea a Michael Mac-Auliffe Dick. Coquimbo, IV Región.

SANTIAGO, 12 ABR. 1979

En esta Fecha el Director Gral. se reunió con el Contralor y resolvió lo que sigue:

D.G.A. Nº 162/ VISTOS: Estos antecedentes, la solicitud de don Michael Mac-Auliffe Dick, el Oficio D.A. Nº 69 de fecha 24 de Enero de 1979 del Departamento de Derechos de Aguas, lo dispuesto en los Arts. 37, 259 y 265 del Código de Aguas,

R E S U E L V O :

1º.- Concédese provisionalmente a don Michael Mac-Auliffe Dick una merced de agua subterránea de ejercicio permanente y continuo de 11.800 m3 por hectárea al año, para el riego de 160 hectáreas de su propiedad de una cabida total de 200 hectáreas denominada Predio Nº 4 de la subdivisión del Fundo El Sauce, ubicado 12 Kms. al Sur de La Serena, por el camino a Ovalle, en la comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región, inscrita a fs. 587 vta. Nº 679 del año 1977 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, Rol Impuestos Internos Nº 916-5.

2º.- El agua se captará mediante elevación mecánica desde dos pozos y será conducida a un estanque de almacenamiento de 6.000 m3. de capacidad. La ubicación de los pozos en el interior de la propiedad es la siguiente:

a) Pozo 1: 800 mts. al norte del camino a Las Apatitas y 540 mts. al poniente del deslinde con el Predio Nº 3, cuenta con 68.6 mts. de profundidad y un rendimiento de 65 lts/seg.

b) Pozo 2: 950 mts. al norte del camino a Las Apatitas y 430 mts. al poniente del deslinde con el Predio Nº 3, cuenta con 65 mts. de profundidad y un rendimiento de 63 lts/seg.

3º.- Apruébanse el proyecto y las obras destinadas al aprovechamiento de la merced de agua que se concede por la presente Resolución. Las obras de captación del proyecto, tienen capacidad para captar con gasto máximo de 128 lts/seg. Conducir un

27 ABR. 1979

CONTRALOR GENERAL

ES FIEL DEL ORIGINAL
ANA ROA ESPINOZA
Jefe Oficina de Partes
Depto. Adm. y Sec. Gral.
Dirección General de Aguas
M.O.P.

4º.- Concédese definitivamente a don Michael Mac-Auliffe Dick una merced de agua subterránea de 11,800 m3/há. anuales de ejercicio permanente y continuo para el riego de 160 hectáreas de la propiedad individualizada en el Nº 1 de la presente Resolución.

5º.- La Dirección General de Aguas podrá exigir al concesionario, en cualquier momento, la instalación de un medidor de consumo del caudal extraído del pozo. La colocación de este instrumento de medida deberá hacerse dentro del plazo que fije para este efecto.

6º.- Dentro del plazo de 3 meses, contados desde la fecha de transcripción, el interesado deberá reducir esta Resolución a escritura pública, que firmará conjuntamente con el Jefe Regional de la Dirección General de Aguas de la Cuarta Región y remitirá copia de ésta a la Dirección General de Aguas con copia del certificado de inscripción en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

7º.- Si no se cumple con las condiciones y trámites señalados en el número precedente, en el plazo indicado, no se entenderá perfeccionado el derecho de aprovechamiento y la Dirección General de Aguas podrá revocar la concesión.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE.

ALBERTO ARRAU PEÑAILILLO
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

CONTRALORIA GENERAL
Departamento de la Vivienda y Urbanismo
Vº Bº de los Ministros
Visó con fecha 17 ABR. 1979
Contabilidad
Asesoría
Auditoría
Secretaría
Contralor Regional
Jefe

Lo que transcribo a continuación para su conocimiento.
Saluda Atentamente a Ud.

R. DARIO VALENZUELA M.
Jefe Depto. Administración
y Secretaría General
Dirección General de Aguas

CERTIFICO QUE ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CECILIA ROJAS ESPINOZA
Jefe Oficina de Partes
Depto. Adm. y Sec. Gral.
Dirección General de Aguas

Sr. Mpa - auditor 2 copias
Jefe Sra Medina J.D.A. ✓
Con antecedentes de Bienes Raices de Coquimbo.
Expediente 2 copias
Auditor 2 ✓
Sr. Jefe ✓
Sr. Fuentes Jefe ✓

DIRECCION GENERAL DE AGUAS
Oficina Transcripciones

7 MAYO 1973

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio NO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y VIENES MAT.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $
IMPUTESE
ANOT. POR $
IMPUTESE
DEDUC. DFO.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CECILIA ROA ESPINOZA
Jefe Oficina de Partes
Depto. Adm. y Sec. Gral
Dirección General de Aguas
M.O.P

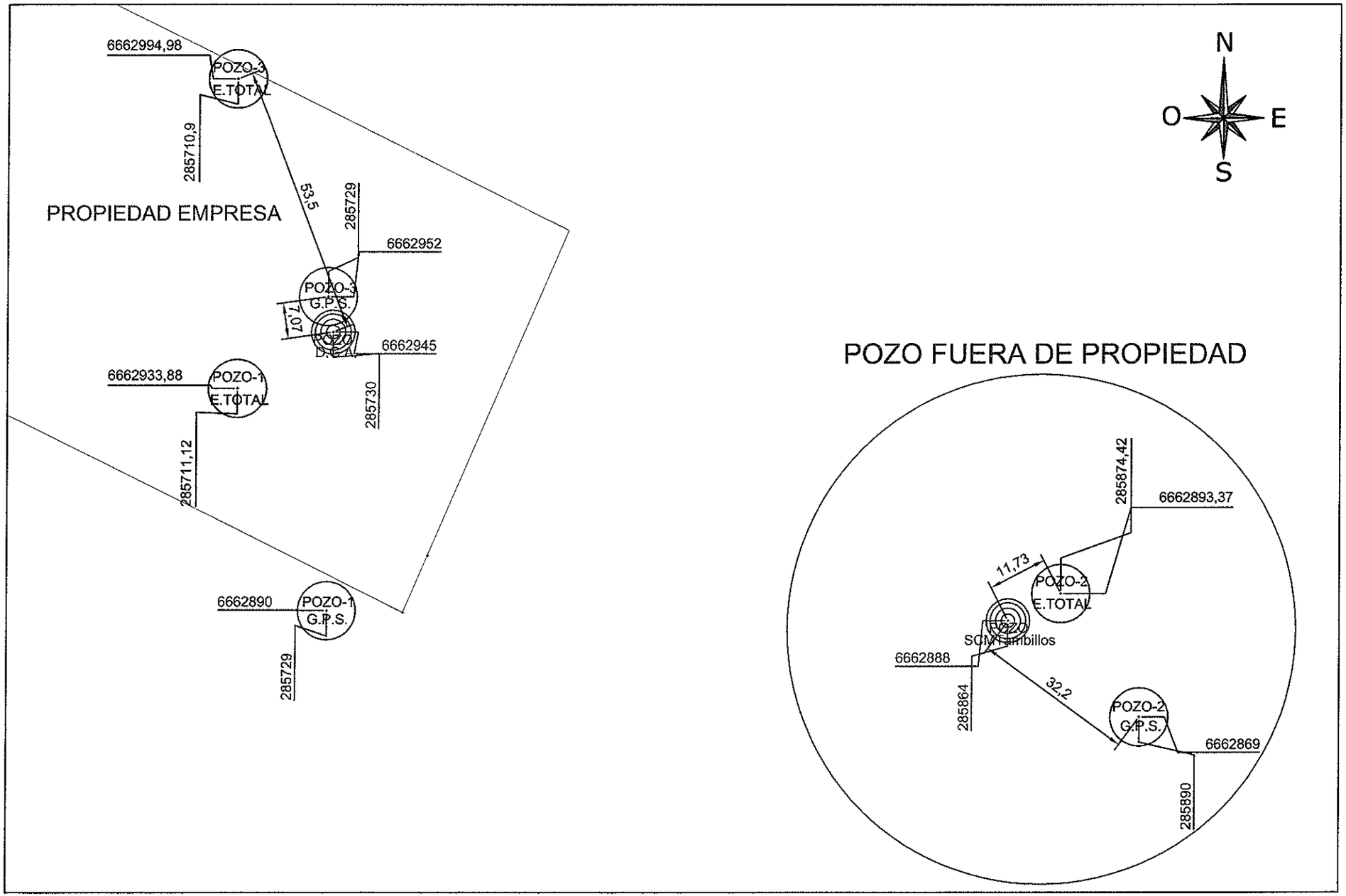
6662994,98
POZO-3
E.TOTAL
285710,9
PROPIEDAD EMPRESA
53,5
285729
6662952
POZO-3
G.P.S.
7,07
6662945
285730
6662933,88
POZO-1
E.TOTAL
285711,12
6662890
POZO-1
G.P.S.
285729
N
O
E
S
POZO FUERA DE PROPIEDAD
285874,42
6662893,37
11,73
POZO-2
E.TOTAL
POZO
SCM Timbillos
6662888
285864
32,2
POZO-2
G.P.S.
6662869
285890

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
HFL/aa

M.O.P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
Fecha 23 MAR. 1979
HORA

REF.: Concede provisionalmente, aprueba proyecto, acepta y concede definitivamente merced de agua subterránea a Soc. Contractual Minera Tambillos. Coquimbo, IV Región.

SANTIAGO, 22 MAR. 1979

D.G.A. Nº 125/VISTOS: Estos antecedentes, la solicitud de don Claudio Behncke Concha, en representación de la Sociedad Contractual Minera Tambillos, el Oficio D.A. Nº 127, de fecha 15 de Febrero de 1979, del Departamento de Derechos de Aguas, lo dispuesto en los Arts. 31, 259, 266 y 286 del Código de Aguas,

R E S U E L V O :

1º.- Concédese provisionalmente a la Sociedad Contractual Minera Tambillos una merced de agua subterránea de 20 lts/seg. de ejercicio permanente y continuo para uso industrial y doméstico en la Planta de Tratamientos de minerales de cobre que la Sociedad posee en la localidad de Tambillos, 35 Kms. al sur de La Serena, por el camino a Ovalle vía Las Cardas, en la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Cuarta Región.

2º.- El agua se captará mediante elevación mecánica desde cuatro pozos, cuyas ubicaciones y rendimientos se indican:

Pozo Nº 1 Quinientos setenta y cinco (575) mts. al poniente de la carretera a Ovalle y 9 mts. al norte del estanque de almacenamiento primario, con un rendimiento de 15 lts/seg.

Pozo Nº 2 Seiscientos (600) mts. al poniente de la carretera a Ovalle y 50 mts. al norte de los estanques de almacenamiento primario, con un rendimiento de 1,48 lts/seg.

Pozo Nº 3 Quinientos venticinco (525) mts. al poniente de la carretera a Ovalle y 100 mts. al norte de los estanques de almacenamiento primario, con un rendimiento de 0,78 lts/seg.

Pozo Nº 4 Cuatrocientos ochenta y cinco (485) mts. al poniente de la carretera a Ovalle y 300 mts. al norte de los estanques de almacenamiento, con un rendimiento de 1,94 lts/seg.

3º.- Las aguas captadas son conducidas a dos estanques de almacenamiento primario de 9,3 m3. cada uno, construídos en terrenos de propiedad de la Corporación de Reforma Agraria y luego serán impulsadas hasta la Planta ubicada 1.300 mts. al oriente de los citados estanques. Una vez usadas las aguas en la Planta de Tratamiento, serán recirculadas previo paso por un tranque de relaves, las aguas sobrantes se consumirán por evaporación.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		✓
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $ .....
IMPUTAC. .....
.....
DEDUC. DTO. .....

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

IMPREDAE - 1977

Expte. M-4-117/

4º.- Apruébase el proyecto y las obras construídas destinadas al aprovechamiento de la merced de agua que se concede por la presente Resolución. Estas obras de acuerdo con el proyecto tienen capacidad para captar, almacenar y conducir un gasto máximo de 20 lts/seg.

5º.- Concédese definitivamente, por un plazo de 15 años, a la Sociedad Contractual Minera Tambillos la merced de agua subterránea concedida en el Nº 1 de la presente Resolución en forma provisional.

6º.- Esta Dirección General de Aguas podrá exigir a la concesionaria, en cualquier momento, la instalación de medidores de consumo de los caudales extraídos de los pozos. La colocación de estos instrumentos de medida deberá hacerse dentro del plazo que se fije para este efecto.

7º.- Dentro del plazo de 3 meses, contados desde la fecha de transcripción a la interesada, deberá reducir esta Resolución a escritura pública, que firmará conjuntamente con el Jefe Regional de la Dirección General de Aguas de la Cuarta Región y remitirá copia de ésta a la Dirección General de Aguas con certificado de inscripción en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

8º.- Si no se cumple con las condiciones y trámites señalados en el número precedente, en el plazo indicado, no se entenderá perfeccionado el derecho de aprovechamiento y la Dirección General de Aguas podrá revocar la concesión.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.

ALBERTO ARRETZ PFEIFFER
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

CONTRALORIA GENERAL
Departamento de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes
RECEPCION 26 MAR. 1979
Club depto
Comite/sec
Auditori
Seccion
Tomic Inspec.
Jefe

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE COQUIMBO
ARM/arm

M.O.P. DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
REGION DE COQUIMBO
26 ENE 2011
RESOLUCIÓN TRAMITADA

AUTORIZA cambio de puntos de captación de derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas a favor de **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.**, comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CON ESTA FECHA EL DIRECTOR REGIONAL D. G. A. IV REGION HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

LA SERENA, 26 ENE. 2011

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., UyT		
DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $ .....
IMPUTAC. .....
.....
DEDUC. DTO. .....

VISTOS : La solicitud de **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.** ; el Informe factor de uso para el Honorable Senado, de fecha 22 de abril de 2010, del Sr. Director General de Aguas; Lo dispuesto en el artículo 42, de la Resolución D.G.A. N° 425, de 2007 y en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas; el Informe Técnico N° 05-2011 fecha 25 de enero de 2011; las Resoluciones D.G.A. N° 336 de 2007, N° 08 de 1995, que delegan funciones y atribuciones;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con fecha 10 de septiembre de 2010, **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.** ssolicitó el cambio de cuatro puntos de captación de igual número de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 9,6 litros por segundos, hacia un pozo ubicado en la comuna de Coquimbo, provincia Elqui, Región Coquimbo.

QUE, los antecedentes técnicos contenidos en el Informe Técnico Regional Nº 05-2011, de fecha , demuestran que el pozo de destino tiene un rendimiento de 22,5 litros por segundo, de acuerdo con lo cual es posible efectuar el cambio de punto de captación por el total del caudal solicitado, es decir, por 9,6 litros por segundo.

R E S U E L V O : (EXENTA)

D.G.A. N° 86 /

1.- **Autorízase** a **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.** el cambio del punto de captación de cuatro derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 9,6 lts/seg. y un volumen anual de 302.745,6 metros cúbicos, en la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

EXPEDIENTE VPC-0401-27
Nº Proceso: 449129

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
43ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

2.- El derecho de aprovechamiento, cuyos puntos de cambio de captación se autoriza, fueron constituidos por la Resolución D.G.A. N° 125, de 1979, pertenecientes al sector acuífero Lagunillas, para ser extraído desde un pozo ubicado en sector acuífero de Lagunillas.

3.- Las aguas se captarán mecánicamente desde cuatro pozos ubicados en los puntos de coordenadas UTM. según la cartografía IGM basada en el Datum del año 1956 que se señalan:

Pozo N°1 : Norte: 6.657.227 m. y Este 283.192 m., 7,5 l/s
Pozo N°2 : Norte: 6.657.289 m. y Este 283.186 m., 0,74 l/s
Pozo N°3 : Norte: 6.657.543 m. y Este 283.364 m., 0,39 l/s
Pozo N°4 : Norte: 6.657.751 m. y Este 283.459 m., 0,97 l/s

Los recursos cuyos derechos se trasladan, se captarán mediante elevación mecánica desde un pozo que se ubicá en el terreno denominado "Lote C-Cuatro-E" de la subdivisión de la parcela C-Cuatro de El Peñón, en un punto de coordenadas UTM. Norte 6.662.890 metros y Este 285.736,14 metros, según el Datum del año 1956.

El terreno es de propiedad de sociedad interesada, y se encuentra inscrito, a Fs. 2184 N° 1450 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, del año 2006.

4.- Déjese constancia que los derechos de aprovechamiento que se captarán desde el nuevo pozo, no podrán ser utilizado en el futuro desde la antigua captación de aguas subterráneas.

5.- La interesada deberá instalar un sistema de medida de niveles y caudales en el pozo de destino y la información que se obtenga, en forma periódica, deberá ser remitida, en medios magnéticos a la Dirección General de Aguas, pudiendo este Servicio efectuar en todo momento las inspecciones que correspondan para el cumplimiento de esta medida.

6.- Establécese área de protección del pozo que corresponde al nuevo punto de captación, la cual queda definida por un círculo de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de pozos preexistentes que queden comprendidos en ella.

7.- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán los representantes legales de la sociedad interesada y el Sr. Director Regional de Aguas Región de Coquimbo, y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente y se anotará al margen de la inscripción del derecho de aprovechamiento respectivo. La interesada deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.

8.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Aguas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Arturo Ruiz Miranda
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE COQUIMBO

LO QUE TRANSCRITO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

LADY ARAYA ARAYA
Secretaria de Gerencia
Jefa Administrativa
Dirección General de Aguas

CONFORME CON EL ORIGINAL ANVERSO Y REVERSO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO.
SANTIAGO,
11 MAR 2011

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL COQUIMBO - CHILE

Nº 17.-

APROVECHAMIENTO CONSUNTIVO DE AGUAS SUBTERRANEAS

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS – CUARTA REGION

A

INVERSIONES LAS CRUCES S.A.

Rep. Fojas 169 Nº 4606.-

JMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJ

En Coquimbo, Chile, a veinte de Abril del año dos mil once.- Se ha ordenado inscribir lo siguiente: "Repertorio número seiscientos veintiocho – dos mil once.- **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA RESOLUCION CIENTO SESENTA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS – CUARTA REGION – Y – INVERSIONES LAS CRUCES S.A..-** En Coquimbo, República de Chile, a dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil once, ante mi, don **CLAUDIO RAFAEL BARRENA EYZAGUIRRE**, Notario Público, de la Primera Notaría de Coquimbo, con domicilio en calle Melgarejo número mil treinta, comparecen: don **LUIS FRANCISCO PEREZ MARTINEZ**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos treinta y un mil doscientos doce guión nueve, en representación de **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número

Por Resolución Judicial de fecha 31/5/12 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena dictado en los autos rol C-3178-2010, caratulados "Inversiones Las Cruces S.A. con Dirección General de Aguas", la que se encuentra ejecutoriada, según certificación de fecha 2 de mayo de 201 notificada a este Conservador de Bienes Raíces con fecha 25/06/12, consta que se declaró que el derecho de Aprovechamiento de Aguas constituido por Resolución DGA Nº 173 de 1979, que es titularidad de Sociedad Inversiones las Cruces S.A., en un caudal de 9,6 litros por segundo equivale a un 5% de dicha marca, es de naturaleza consuntiva y no corresponde a este Conservador de Bienes Raíces, cumplir con presentar la inscripción donde conste la titularidad de los derechos. Copia de dicha Resolución con su notificación, fue dejada agregada bajo el Nº 1215 del Registro respectivo a mi cargo del año 201z.- Coquimbo, 29/06/12.- C-2[illegible]529

Deja una afecta la marca que antecede, por corresponder a la FS. 1 Nº 2, del Registro de Propiedad de Aguas del año 2010.- Coquimbo, 13/12/12.-

om Mug ole 12 11 pl

3C13F

setenta y siete millones doscientos veinticinco mil quinientos guión cuatro, ambos con domicilio en Santiago, calle Amunátegui número ciento setenta y ocho, quinte piso, el representante de paso en esta ciudad; y don **CARLOS HUMBERTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, domiciliado en calle Cirujano Videla número doscientos, pido dos, edificio MOP, La Serena, de paso en este puerto, en su calidad de Director Regional de la **DIRECCION GENERAL DE AGUAS, CUARTA REGIÓN**, según se acreditará, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas personales ante citadas, que exhiben y declaran pertenecerles, doy fe y exponen: Que vienen en reducir a escritura pública lo siguiente: " República de Chile.- Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Aguas. Región de Coquimbo.- ARM/arm.- Ministerio de Hacienda, Oficina de Partes. Recibido. Contraloría General Toma de Razón. Recepción. Expediente VPC – cero cuatrocientos uno guión veintisiete. Número Proceso cuatro cuatro nueve cuatro uno dos nueve. Hay un timbre que se lee: M.O.P. dirección General de Aguas. Oficina de Partes. Región de Coquimbo, Veintiséis Ene. Dos mil once. Resolución Tramitada. Autoriza cambio de puntos de captación de derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

subterráneas favor de Inversiones Las Cruces S.A., comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo. Con esta fecha el Director Regional D.G.A. Cuarta Región ha resuelto lo siguiente: La Serena, veintiséis Enero dos mil once. **VISTOS:** Las solicitud de **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.**, el informe factor de uso para el Honorable Senado, de fecha veintidós de Abril de dos mil diez, del Sr. Director General de Aguas; Lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos, de la Resolución D.G.A. número cuatrocientos veinticinco, de dos mil siete y en los artículos ciento treinta y siguientes del Código de Aguas; el Informe Técnico número cinco guión dos mil once fecha veinticinco de Enero de dos mil once; las Resoluciones D.G.A. número trescientos treinta y seis de dos mil siete, número cero ocho de mil novecientos noventa y cinco, que delegan funciones y atribuciones; **CONSIDERANDO.** Que, con fecha diez de Septiembre de dos mil diez, **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.** solicitó el cambio de cuatro puntos de captación de igual número de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de nueve coma seis litros por segundo, hacia un pozo ubicado en la comuna de Coquimbo provincia Elqui, Región Coquimbo. Que, los antecedentes técnicos contenidos en el Informe Técnico Regional número

Captación original
9,6 L/S

Nueva Captación 22,5 L/S

cero-cinco-guión-dos-mil-once, de fecha, demuestran que el pozo de destino tiene un rendimiento de veintidós coma cinco litros por segundo, de acuerdo con lo cual es posible efectuar el cambio de punto de captación por el total del caudal solicitado, es decir, por nueve coma seis litros por segundo. **RESUELVO: (EXENTA)** D.G.A. número ochenta y seis. Uno.-Autorizase a **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.** el cambio de punto de captación de cuatro derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de nueve coma seis lts/seg. y un volumen anual de trescientos dos mil setecientos cuarenta y cinco coma seis metros cúbicos, en la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo. Dos.- El derecho de aprovechamiento, cuyos puntos de cambio de captación se autoriza, fueron constituidos por la Resolución D.G.A. número ciento veinticinco, de mil novecientos setenta y nueve, perteneciente al sector acuífero Lagunillas, para ser extraído desde un pozo ubicado en sector acuífero Lagunillas. Tres.- Las aguas se captarán mecánicamente desde cuatro pozos ubicados en los puntos de coordenadas UTM, según la cartografía IGM basada en el Datum del año mil novecientos cincuenta y seis que se señalan: Pozo número uno: Norte: seis mil seiscientos

Nueva Captación

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

cincuenta y siete mil doscientos veintisiete m. y Este doscientos ochenta y tres mil ciento noventa y dos m., siete coma cinco l/s. Pozo número dos: Norte: seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve m. y Este doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y seis m. cero coma setenta y cuatro l/s. Pozo número tres: Norte: seis millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y tres m. y Este doscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro m. cero coma treinta y nueve l/s. Pozo número cuatro: Norte: seis millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y uno m. y Este doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve m. , cero coma noventa y siete l/s. Los recursos cuyos derechos se trasladan, se captarán mediante elevación mecánica desde un pozo que se ubica en el terreno denominado "Lote C-Cuatro-E" de la subdivisión de la parcela C-Cuatro de El Peñón, en un punto de coordenadas UTM. Norte seis millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa metros y Este doscientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y seis coma catorce metros, según el Datum de mil novecientos cincuenta y seis. El terreno es de propiedad de sociedad interesada, y se encuentra inscrito a fs., dos mil ciento ochenta y cuatro número mil cuatrocientos cincuenta del

Andrque captación

Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, del año dos mil seis. Cuatro.- Déjese constancia que los derechos de aprovechamiento que se captarán desde el nuevo pozo, no podrán ser utilizados en el futuro desde la antigua captación de aguas subterráneas. Cinco.- La interesada deberá instalar un sistema de medidas de niveles y caudales en el pozo de destino y la información que se obtenga, en forma periódica, deberá ser remitida en medios magnéticos a la Dirección General de Aguas, pudiendo este servicio efectuar en todo momento las inspecciones que correspondan para el cumplimiento de esta medida. Seis.- Establécese área de protección del pozo que corresponde al nuevo punto de captación, la cual queda definida por un círculo de doscientos metros de radio, con centro en el eje del pozo. Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo cincuenta y seis del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de pozos preexistentes que quedan comprendidos en ella. Siete.- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán los representantes legales de la sociedad interesada y el Sr. Director de Aguas Región de Coquimbo, y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente y se anotará al margen de

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

la inscripción del derecho de aprovechamiento respectivo. La interesada deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas. Ocho.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintidós del Código de Aguas. Anótese y comuníquese. Hay una firma ilegible. Arturo Ruiz Miranda. Ingeniero Agrónomo. Director Regional (S). Dirección General de Aguas. Región de Coquimbo. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes. Hay una firma ilegible. Lady Araya Araya. Secretaria de Gerencia. Jefa Administrativa. Dirección General de Aguas Región de Coquimbo". Conforme.- **La personería** de don **LUIS FRANCISCO MARTINEZ** para representar a sociedad **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.** consta de escritura pública de fecha catorce de Marzo de dos mil once otorgada ante el Notario Público de Santiago don Enrique Tornero Figueroa. **La personería** de don Carlos Humberto Galleguillos Castillo, consta de la Resolución de la Dirección General de Aguas número seiscientos tres de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Documentos que no se insertan por ser conocidos del Notario que autoriza de los

comparecientes y a su expresa solicitud.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el Ministro de Fe que autoriza y se anotó en el Libro de Repertorio bajo el número señalado.- Se da copia.- Doy fe.- Una firma ilegible LUIS FRANCISCO PEREZ MARTINES pp. INVERSIONES LAS CRUCES S.A., una firma ilegible CARLOS HUMBERTO GALLEGUILLOS CASTILLO pp. DIRECCION GENERAL DE AGUAS, CUARTA REGION, 5.769.053-4.- Un timbre y una firma Claudio Barrena Eyzaguirre, Notario Público Coquimbo.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ COQUIMBO, 23 MAR 2011.- Una firma.- Al final del presente Registro, dejo agregada bajo el número **tres,** Resolución de la Dirección General de Aguas IV Región – Coquimbo, conjuntamente a Minuta Aclaratoria.- Requirió don Juan Gálvez y no firmó.-

Derechos
$15.000.-
C.216740
Boleta
248934

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

ES COPIA CONFORME CON SU INSCRIPCION
COQUIMBO. 21 MAR 2013

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPTO. ADM. RECURSOS HIDRICOS
REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO

Fecha Emisión : 23-05-2013
Págs. 1 / 2

CERTIFICADO REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS N° 2245

El (La) abogado (a) Archivero (a) del Depto. Administración de Recursos Hídricos que suscribe, certifica que se encuentra registrado con fecha 09-05-2013 en el REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS del CATASTRO PÚBLICO DE AGUAS, el siguiente derecho de aprovechamiento :

Región	*Provincia*	*Comuna*
Coquimbo	Elqui	Coquimbo

Conservador de Bienes Raíces/ R.P.A.	*Fojas*	*N° Inscripción*	*Año*
C.B.R. Coquimbo	2	2	2010

Rut Usuario (a)	*Nombre*
77225500-4	INVERSIONES LAS CRUCES S.A.

Tipo de Derecho	*Naturaleza del Agua*	*Clasificación de la Fuente*
Consuntivo	Subterranea	Acuifero

Cuenca
Rio Elqui

Caudal de Captación							
Ejercicio del Derecho	*Desde*	*Hora*	*Hasta*	*Hora*	*Caudal*	*Unidad*	*Nombre*
Permanente y Continuo	Enero		Diciembre		7,5000	Lt/s	
Permanente y Continuo	Enero		Diciembre		0,7400	Lt/s	
Permanente y Continuo	Enero		Diciembre		0,9700	Lt/s	
Permanente y Continuo	Enero		Diciembre		0,3900	Lt/s	

Puntos de Captación					
Ejercicio del Derecho	*UTM Norte / Latitud*	*UTM Este / Longitud*	*Unidad*	*Huso*	*Datum*
Permanente y Continuo	6657277,00	283192,00	mts	19	1956
Permanente y Continuo	6657289,00	283186,00	mts	19	1956
Permanente y Continuo	6657751,00	283459,00	mts	19	1956
Permanente y Continuo	6657543,00	283364,00	mts	19	1956

Referencia a Puntos conocidos de Captación

LAS AGUAS SE CAPTAN DESDE CUATRO POZO. EL TITULO PERFECCIONADO POR EL 3° JUZGADO DE LETRA DE LA SERENA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2011 EN CAUSA ROL C-3178-2010, EN EL SENTIDO QUE LOS DERECHOS SON DE CARACTER CONSUNTIVO DE EJERCICIO PERMANENTE Y CONTINUO
, DE AGUA SUBTERRANEA.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPTO. ADM. RECURSOS HIDRICOS
REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO

Se extiende el presente certificado a petición del Sr.(a,ita): **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.**
para los fines que estime pertinentes.

El Presente Certificado no acredita la vigencia del dominio de los derechos de aprovechamiento registrados en este catastro.

Archivero (a) : **CVR/VCF**

CARLOS VELASQUEZ RAMIREZ
Abogado Archivero
Registro Público de Derechos de Aguas
Dirección General de Aguas

DOS

CECIRA FIGARI ROJAS.
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

Reglamento V de aguas
255529
25/6/12

2

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

Nº 2.-

COMPRAVENTA

MINERA COPIAPÓ S.A.

A

INVERSIONES LAS CRUCES S.A.

Derechos correspondientes al cincuenta por ciento que recaen en una merced de agua subterránea, equivalentes a diez litros por segundo, de ejercicio continuo y permanente para uso industrial y domestico.-

Rep. Fojas 397.- Nº 13979. -

JMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJMJ

En Coquimbo, Chile, a quince de Enero del año dos mil diez.- La sociedad **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.**, rol único tributario número setenta y siete millones doscientos veinticinco mil quinientos guión cuatro, representada por don Francisco Javier Errázuriz Ovalle, cédula de identidad número siete millones novecientos ochenta y dos mil setenta y tres guión dos, y don Nibaldo Sepúlveda Mojer, cédula de identidad número seis millones ciento ochenta y tres mil trescientos treinta guión siete, todos con domicilio social en calle Amunátegui número ciento setenta y ocho, piso quinto, ciudad y comuna de Santiago, es dueña de **derechos correspondientes al cincuenta por ciento, que recaen en una merced de agua subterránea,**

100% = 20 Litros/Segundo.

Dom. 19/01/12
Copia/vig. 27/03/12
Gravam. prohib. 27/03/12
DOM 13/12/12

SCBH

Arrendamiento a Fs. 16 Nº 11 del año 2.006.-
Cqbo, 15/01/10.-

Cambio Punto de Captación, Res. 31 Nº 17 del año 2011.-
Cqbo, 20/04/11.-
50% = 4,8 L/S.-

Por resolución Judicial de fecha 31 de Mayo de 2011, del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, dictada en los autos rol C-3178-2010, caratulados "Inversiones Las Cruces S.A. con Dirección General de Aguas", la que se encuentra ejecutoriada según certificación de fecha 29/3/2012, notificada a este Conservador de Bienes Raíces con fecha 25 de Junio de 2012, consta que se declaró que el derecho de aprovechamiento de aguas constituido por Resolución DGA Nº 125 de 1979, que es titularidad de la sociedad Inversiones Las Cruces S.A., en un caudal de 9,6 litros por segundo equivale a un 50% de dicha merced, es de naturaleza consuntiva y se ordena a este →

Conservador de Bienes Raíces, complementar la inscripción donde conste la titularidad de los derechos.- Copia de dicha reducción y su anotación la dejo agregada bajo el N° 8 d/25, del Libro del Registro respectivo a mi cargo del año 2012.- Copiapó, a 29/06/12.- C-28729.-

equivalentes a diez litros por segundo, de ejercicio continuo y permanente para uso industrial y domestico.- Los adquirió por tradición que le hizo la **MINERA COPIAPÓ S.A.**, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos veintitrés mil setecientos cincuenta guión tres, representada por don Francisco Javier Errázuriz Ovalle, cédula de identidad número siete millones novecientos ochenta y dos mil setenta y tres guión dos, y don Eduardo Viada Aretxabala, cédula de identidad número siete millones ciento veintiocho mil novecientos treinta y uno guión uno, todos con domicilio en calle Amunátegui número ciento setenta y ocho, piso cuarto, ciudad y comuna de Santiago, según consta en la escritura pública de compraventa de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil nueve, otorgada ante don Enrique Tornero Figueroa, Notario Público Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago.- El precio de la compraventa fue la suma de cuatro millones quinientos mil pesos, que se pagó al contado.- El título de dominio anterior consta de la inscripción de fojas quince número siete del Registro de Propiedad de Aguas a mi cargo, del año dos mil seis.- Requirió doña Silvana Godoy y no firmó.-

Derechos
$20.300
C.181100
Boleta
217493

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

COPIA CONFORME CON SU INSCRIPCION
COQUIMBO. 21 MAR. 2013

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COQUIMBO

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

CERTIFICADO DOMINIO VIGENTE

En relación al inmueble inscrito a fojas **1.621, N° 898**, en el Registro de Propiedad a mí cargo correspondiente al año **2.012**, consistente en el **Lote C guión Cuatro G**, resultante de la subdivisión de la Parcela C guión Cuatro, resultante, a su vez, de la Parcelación de los Lotes C, D, E, F y G, que forman parte del Lote C del plano general de la Tercera Segregación comunidad Cuesta El Manzano, ubicada en la comuna de Coquimbo.----------

CERTIFICO: Que revisados los Indice del Registro de Propiedad a mí cargo, el dominio de este inmueble se encuentra actualmente vigente a nombre de doña **MURNA MARIE CORDERO.**----------

COQUIMBO, 26 de Marzo de 2.013.- Otorgado a las 9,00 horas.-

Rvt.-

Carátula: 280314.-

Boleta : 304554.-

CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
JUDICIAL
COQUIMBO - CHILE

INUTILIZADO
CONFORME ART.404 INC. 3°C.O.T.

CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL COQUIMBO CHILE

CERTIFICADO DOMINIO VIGENTE AGUAS

En relación a los DERECHOS de aprovechamiento de Aguas subterráneas, inscritos a fojas 2 N° 2 del Registro de Propiedad de Aguas a mi cargo correspondiente al año 2010; de carácter consuntivo, por un caudal de NUEVE COMA SEIS LITROS POR SEGUNDO, de ejercicio permanente y continuo, equivalente al 50% de dicha Merced, que se captan mediante elevación mecánica desde cuatro pozos, ubicados en la Comuna de Coquimbo; el cambio de su punto de captación fue autorizado por Resolución D.G.A N° 160 de fecha 26 de Enero de 2.011.-

CERTIFICO: Que revisados los índices del Registro de Propiedad de Aguas a mi cargo; el dominio de estos DERECHOS, se encuentra actualmente vigente a nombre de: INVERSIONES LAS CRUCES S.A..-

COQUIMBO, 13 de Diciembre del año 2012.- Otorgado a las 10,00 horas.-

Cdp.-
B.297378
C.270853

CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL COQUIMBO CHILE

EN LO PRINCIPAL: Solicita cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña pruebas de bombeo y perfil estratigráfico; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos; **TERCER OTROSÍ:** Confiere patrocinio y poder.

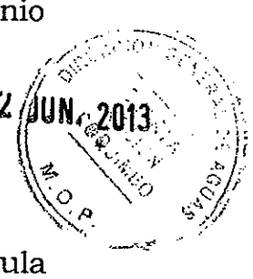

SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS

NIBALDO SEPÚLVEDA MOJER, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N° 6.183.330-7 y **RIGOBERTO MANOSALVA BALBONTÍN,** chileno, casado, contador auditor, cédula de identidad N°6.004.179-2, ambos en representación de la sociedad **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.,** Rol Único Tributario 77.225.500-4, hoy **SALMONES DE CHILE TRAIDING S.A.** todos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Pablo Muñoz 404 oficina F, La Serena, al Señor Director Regional de Aguas de la IV Región, respetuosamente decimos:

Por este acto, venimos en solicitar se autorice el cambio de punto de captación de aguas subterráneas, que pasamos a especificar, conforme a los siguientes antecedentes:

1.- Individualización de los derechos de aprovechamiento cuyo cambio de punto de captación se solicita y del cual es titular la solicitante.

INVERSIONES LAS CRUCES S.A. es dueña de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de naturaleza **consuntiva, permanente y continuó equivalentes a 10 ls/sg y que corresponden al 50% de una merced de agua de veinte litros por segundo en la comuna de Coquimbo**, que según su acto constitutivo son extraídos mecánicamente desde cuatro pozos ubicados en el denominado acuífero "Culebrón-Lagunillas", en la comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región, con un radio de proyección de 200 metros, cuyas coordenadas UTM referidas al Elipsoide Internacional, Datum Provisorio La Canoa 1956, Huso 19, corresponden a las siguientes:

Pozo	UBICACIÓN		Caudal Lts/Sg	Resolución DGA	
	Coordenadas UTM				
	Norte (m)	Este (m)		N°	Año
N°1	6.657.227	283.192	15	125	1979
N°2	6.657.289	283.186	1,48	125	1979
N°3	6.657.543	283.364	0,78	125	1979
N°4	6.657.751	283.459	1,94	125	1979

Estos derechos suman en total un caudal de 19,2 litros por segundo.

Este derecho de aprovechamiento se otorgó mediante resolución DGA IV Región N° 125 de 1979; en tanto, **el dominio de INVERSIONES LAS CRUCES S.A, sobre el 50% del derecho** de aprovechamiento de aguas subterráneas referido, **consta de la inscripción de fojas 2 número 2 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.**

Cabe hacer presente al Sr. Director Regional de Aguas que con fecha 26 de enero del 2011, esta Dirección Regional, por medio de resolución Exenta N° 86, autorizó el traslado del otro 50% restante de la merced de agua constituida por Resolución DGA N° 125 del año 1979, por un caudal de 9,6 lts/sg. y un volumen anual de 302.745,6 m3 a captarse mediante elevación mecánica hacía el pozo denominado "El Peñón" ubicado en el terreno denominado "Lote C- Cuatro E", de la subdivisión de la parcela C-Cuatro de El Peñón, ubicado en los puntos de coordenadas UTM(m) Norte 6.662.890 y Este 285.736,14, según la cartografía IGM basada en el Datum del año 1956. Dicho traslado se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad de Aguas, a fojas 31 N° 17 del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

De esta manera el derecho correspondiente a mi representada sobre el 50% de la merced de agua constituida por Resolución DGA N° 125 del año 1979, se extrae conforme a su título constitutivo, en los cuatro puntos de captación, según los siguientes caudales:

Pozo	Ubicación		Caudal captación original
	Coordenadas UTM		Lts/ Sg
	Norte (m)	Este (m)	
N°1	6.657.227	283.192	7,5
N°2	6.657.289	283.186	0,74
N°3	6.657.543	283.364	0,39
N°4	6.657.751	283.459	0,97

Estos derechos suman en total un caudal de 9,6 litros por segundo.

2.- Nueva ubicación de los derechos de aprovechamiento que se solicita trasladar:

Por necesidades de utilidad práctica, vengo en solicitar se autorice a mi representada, en virtud de los establecido en el artículo 130 y siguientes del Código de Aguas el cambio de punto de captación original de su derecho de aprovechamiento de agua subterránea antes individualizado, por un caudal máximo de 5 lts/sg y con volumen total anual de 157.680 m3 del derecho de aprovechamiento antes individualizados, **desde el pozo N° 1 del acto constitutivo, hacia un nuevo pozo denominado "El Peñón II"**, localizado en el mismo acuífero, de Culebrón-Lagunillas en la comuna de Coquimbo, Provincia del Elqui IV Región, ubicado dentro del inmueble denominado "Lote C-4 G", resultante de la subdivisión de la parcela C-4 ubicado en la localidad de del Peñón, resultante de la parcelación de los lotes C,D,E,F,G, que forman parte del Lote C plano general "Tercera segregación comunidad cuesta EL Manzano", comuna de Coquimbo, de propiedad de doña Murna Marie Cordero, inscrito a fojas 1621 N° 898 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, cuya autorización se acompaña extendida ante Notario Público en un otrosí de esta presentación.

De esta manera, el nuevo punto de captación quedará definido por las siguientes coordenadas UTM referidas a la carta IGM Pica, Escala 1:50.000, del Elipsoide Internacional, Datum Provisorio La Canoa, 1956, Huso 19, de acuerdo al cuadro siguiente:

Pozo acto constitutivo	**Ubicación**		**Caudal punto originario Lts /Sg**	**Caudal que se solicita trasladar Lts/Sg**		**Pozo destino El Peñón II**	
	Coordenadas UTM					**Coordenadas UTM**	
	Norte (m)	**Este (m)**		lts/sg	volumen anual m3	**Norte(m)**	**Este(m)**
N°1	6.657.227	283.192	7,5	5	157.680	6.662,888	285,864
N°2	6.657.289	283.186	0,74	0			
N°3	6.657.543	283.364	0,39	0			
N°4	6.657.751	283.459	0,97	0			

La nueva extracción se realizará en los mismos términos y condiciones esenciales del derecho cuyo traslado se solicita, vale decir, se tratará de un derecho aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente, continuo y consuntivo. La extracción de los derechos se hará en forma mecánica, solicitándose un radio de protección de 200 metros conformado por un círculo contados desde el eje del pozo.

Cabe hacer presente que el pozo punto de destino del traslado cuyas coordenadas fueron referidas precedentemente (El Peñón II) se encuentra a menos de 200 mts, y por lo tanto dentro del radio de protección del pozo "El Peñón". Este pozo conforme se acredita con el documento acompañado en el N° 14 del segundo otrosí de esta presentación, es de propiedad de mí misma representada, la cual renuncia en este mismo acto y expresamente a dicha zona de protección.

POR TANTO:

ROGAMOS AL SR. DIRECTOR REGIONAL: Se sirva tener por presentada esta solicitud de cambio de punto de captación, y previo los trámites legales, conceder el traslado de los puntos de captación del derecho de aprovechamiento sobre aguas subterráneas que se extrae desde el pozo N°1, al pozo denominado "El Peñón II", todos antes individualizados en los términos y condiciones ya referidos.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Sr. Director Regional de Aguas tener por acompañado en este acto, los resultados de las pruebas de bombeo del pozo "El Peñón II" y del perfil estratigráfico del mismo.

SEGUNDO OTROSÍ: Rogamos al Sr. Director Regional de Aguas se sirva tener por acompañados los siguientes documentos que acompañamos en este acto:

1- Certificado de inscripción en el Catastro Público de Aguas del derecho de mi representada correspondiente al 50% de una merced de agua constituida por Resolución DGA N° 125 del año 1979.

2.-Copia con certificado de vigencia de Inscripción del dominio vigente del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas a favor de

Inversiones Las Cruces S.A., fojas 2 N° 2 del año 2010, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, por un caudal de 10 lts/sg.

3.- Copia de Inscripción del traslado de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, a favor de Inversiones Las Cruces S.A., fojas 31, N° 17 del año 2011, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, por un caudal de 9,6 lts/sg.

4.- Fotocopia del Rut de Inversiones Las Cruces S.A. y de su posterior cambio de razón social Salmones de Chile Trading S.A.

5.- Copia de escritura de constitución de la Sociedad Inversiones Las Cruces Ltda. con copia de su extracto publicada en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

6.- Copia de escritura de transformación de la razón social de Inversiones las Cruces Ltda. a Inversiones Las Cruces S.A.

7.- Copia con certificado de vigencia de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la sociedad Inversiones Las Cruces S.A. y todas las anotaciones marginales de transformación a Sociedad Anónima y cambio de razón social a Salmones de Chile Trading S.A.

8.- Copia con vigencia de inscripción de los poderes de Inversiones Las Cruces S.A. con certificado de vigencia emitida por el Archivero Judicial de Santiago.

9.- Autorización como dueña del suelo, para perforar, habilitar y hacer funcionar en el terreno en se encuentra el pozo al cual se traslada el punto de captación de los derechos de aprovechamiento sobre aguas subterráneas de doña Murna Marie Cordero.

10.- Copia autorizada de escritura de cambio de razón social de la sociedad Inversiones Las Cruces S.A. a Salmones de Chile Traiding S.A.

11.- Copia con vigencia de la inscripción de dominio sobre el predio denominado "Lote C-Cuatro G", a favor de la señora Murna Marie Cordero, inscrita a fojas 621, N° 621 del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

12.- Plano de Ubicación de los pozos con derechos a trasladar y del nuevo punto de captación solicitado escala 1: 50.000, base carta IGM Pica, Datum La Canoa 1956.

13.- Copia simple de la Resolución DGA N° 125 del año 1979.

14.- Copia simple de la resolución DGA N° 86 del año 2011, por medio de la cual se acredita que tanto el pozo "El Peñón", como el terreno en que este se emplaza pertenecen en dominio a Inversiones Las Cruces S.A., actual **SALMONES DE CHILE TRAIDING S.A.**

TERCER OTROSÍ: Rogamos S.S., tener presente que otorgamos patrocinio y poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión señora Carolina Mena Rojas, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, quien firma en este acto en señal de aceptación, correo electrónico: c.mena@grupoerrazuriz.cl; teléfono: (02)25406077, de nuestro mismo domicilio.



POZOS M&C
Soluciones integrales para pozos profundos

INFORME TÉCNICO
PRUEBA DE BOMBEO

POZO DE PRODUCCION
SOC. CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS

Ubicación
Sector El Peñón, Coquimbo
IV Región de Coquimbo

Francisco de Aguirre Nº02
Coquimbo Chile
Fono Cel. (09) 77069037 – (09) 92375458
www.pozosmyc.cl

Confeccionado por:

POZOS M&C LTDA.

Para:

SOC. CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS

Coquimbo, 25 de noviembre de 2012

RESUMEN

1- IDENTIFICACION DEL CLIENTE

Nombre	:	Soc. Contractual Minera Tambillos
Contacto	:	Sr. Luis Pérez
Dirección	:	Agustinas 1161 of. 207, Santiago

2- DATOS DEL POZO N°1

Profundidad	:	79,20 metros
Diámetro	:	6 pulgadas
Fecha de construcción	:	Julio de 2012
Constructor	:	Carlo Albasini Longhi
Ubicación general	:	Planta Tambillos s/n, Coquimbo
Nivel estático	:	48,00 metros

TABLA DE CONTENIDOS

1.	*INTRODUCCION*	*5*
1.1.	Generalidades y Ubicación	5
1.2.	Objetivos y Alcance	5
2.	*INFORMACION TECNICA*	*6*
2.1.	Pruebas de Bombeo	6
3.	*CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*	*24*

1. INTRODUCCION

1.1. Generalidades y Ubicación

Los días 21 y 22 de noviembre de 2012, se realizó Prueba de Bombeo del Pozo de Producción, para la **Sociedad Contractual Minera Tambillos.** Los trabajos incluyeron:

- Prueba de Bombeo Gasto Variable y Gasto Constante
- Elaboración de Informe Técnico

Todo lo cual fue ejecutado por la empresa **Pozos M&C Ltda.**

El pozo se emplaza en la planta Tambillos, sector El Peñón, Coquimbo y sus coordenadas geográficas UTM son: Norte 6.662,888 y Este 285,864.

1.2. Objetivos y Alcance

El presente documento tiene los siguientes objetivos:

- Determinar la eficiencia del pozo y las condiciones de explotación

Los antecedentes de otros pozos que puedan existir en la cercanía, tales como, ubicación, caudal, frecuencia de bombeo y otros, no son considerados para la elaboración del presente informe.

2. INFORMACION TECNICA

2.1. Pruebas de Bombeo

Para efectuar estas Pruebas se utilizaron los parámetros establecidos por la DGA (Dirección General de Aguas) Norma 777/2., para la determinación de caudales y usufructo de Las Aguas Subterráneas.

El objetivo principal de dichas Pruebas, es analizar el comportamiento del pozo mientras se bombea, y así determinar cuáles son las características hidráulicas como: caudal, abatimiento y recuperación, que permiten definir el Equipo de Bombeo más adecuado para su funcionamiento.

En la Prueba de Gasto Variable se ejecutaron tres variables, es decir, tres caudales distintos, en función del tiempo (3 horas para cada variable o hasta que el caudal se estabilice), para determinar el comportamiento del pozo y luego su respectiva recuperación.

Luego, se efectuó una Prueba de Gasto Constante de 24 horas de duración, con un caudal equivalente al caudal máximo obtenido en la tercera variable. La Prueba de Recuperación se ejecutó inmediatamente luego de finalizada la Prueba de Gasto Constante, determinando el tiempo que demora el agua en alcanzar un 90% de recuperación con respecto al nivel estático inicial, dejando en claro que siempre se recupera el 100% del nivel con que se inició esta Prueba.

En la ejecución de esta Prueba de Bombeo se utilizaron los siguientes Equipos de Explotación y Medición:

Electro Bomba	*Caprari E6S64/10A*
Motor	*Caprari MAC625-8V*
Tubo Piezométrico	*Tubo 6", disco aforo 6x3*
Tiempo	*Cronómetro Digital*
Nivel Dinámico	*Pozómetro Eléctrico*

Propiedades Físicas

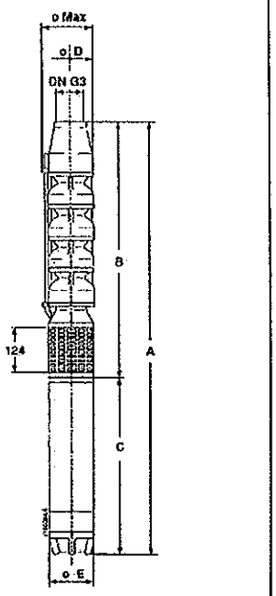

TIPO TIPO TYP	ø Max	A	B	C	D	E	Peso Peso Gewicht
	[mm]						[kg]
E6S64/2B + MCH44		1081	566	515		96	42,2
E6S64/2A + MAC65		1203	612	592			59,5
E6S64/3A + MAC67		1344	727	617			78
E6S64/4A + MAC610		1539	842	697			90
E6S64/5A + MAC612		1679	957	722			99,5
E6S64/6A + MAC615		1808	1072	737			108,5
E6S64/7A + MAC617		1970	1187	792			120
E6S64/8A + MAC620	150	2114	1302	812	143		128
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]		183	[illegible]
E6S64/10A + MAC625		2428	1532	897			148
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]
E6S64/12A + MAC630		2809	1762	1017			175
E6S64/13A + MAC635		3034	1877	1157			194
E6S64/14A + MAC635		3149	1992	1157			198,5
E6S64/15A + MAC640		3364	2107	1257			215,5
E6S64/16A + MAC640		3479	2222	1257			221
E6S64/20A + MAC650		3989	2682	1307			249,5

Propiedades Hidráulicas

TIPO / TIPO / TYP	Potenza motore / Potencia motor / Motorleistung [kW]	Potenza motore / Potencia motor / Motorleistung [HP]	Installazione orizzontale / Instalación horizontal / Waagerechte Installation	Valvola di ritegno / Válvula de retención / Rückschlagventil	PORTATA - CAUDAL - FÖRDERLEISTUNG ..... [l/s]												
					0	6	10	12	14	16	18	20	21	22	23		
					[l/min] 0	480	600	720	840	960	1080	1200	1260	1320	1380		
					[m³/h] 0	28,8	36	43,2	50,6	57,6	64,8	72	75,6	79,2	82,8		
					PREVALENZA TOTALE - *ALTURA DE CARGA TOTAL* - GESAMTFÖRDERHÖHE .....[m]												
E6S64/2B + MCH44	3	4	■	3" Guig	23,5	20	18,5	17	15	13	10,5	7,1	5,3				
E6S64/2A + MAC65	4	5,5			28	24	22,5	21	18,5	17	14	11	9,5	7,9	6,2		
E6S64/3A + MAC67	5,5	7,5			41,5	35	33,5	31,5	29	25	21	18,5	14	12	9,5		
E6S64/4A + MAC610	7,5	10			56	47,5	45	41,5	38	33	27,5	22	19	15,5	12,5		
E6S64/5A + MAC612	9,2	12,5			69	60	57	53	48	42,5	35,5	27,5	23,5	19,5	16		
E6S64/6A + MAC615	11	15			83	71	67	62	57	50	41	32	27,5	22,5	18,5		
E6S64/7A + MAC617	13	17,5			97	83	79	74	68	59	50	39	33	27	22		
E6S64/8A + MAC620	15	20			111	95	90	84	77	68	56	44	38	30,5	25		
E6S64/9A + MAC625	18,5	25			125	107	101	95	86	76	64	50	42,5	35	29		
E6S64/10A + MAC625	18,5	25	□		138	118	111	104	95	83	70	54	46	38,5	30		
E6S64/11A + MAC630	22	30			153	133	126	115	107	95	80	62	53	44	35		
E6S64/12A + MAC630	22	30			167	144	136	127	115	102	85	66	56	47	38		
E6S64/13A + MAC635	26	35			181	153	145	135	123	108	90	70	58	49	40		
E6S64/14A + MAC635	26	35			195	164	155	143	130	114	95	73	63	52	43		
E6S64/15A + MAC640	30	40	○		208	183	172	160	145	128	107	83	70	59	48		
E6S64/16A + MAC640	30	40			222	190	180	168	153	134	112	88	75	62	50		
E6S64/20A + MAC650	37	50			282	238	223	207	188	165	139	108	91,4	73,1	54		
NPSH [m]						4	4	4	4	4	4,2	5	5,9	7,2	9		

Curva de Eficiencia

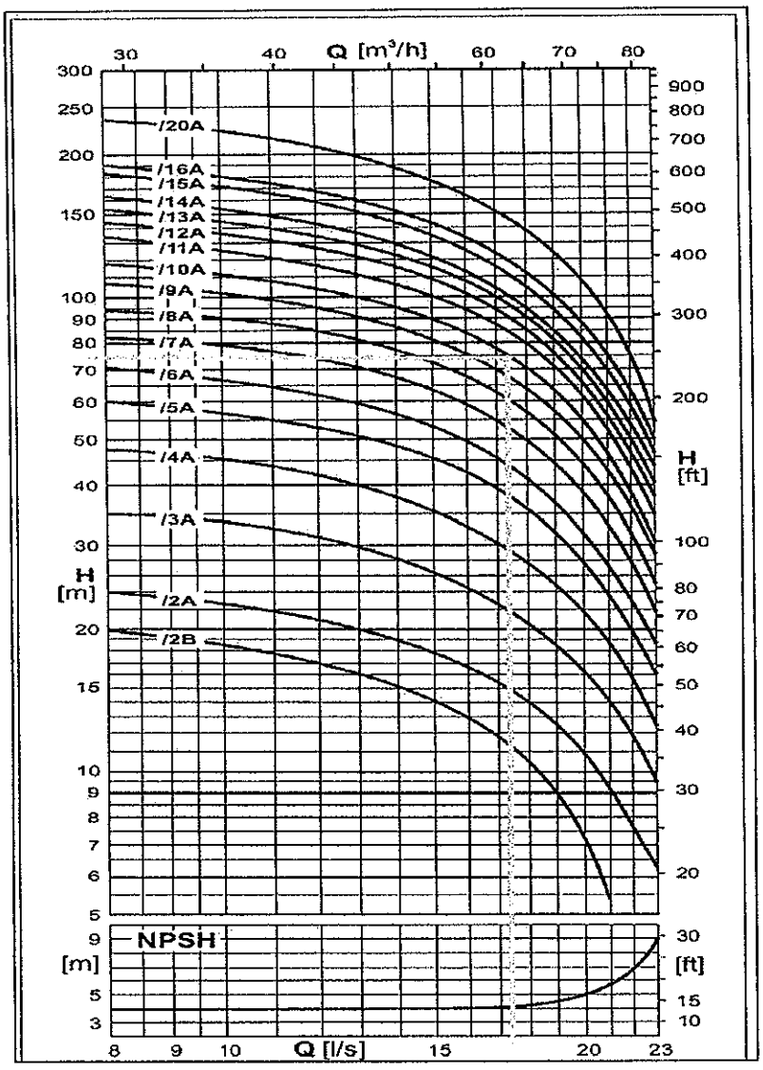

Los resultados fueron los siguientes:

Prueba	:	Primer Gasto Variable
Ubicación	:	Planta Tambillos s/n, Coquimbo
Pozo	:	Pozo de Producción
Succión de la Bomba	:	75,0 metros
Caudal *(Q)*	:	5,0 lts/seg
Diámetro del Pozo	:	6"
Nivel Estático Inicial	:	48,00 metros

Hora	Minutos (min)	Profundidad (m)	Abatimiento (m)	Observaciones
8:00	0	48,00		Agua Clara
	1	50,12	2,12	
	2	50,87	0,75	
	3	51,12	0,25	
	4	51,14	0,02	
	5	51,15	0,01	
	6	51,15	0,00	
	7	51,16	0,01	
	8	51,19	0,02	
	9	51,19	0,00	
	10	51,20	0,01	
	12	51,20	0,00	Agua Clara
	14	51,22	0,02	
	16	51,24	0,02	
	18	51,25	0,01	
	20	51,25	0,00	
	25	51,25	0,00	
	30	51,25	0,00	
	35	51,25	0,00	
	40	51,25	0,00	
	45	51,25	0,00	
	50	51,25	0,00	
	55	51,25	0,00	
	60	51,25	0,00	
	70	51,25	0,00	
	80	51,25	0,00	
	90	51,25	0,00	
	100	51,25	0,00	
	110	51,25	0,00	

	120	51,25	0,00	
	130	51,25	0,00	
	140	51,25	0,00	
	150	51,25	0,00	
	160	51,25	0,00	
	170	51,25	0,00	
	180	51,25	0,00	

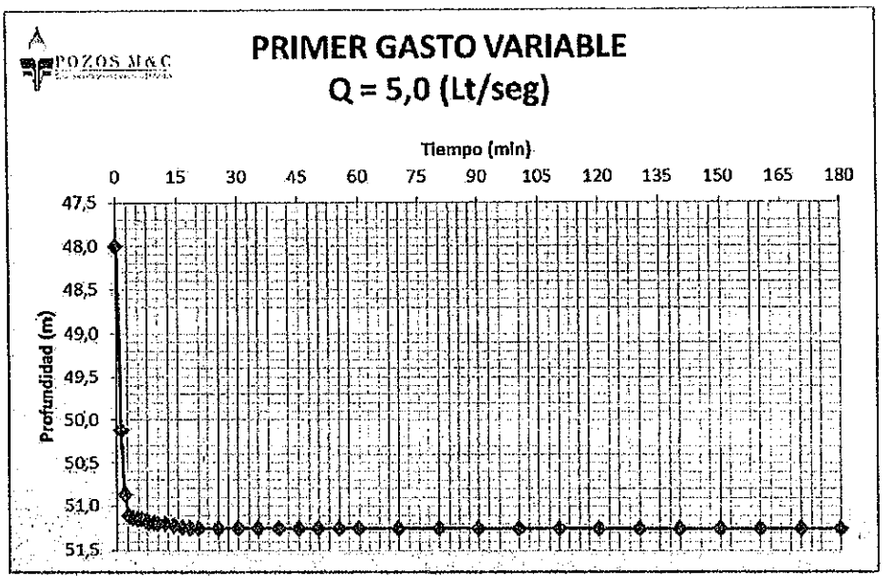

Prueba	:	Segundo Gasto Variable
Ubicación	:	Planta Tambillos s/n, Coquimbo
Pozo	:	Pozo de Producción
Succión de la Bomba	:	75,0 metros
Caudal *(Q)*	:	10,0 lts/seg
Diámetro del Pozo	:	6"
Nivel Dinámico	:	51,25 metros

Hora	Minutos (min)	Profundidad (m)	Abatimiento (m)	Observaciones
11:00	0	51,25		Agua Clara
	1	52,25	1,00	
	2	53,02	0,77	
	3	53,63	0,61	
	4	54,04	0,41	
	5	54,34	0,30	
	6	54,56	0,22	
	7	54,65	0,09	
	8	54,74	0,09	
	9	54,82	0,09	
	10	54,89	0,07	
	12	54,97	0,09	Agua Clara
	14	55,04	0,07	
	16	55,04	0,00	
	18	55,04	0,00	
	20	55,04	0,00	
	25	55,04	0,00	
	30	55,04	0,00	
	35	55,04	0,00	
	40	55,04	0,00	
	45	55,04	0,00	
	50	55,04	0,00	
	55	55,04	0,00	
	60	55,04	0,00	
	70	55,04	0,00	
	80	55,04	0,00	
	90	55,04	0,00	
	100	55,04	0,00	
	110	55,04	0,00	
	120	55,04	0,00	
	130	55,04	0,00	
	140	55,04	0,00	
	150	55,04	0,00	

	160	55,04	0,00	
	170	55,04	0,00	
	180	55,04	0,00	

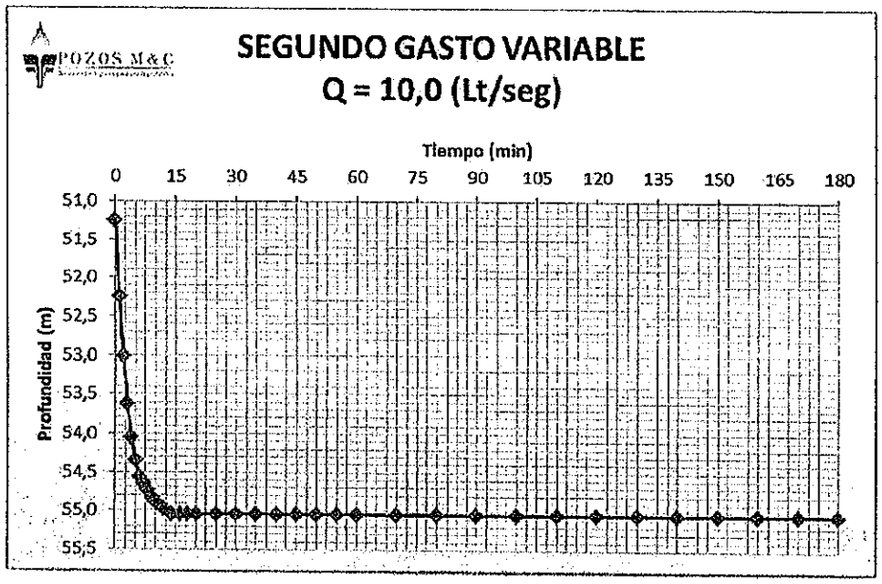

Prueba	:	Tercer Gasto Variable
Ubicación	:	Planta Tambillos s/n, Coquimbo
Pozo	:	Pozo de Producción
Succión de la Bomba	:	75,0 metros
Caudal *(Q)*	:	15,0 lts/seg
Diámetro del Pozo	:	6"
Nivel Dinámico	:	55,04 metros

Hora	Minutos (min)	Profundidad (m)	Abatimiento (m)	Observaciones
14:00	0	55,04		Agua Clara
	1	63,37	8,33	
	2	66,09	2,72	
	3	67,06	0,97	
	4	67,55	0,49	
	5	67,77	0,23	
	6	67,87	0,10	
	7	67,94	0,07	
	8	67,99	0,05	
	9	68,02	0,03	
	10	68,06	0,03	
	12	68,08	0,02	
	14	68,09	0,01	
	16	68,10	0,01	
	18	68,11	0,01	
	20	68,11	0,00	
	22	68,11	0,00	
	24	68,11	0,00	
	26	68,11	0,00	
	28	68,11	0,00	
	30	68,11	0,00	
	32	68,11	0,00	
	34	68,11	0,00	
	36	68,11	0,00	
	38	68,11	0,00	
	40	68,11	0,00	
	42	68,11	0,00	
	44	68,11	0,00	
	46	68,11	0,00	
	48	68,11	0,00	
	50	68,11	0,00	
	60	68,11	0,00	
	70	68,11	0,00	

	80	68,11	0,00	
	90	68,11	0,00	
	100	68,11	0,00	
	110	68,11	0,00	
	120	68,11	0,00	
	130	68,11	0,00	
	140	68,11	0,00	
	150	68,11	0,00	
	160	68,11	0,00	
	170	68,11	0,00	
	180	68,11	0,00	

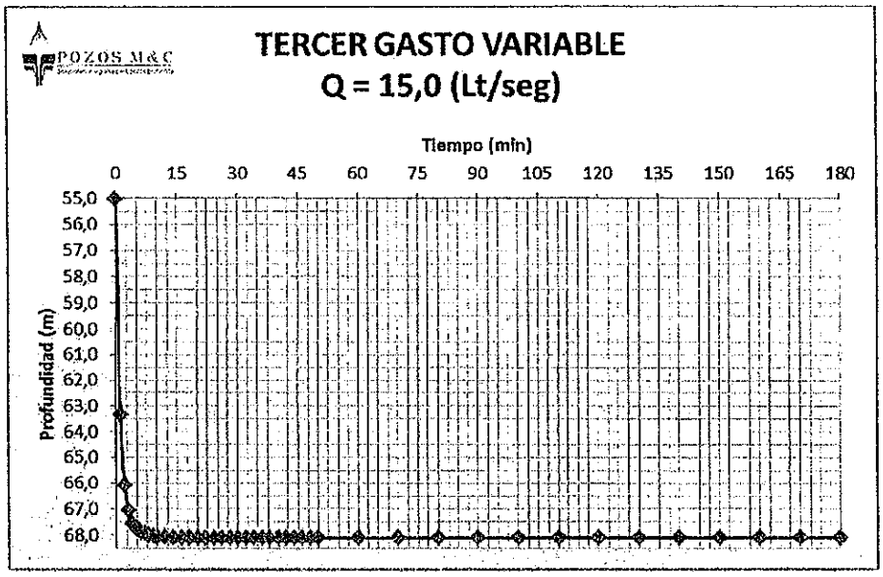

Prueba	:	Recuperación Gasto Variable
Ubicación	:	Planta Tambillos s/n, Coquimbo
Pozo	:	Pozo de Producción
Succión de la Bomba	:	75,0 metros
Diámetro del Pozo	:	6"
Nivel Dinámico	:	68,11 metros

Hora	Minutos (min)	Profundidad (m)
17:00	0	68,11
	1	62,68
	2	58,62
	3	54,99
	4	51,77
	5	50,44
	6	49,92
	7	49,73
	8	49,64
	9	49,62
	10	49,61
	12	49,61
	14	49,61
	16	49,61
	18	49,61
	20	49,61
	25	49,61
	30	49,61
	35	49,61
	40	49,61
	45	49,61
	50	49,61
	55	49,61
	60	49,61
	70	49,61
	80	49,61
	90	49,61
	100	49,61
	110	49,61
	120	49,61
	130	49,61
	140	49,61
	150	49,61
	160	49,61

	170	49,61
	180	49,61

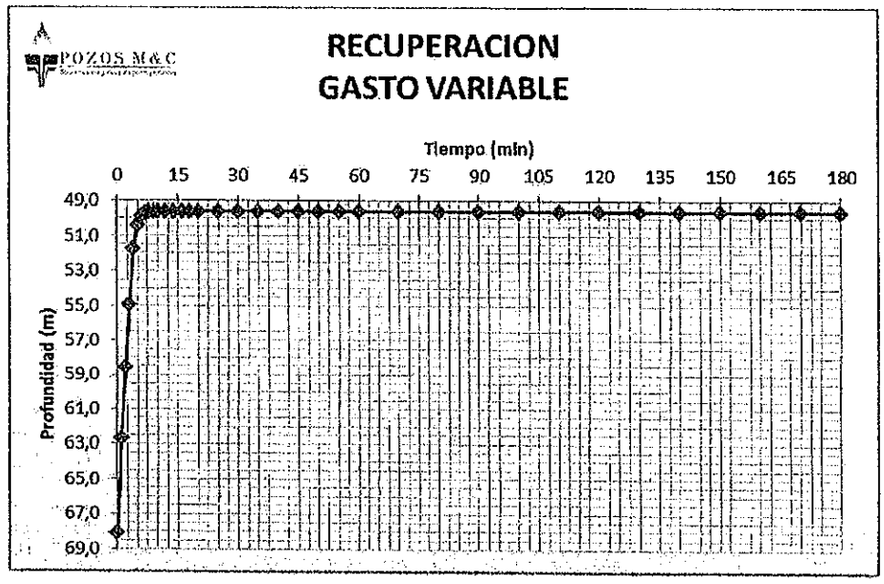

Prueba	:	Gasto Constante
Ubicación	:	Planta Tambillos s/n, Coquimbo
Pozo	:	Pozo de Producción
Succión de la Bomba	:	75,0 metros
Caudal *(Q)*	:	15,0 lts/seg
Diámetro del Pozo	:	6"
Nivel Estático	:	48,00 metros

Hora	Minutos (min)	Profundidad (m)	Abatimiento (m)	Observaciones
20:00	0	48,00		Agua Clara
	1	56,02	8,02	
	2	60,24	4,23	
	3	61,41	1,16	
	4	63,58	2,17	
	5	65,05	1,48	
	6	65,86	0,81	
	7	67,42	1,56	
	8	68,06	0,64	
	9	68,52	0,46	
	10	68,91	0,40	
	12	69,47	0,56	Agua Clara
	14	69,64	0,16	
	16	69,73	0,09	
	18	70,15	0,42	
	20	70,70	0,54	
	22	70,83	0,14	
	24	70,88	0,05	
	26	70,97	0,08	
	28	70,99	0,03	
	30	71,03	0,03	
	35	71,09	0,06	
	40	71,13	0,04	
	45	71,27	0,14	
	50	71,37	0,10	
	55	71,43	0,05	
	60	71,54	0,11	
	65	71,58	0,04	
	70	71,65	0,07	
	75	71,76	0,11	
	80	71,84	0,08	

	85	71,85	0,01	
	90	71,86	0,01	
	95	71,91	0,05	
	100	72,02	0,11	
	105	72,16	0,14	
	110	72,21	0,05	
	115	72,22	0,02	
	120	72,24	0,02	
	130	72,26	0,02	
	140	72,27	0,02	
	150	72,29	0,02	
	160	72,31	0,02	
	170	72,33	0,02	
	180	72,34	0,02	
	190	72,35	0,01	
	200	72,36	0,01	
	210	72,37	0,01	
	220	72,38	0,02	
	230	72,39	0,01	
	240	72,39	0,00	
	270	72,40	0,01	
	300	72,41	0,01	
	330	72,41	0,00	
	360	72,41	0,00	
	390	72,41	0,00	
	420	72,41	0,00	
	450	72,41	0,00	
	480	72,41	0,00	
	510	72,41	0,00	
	540	72,41	0,00	
	570	72,41	0,00	
	600	72,41	0,00	
	630	72,41	0,00	
	660	72,41	0,00	
	690	72,41	0,00	
	720	72,41	0,00	
	780	72,41	0,00	
	840	72,41	0,00	
	900	72,41	0,00	
	960	72,41	0,00	
	1020	72,41	0,00	
	1080	72,41	0,00	
	1140	72,41	0,00	
	1200	72,41	0,00	
	1260	72,41	0,00	

	1320	72,41	0,00	
	1380	72,41	0,00	
	1440	72,41	0,00	

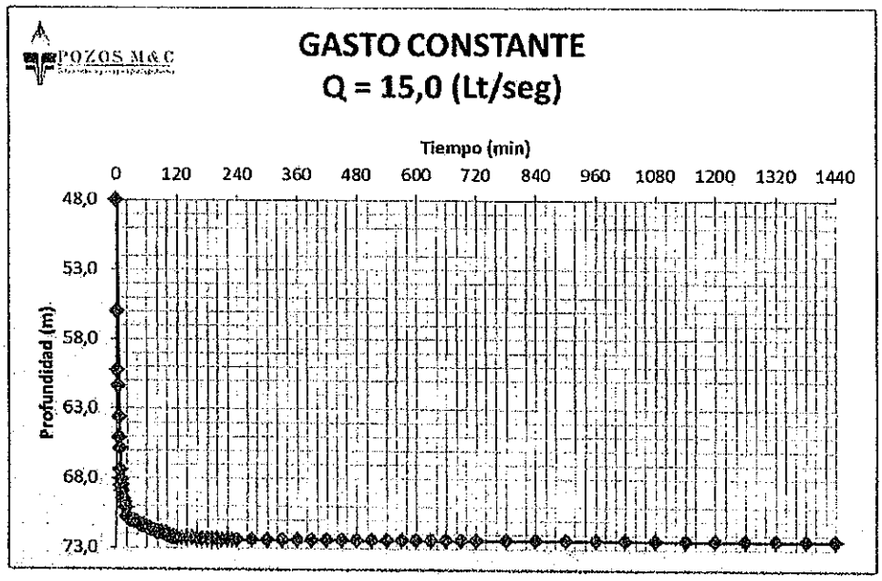

Prueba	:	Recuperación Gasto Constante
Ubicación	:	Planta Tambillos s/n, Coquimbo
Pozo	:	Pozo de Producción
Succión de la Bomba	:	75,0 metros
Diámetro del Pozo	:	6"
Nivel Dinámico	:	72,41 metros

Hora	Minutos (min)	Profundidad (m)
20:00	0	72,41
	1	64,65
	2	59,78
	3	56,33
	4	53,15
	5	52,03
	6	51,49
	7	51,26
	8	51,14
	9	51,06
	10	51,01
	12	50,97
	14	50,93
	16	50,90
	18	50,88
	20	50,87
	25	50,86
	30	50,85
	35	50,85
	40	50,85
	45	50,85
	50	50,85
	55	50,85
	60	50,85
	70	50,85
	80	50,85
	90	50,85
	100	50,85
	110	50,85
	120	50,85
	130	50,85
	140	50,85
	150	50,85
	160	50,85

	170	50,85
	180	50,85

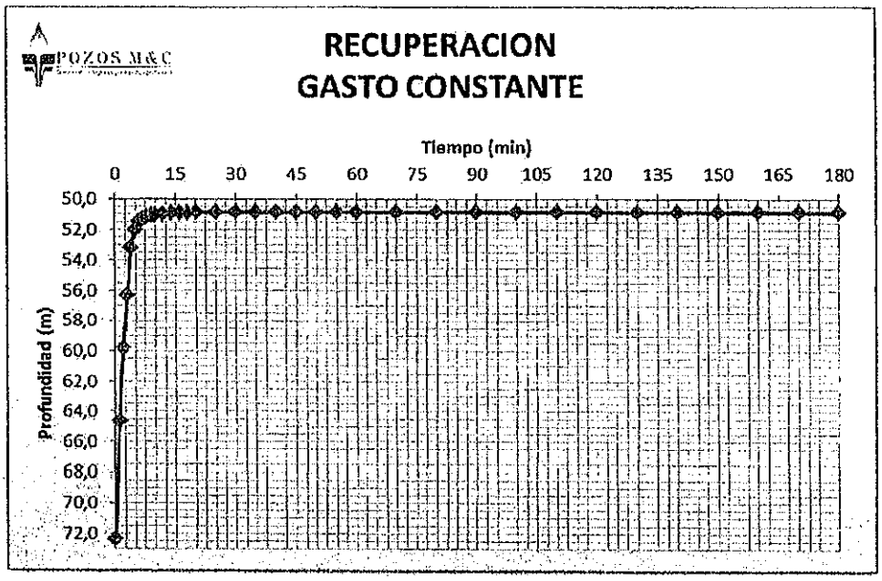

Curva de Agotamiento

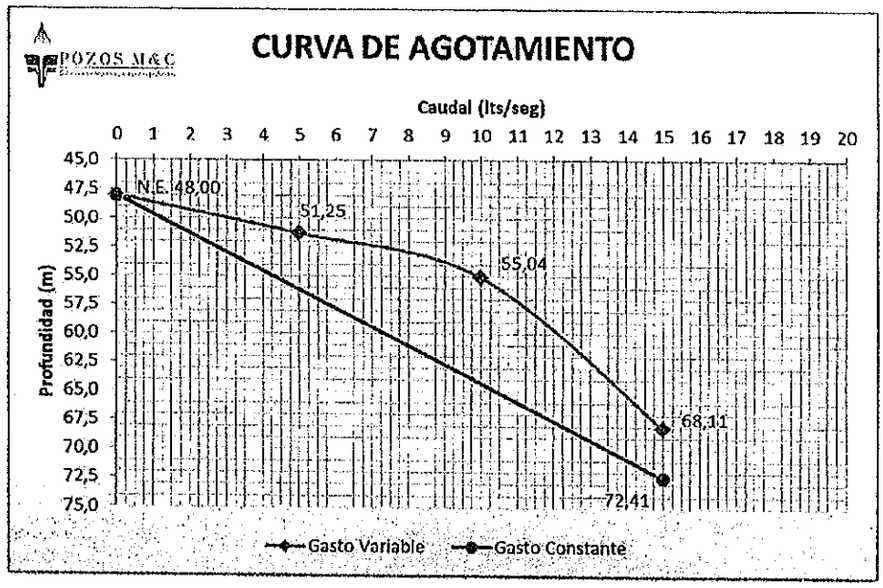

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En las pruebas realizadas **no se logró el agotamiento del pozo,** por lo que podría proyectarse un mayor caudal de explotación, pero como la succión se encuentra muy cercana al fondo, esto no es posible.

- Debe **monitorearse periódicamente el caudal y la depresión** para poder tomar las decisiones que correspondan sobre tratamiento del pozo cuando su eficiencia disminuya por debajo a un nivel operacional razonable.

- Se recomienda hacer **inspecciones visuales** al interior del pozo y realizar **mantenimiento** de éste **cada tres años** como mínimo.

POZOS M&C
POZOS M y C LTDA.
SOLUCIONES INTEGRALES
PARA POZOS PROFUNDOS
www.pozosmyc.cl
76.004.461 - k

Catastro Público de Aguas

Detalle de Derecho de Aprovechamiento

Datos de Solicitud

Detalle

Código de Solicitud: **VPC-0401-91**
Región: **Coquimbo**
Número de Solicitud: **1**
Provincia: **Elqui**
Fecha de Ingreso DGA: **10-12-2014**
Comuna: **Coquimbo**

Solicitantes

R.U.T. / N° de Pasaporte	Nombre	Email	Teléfono	Dirección
-	SALMONES DE CHILE TRAIDING S. A.	-	-	-

Representantes

R.U.T.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
-	RIGOBERTO	MANOSALVA	BALBONTIN	-
-	NIBALDO	SEPULVEDA	MOJER	-

Derecho Solicitado

Detalle

Naturaleza del Agua: **Subterranea**
Modo de Extracción: **Mecanica**
Clasificación de Fuente: **Acuifero**
Tipo de Derecho: **Consuntivo**

Caudal Solicitado

Caudal Solicitado

Detalle

Ejercicio del Derecho: **Permanente y Continuo**
Volumen: **412176.0**

Caudal Solicitado

Puntos de Captación

Detalle

Latitud	Longitud	Datum	Nombre de Carta IGM	Escala	UTM Norte	UTM Este	Huso	Datum UTM	Unidad UTM	Ubicación Referencial
-	-		-	-	6662615,0	285527,0	19	1984	mts	-

Ubicación Hidrográfica

Detalle

Cuenca: **Costeras entre Elqui y Limari**
Sub Cuenca: **E. El Culebron - Q. El Romeral (Incl.)**
Sub Sub Cuenca: **Estero el Culebron - Quebrada el Romeral (Incl.)**
Fuente: **Acuifero**
Nombre de Fuente: **CULEBRON LAGUNILLAS-SECTOR LAGUNILLAS**

Información de Cambio de Fuente

Cambio de Fuente

Detalle

Código de Expediente: **18**
Número de Expediente: **814277**
CBR Número: **25**
N° de Certificado: **423/2010**
Región: **4**
Número de Solicitud: **1**
CBR Fojas: **49**
Provincia: **1**
CBR: **C.B.R. Coquimbo**
Año CBR: **25-09-2006**

Cambio de Fuente

Detalle

Código de Expediente: **18**
Número de Expediente: **814568**
CBR Número: **2**
N° de Certificado: **2245/2013**
Región: **4**
Número de Solicitud: **1**
CBR Fojas: **2**
Provincia: **1**
CBR: **C.B.R. Coquimbo**
Año CBR: **15-01-2010**

Servicios MOP

- Concurso de personal
- Aguas y Recursos Hídricos
- Concesiones
- Contratistas y Consultores
- Transparencia
- Edificación Pública
- Licitaciones y Concursos
- Planes, Proyectos, Estudios y Obras
- Mapa e Información Satelital
- Puertos y Aeropuertos
- Temas Sanitarios y Ambientales
- Información Vial, Carreteras y Pasos Fronterizos

Programas y Planes Destacados

- Programa de Emergencia y Reconstrucción
- Planes Especiales
- Plan Director de Infraestructura

[redacted]

EN LO PRINCIPAL: Solicita cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña pruebas de bombeo y perfil estratigráfico; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos; **TERCER OTROSÍ:** Solicita autorización provisoria; **CUARTO OTROSI:** Confiere patrocinio y poder.

SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS

NIBALDO SEPÚLVEDA MOJER, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N° 6.183.330-7 y **RIGOBERTO MANOSALVA BALBONTÍN,** chileno, casado, contador auditor, cédula de identidad N°6.004.179-2, ambos en representación de la sociedad **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.,** Rol Único Tributario 77.225.500-4, hoy **SALMONES DE CHILE TRAIDING S.A.** todos domiciliados para estos efectos en calle Nicolás Munizaga N° 2464, Los Torreones, Compañía Baja, La Serena, al Señor Director Regional de Aguas de la IV Región, respetuosamente decimos:

Por este acto, venimos en solicitar se autorice el cambio de punto de captación de aguas subterráneas, que pasamos a especificar, conforme a los siguientes antecedentes:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO CUYO CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN SE SOLICITA Y DEL CUAL ES TITULAR LA SOLICITANTE.

INVERSIONES LAS CRUCES S.A. es dueña de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de naturaleza **consuntiva, permanente y continuó equivalentes a 20 ls/sg y que corresponden a una merced de agua en la comuna de Coquimbo**, que según su acto constitutivo son extraídos mecánicamente desde cuatro pozos ubicados en el denominado acuífero "Culebrón-Lagunillas", en la comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región, con un radio de proyección de 200 metros, cuyas coordenadas UTM referidas al Elipsoide Internacional, Datum Provisorio La Canoa 1956, Huso 19,

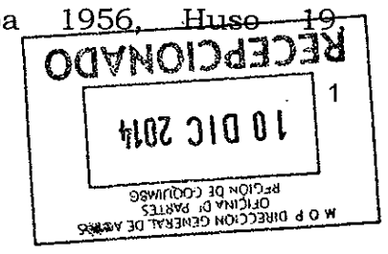

corresponden a las siguientes:

Pozo	UBICACIÓN		Caudal Lts/Sg	Resolución DGA	
	Coordenadas UTM				
	Norte (m)	Este (m)		N°	Año
N°1	6.657.227	283.192	15	125	1979
N°2	6.657.289	283.186	1,48	125	1979
N°3	6.657.543	283.364	0,78	125	1979
N°4	6.657.751	283.459	1,94	125	1979

Estos derechos suman en total un caudal de 19,2 litros por segundo.

Este derecho de aprovechamiento se otorgó mediante resolución DGA IV Región N° 125 de 1979; en tanto, **el dominio de INVERSIONES LAS CRUCES S.A, sobre el 100% del derecho** de aprovechamiento de aguas subterráneas referido, **consta en las siguientes inscripciones:**

a) Derechos sobre 9,6 lts/sg según inscripción de fojas 49 número 25 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

b) Derechos sobre 9,6 lts/sg según inscripción de fojas 2 número 2 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

Cabe hacer presente al Sr. Director Regional de Aguas que actualmente los derechos inscritos a fojas 49 N° 25 del año 2006 se captan en un caudal equivalente a 9,6 lts/sg. mediante elevación mecánica en el pozo denominado "El Peñón" ubicado en el terreno denominado "Lote C-Cuatro E", de la subdivisión de la parcela C-Cuatro de **El Peñón,** ubicado en los puntos de coordenadas UTM(m) según la cartografía IGM basada en el Datum del año 1956, Norte 6.662.890 metros y Este 285.736,00 metros, según autorización de traslado por medio de resolución Exenta N° 86 del año 2011, e inscrita en el Registro de Propiedad de Aguas, a fojas 31 N° 17 del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

M. O P. DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
REGION DE COQUIMBO
10 DIC 2014
RECEPCIONADO

De esta manera el derecho correspondiente a mi representada sobre el 100% de la merced de agua constituida por Resolución DGA N° 125 del año 1979, se extrae en la actualidad en los puntos de captación, y en los caudales que se indican en el siguiente cuadro explicativo:

Pozo	Ubicación		Caudal captación original
	Coordenadas UTM		Lts/ Sg
	Norte (m)	Este (m)	
N°1	6.657.227	283.192	7,5
N°2	6.657.289	283.186	0,74
N°3	6.657.543	283.364	0,39
N° 4	6.657.751	283.459	0,97
El Peñón	6.662.890	285.736,14	9,6

2.- Nueva ubicación de los derechos de aprovechamiento que se solicita trasladar:

Por necesidades de utilidad práctica, vengo en solicitar se autorice a mi representada, en virtud de lo establecido en el artículo 130 y siguientes del Código de Aguas el cambio de punto de captación de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas antes individualizados, por un caudal máximo de **13,07 lts/sg y con volumen total anual de 412.176 m3 anuales,** los cuales se trasladan de la siguiente manera:

a) **9,6 ls/sg desde el pozo "El Peñón"**, ubicado en los puntos de coordenadas UTM(m) referidas al Elipsoide Internacional, Datum Provisorio La Canoa año 1956, Norte 6.662.890 metros y Este 285.736,00 metros, y coordenadas WGS84 Norte 6.662.555 metros y Este 285.525 metros.

b) **2,5 ls/sg desde el pozo N° 1 del acto constitutivo,** ubicado en los puntos de coordenadas UTM(m) referidas al Elipsoide Internacional, Datum Provisorio La Canoa 1956, Norte 6.657.227 metros y Este 283.192 metros y coordenadas WGS84 Norte 6.656.817 metros y Este 282.997 metros.

M O P DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
REGION DE COQUIMBO
10 DIC 2014
RECEPCIONADO

c) **0,97 ls/sg desde el pozo N° 4 del acto constitutivo,** ubicado en los puntos de coordenadas UTM(m) referidas al Elipsoide Internacional, Datum Provisorio La Canoa 1956, Norte 6.657.751 metros y Este 283.459 metros, coordenadas WGS84 Norte 6.656.999 metros y Este 283.074 metros.

El punto de destino del traslado solicitado es hacia un nuevo pozo denominado "El Peñón III", localizado en el mismo acuífero, de Culebrón-Lagunillas en la comuna de Coquimbo, Provincia del Elqui IV Región, ubicado dentro del inmueble denominado "Lote C-4 E", resultante de la subdivisión de la parcela C-4 ubicado en la localidad del Peñón, resultante de la parcelación de los lotes C,D,E,F,G, que forman parte del Lote C plano general "Tercera segregación comunidad cuesta EL Manzano", comuna de Coquimbo, que pertenece en dominio a la misma solicitante según se acredita en un otrosí de esta presentación, cuya inscripción de dominio rola a fojas 2.184 N° 1440 del año 2006, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

De esta manera, el nuevo punto de captación quedará definido por las coordenadas UTM referidas a Datum WGS84, Norte: 6.662.615 metros, Este 285.527 metros.

La nueva extracción se realizará en los mismos términos y condiciones esenciales del derecho cuyo traslado se solicita, vale decir, es decir se tratará de un derecho aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente, continuo y consuntivo. La extracción de los derechos se hará en forma mecánica, solicitándose un radio de protección de 100 metros conformado por un círculo contados desde el eje del pozo.

Cabe hacer presente que el pozo punto de destino del traslado cuyas coordenadas fueron referidas precedentemente (El Peñón III) se encuentra a menos de 100 mts. y por lo tanto dentro del radio de protección del pozo "El Peñón I". Este pozo conforme se acredita con el documento acompañado en el N° 6 del segundo otrosí de esta

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
10 DIC 2014
RECEPCIONADO

presentación, es de propiedad de la misma solicitante, la cual renuncia en este mismo acto y expresamente a dicha zona de protección sólo y únicamente respecto de dicho pozo.

POR TANTO:

ROGAMOS AL SR. DIRECTOR REGIONAL: Se sirva tener por presentada esta solicitud de cambio de punto de captación, y previo los trámites legales, conceder el traslado de derechos de aprovechamiento sobre las aguas subterráneas, en los caudales solicitados, al pozo denominado "El Peñón III", todos antes individualizados, en los términos y condiciones ya referidos.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Sr. Director Regional de Aguas tener por acompañado en este acto, los resultados de las pruebas de bombeo del pozo "El Peñón III" y del perfil estratigráfico del mismo.

SEGUNDO OTROSÍ: Rogamos al Sr. Director Regional de Aguas se sirva tener por acompañados los siguientes documentos que acompañamos en este acto:

1.- Copia simple de la Resolución DGA N° 125 del año 1979.

2.- Certificado de Registro Público de Derecho de Aprovechamiento de Aguas N° 151 correspondiente al derecho de mi representada por el 50% de una merced de agua constituida por Resolución DGA N° 125 del año 1979.

3.- Certificado de Registro Público de Derecho de Aprovechamiento de Aguas N° 2245 correspondiente al derecho de mi representada por el 50% de una merced de agua constituida por Resolución DGA N° 125 del año 1979.

4.- Copia autorizada con certificado de vigencia de Inscripción del dominio vigente del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas a favor de Inversiones Las Cruces S.A, fojas 2 N° 2 del año 2010, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de

10 DIC 2014
RECEPCIONADO

Coquimbo, por un caudal de 9,6 lts/sg.

5.-Copia autorizada con certificado de vigencia de Inscripción del dominio vigente del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas a favor de Inversiones Las Cruces S.A, fojas 49 N° 25 del año 2006, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, por un caudal de 9,6 lts/sg.

6.- Copia autorizada de Inscripción del traslado de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, a favor de Inversiones Las Cruces S.A., a fojas 31, N° 17 del año 2011, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, por un caudal de 9,6 lts/sg.

7.- Copia con certificado de vigencia de la inscripción de dominio de la solicitante sobre el predio denominado "Lote C-Cuatro E", inscrito a fojas 2.184 N°1440 del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

8.- Fotocopia del Rut de Inversiones Las Cruces S.A. y de su posterior cambio de razón social Salmones de Chile Trading S.A.

9.- Copia autorizada de escritura de constitución de la Sociedad Inversiones Las Cruces Ltda. con copia de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

10.- Copia autorizada de escritura de transformación de la sociedad de sociedad de responsabilidad Ltda. a Sociedad Anónima.

11.- Copia autorizada de reducción a escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas por medio de la cual se acordó el cambio de razón social de la sociedad de Inversiones Las Cruces S.A. a **Salmones de Chile Trading S.A.**

12.- Copia autorizada de escritura pública de los poderes de Inversiones Las Cruces S.A. hoy Salmones de Chile Trading S.A.

13.- Extracto para publicaciones y radiodifusiones legales.

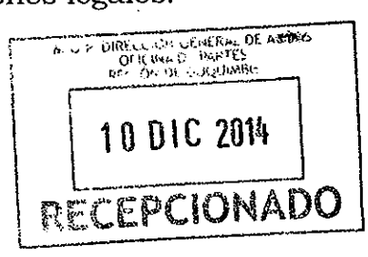

TERCER OTROSÍ: Solicitamos a S.S. desde ya, que en conformidad a lo prescrito en el inciso sexto del artículo 42 del Decreto Supremo N° 203, cumplidos los requisitos prescritos por el legislador, **se sirva autorizar provisoriamente el cambio de punto de captación solicitado** en lo principal de esta presentación.

CUARTO OTROSI: Rogamos S.S., tener presente que otorgamos patrocinio y poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión señora Carolina Mena Rojas, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, quien firma en este acto en señal de aceptación, correo electrónico: c.mena@grupoerrazuriz.cl; teléfono: (02)25406077, de nuestro mismo domicilio.

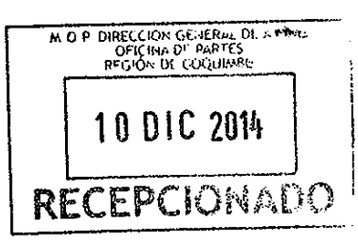

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPTO. ADM. RECURSOS HIDRICOS
REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO

CERTIFICADO REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS N° 151

El (La) abogado (a) Archivero (a) del Depto. Administración de Recursos Hídricos que suscribe, certifica que se encuentra registrado con fecha 14-01-2013 en el REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS del CATASTRO PÚBLICO DE AGUAS, el siguiente derecho de aprovechamiento :

Código de Expediente/Solicitud
VPC-0401-27/1

Región	*Provincia*	*Comuna*
Coquimbo	Elqui	Coquimbo

Conservador de Bienes Raíces/ R.P.A.	*Fojas*	*N° Inscripción*	*Año*
C.B.R. Coquimbo	49	25	2006

Unidad de Resolución Nuevo	*N° Resolución*	*Fecha*	*Toma Razón*
DGA La Serena	86	26-01-2011	

Conservador de Bienes Raíces/ R.P.A.	*Fojas*	*N° Inscripción*	*Año*
C.B.R. Coquimbo	31	17	2011

Rut Usuario (a)	*Nombre*
	SALMONES DE CHILE TRADING S.A.

Tipo de Derecho	***Naturaleza del Agua***	***Clasificación de la Fuente***
Consuntivo	Subterranea	Acuifero

Ubicación Hidrológica Original

Cuenca
Rio Elqui

Ubicación Hidrológica

Cuenca
Costeras entre Elqui y Limari

Subcuenca
E. El Culebron - Q. El Romeral (Incl.)

Subsubcuenca
Estero el Culebron - Quebrada el Romeral (Incl.)

Fuente
Estero El Culebron

Caudal de captación Original

Ejercicio del Derecho	*Desde*	*Hora*	*Hasta*	*Hora*	*Caudal*	*Unidad*	*Nombre*
Permanente y Continuo	Enero		Diciembre		10,0000	Lt/s	

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPTO. ADM. RECURSOS HIDRICOS
REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO

Caudal de Captación Nuevo							
Ejercicio del Derecho	*Desde*	*Hora*	*Hasta*	*Hora*	*Caudal*	*Unidad*	*Nombre*
Permanente y Continuo	Enero		Diciembre		9,6000	Lt/s	

Volumen Anual m3/año

302745,60

Puntos de Captación Nuevo					
Ejercicio del Derecho	*UTM Norte / Latitud*	*UTM Este / Longitud*	*Unidad*	*Huso*	*Datum*
Permanente y Continuo	6662890,00	285736,00	mts	19	1956

Referencia a puntos conocidos de captación Original

LAS AGUAS SE CAPTARAN DESDE CUATRO POZOS UBICADOS AL PONIENTE DE LA CARRETERA A OVALLE Y AL NORTE DE LOS ESTANQUES DE ALMACENAMIENTO. TITULO PERFECCIONADO POR EL 2° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009 EN CAUSA ROL C-29663-2008, EN
EL SENTIDO QUE LOS DERECHOS SON DE CARACTER CONSUNTIVOS DE EJERCICIO PERMANENTE Y CONTINUO, DE AGUAS SUBTERRANEAS.

Se extiende el presente certificado a petición del Sr.(a,ita): **SALMONES DE CHILE TRADING S.A.**
para los fines que estime pertinentes.

El Presente Certificado no acredita la vigencia del dominio de los derechos de aprovechamiento registrados en este catastro.

Archivero (a) : **CVR/MOO**

CARLOS VALENZUELA RAMIREZ
Abogado Archivero
Registro Público de Derechos de Agua
Dirección General de Aguas

CUARENTA Y NUEVE

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO

Nº.25

COMPRAVENTA DE DERECHOS

MINERA COPIAPO S.A.

A

INVERSIONES LAS CRUCES S.A.

Derechos correspondientes al cincuenta por ciento, que recaen en una merced de agua subterránea equivalentes a diez litros por segundo, de ejercicio continuo y permanente para uso industrial y doméstico.-

REP. FS. 144 Nº 10.508.-

GLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLLL

En Coquimbo, Chile, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.- La sociedad **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.**, rol único tributario número setenta y siete millones doscientos veinticinco mil quinientos guión cuatro, sociedad del giro de su nominación, representada por don NIBALDO SEPÚLVEDA MOJER, cédula nacional de identidad número seis millones ciento ochenta y tres mil trescientos treinta guión siete, y por don CARLOS PEZOA OLIVARES, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos noventa mil ochenta y siete guión siete, todos con domicilio en calle Amunátegui número ciento setenta y ocho, piso quinto, ciudad y comuna de Santiago, es dueña de **derechos correspondientes al cincuenta por ciento, que recaen en una merced de agua subterránea equivalentes a diez litros por segundo, de ejercicio continuo y permanente para uso**

100% = 20 Lts/seg

Nombre
2001.0[illegible]
Copia / Doc. 21/8/07.
Doc. 2.1.-12.-07
Doc. 19/01/12.
Copia Lus 27/03/12
Rev. Pgs. 27/03/12

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 13.11.2008, OTORGADA ANTE DON ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE SAN TIAGO, REPERTORIO 29939 DON NIBALDO SEPULVEDA MOJER, DON CARLOS PEZOA OLIVARES, AMBOS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LAS CRUCES S.A. Y DON FRANCISCO JAVIER ERRAZURIZ OVALLE Y DON EDUARDO VIADA ARETXABALA, AMBOS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MINERA COPIAPO S.A., HOY SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COPIAPO, COMPLEMENTAN LA ESCRITURA PUBLICA QUE DIO ORIGEN LA INSCRIPCION DEL CENTRO. COPIA DE ESCRITURA DE 30 AGREGADA AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD A MI CARGO, BAJO EL 2013. 20530.24 NOVIEMBRE - 2008 - E - 154422.

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 28.11.2008, OTORGADA ANTE DON ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA CUADRAGESIMA NOVENA NOTARIA DE SANTIAGO, DON NIBALDO SEPULVEDA MOJER Y DON CARLOS PEZOA OLIVARES, AMBOS EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD INVERSIONES LAS CRUCES S.A., DON RAUL BERRIOS VILLARROEL Y DON JUAN ORDENES NELL, AMBOS EN REPRESENTACION DE MINERA COPIAPO S.A., HOY, SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COPIAPO,

industrial y doméstico.- Los adquirió por tradición que le hizo la sociedad **MINERA COPIAPO S.A.**, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos veintitrés mil setecientos cincuenta guión tres, representada por don FRANCISCO JAVIER ERRAZURIZ OVALLE, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos ochenta y dos mil setenta y tres guión tres, y por don EDUARDO VIADA ARETXABALA, cédula nacional de identidad número siete millones ciento veintiocho mil novecientos treinta y uno guión uno, según consta de la escritura pública de compraventa de fecha de cuatro de septiembre del año dos mil seis, otorgada ante don Enrique Tornero Figueroa, Notario Público de Santiago. El precio de la compraventa fue la suma de dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000), que se pagó al contado.- El título de dominio anterior rola inscrito a fojas quince, número siete, del Registro de Propiedad de Aguas a mi cargo del año dos mil seis.- Requirió don Pedro Zambrano, y no firmó.-

Derechos
$15.000
Boleta
143886
C.99769

Cambio Punto de Captación de 4 derechos de Aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, por un caudal de 9,16 Lt/Seg, a fs. 31 Nº 17 del año 2011.-
Cpo, 20/04/11.-
50% = 4,8 L/S.

COMPLEMENTANDO LA ESCRITURA PUBLICA QUE DIO ORIGEN LA INSCRIPCION DEL CENTRO, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE EL DERECHO DE APROVECHAMIENTO REFERIDO ES DE CARACTER CONSUNTIVO Y QUE LAS TASAS SON CAPTADAS POR ELEVACION MECANICA DESDE CUATRO POZOS, CUYAS UBICACIONES Y RENDIMIENTOS SON LOS QUE SE INDICAN: POZO Nº 1, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS AL PONIENTE EN LA CARRETERA A DUALLE Y NUEVE METROS AL NORTE DEL ESTANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL, CON UN RENDIMIENTO DE 15 LITROS POR SEGUNDO.- POZO Nº 2, 1600 METROS AL PONIENTE DE LA CARRETERA A DUALLE Y 50 METROS AL NORTE DE LOS ESTANQUES DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL, CON UN RENDIMIENTO DE 1,48 LITROS POR SEGUNDO.- POZO Nº 3, QUINIENTOS VEINTICINCO METROS AL PONIENTE DE LA CARRETERA A DUALLE Y CIEN METROS AL NORTE DE LOS ESTANQUES DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL, CON UN RENDIMIENTO DE 0,78 LITROS POR SEGUNDO.- POZO Nº 4, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS AL PONIENTE DE LA CARRETERA A DUALLE Y 300 METROS AL NORTE DE LOS ESTANQUES DE ALMACENAMIENTO, CON UN RENDIMIENTO DE 1,94 LITROS POR SEGUNDO.- COPIA DE LA ESCRITURA DEJO ANOTADA AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD A MI CARGO, BAJO EL Nº 2138.- COPIAPO, 12.12.2008 E-L.154472.

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN DE FOJAS 49 Nº 25 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS A MI CARGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.006.-
COQUIMBO, 27 de marzo del año 2.012.-

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Certifico: que la inscripción de dominio de aguas, que en copia autorizada precede, se encuentra actualmente **VIGENTE sólo en lo que respecta al RESTO no transferido**, según consta de la nota de transferencia practicada en sus márgenes.-
Coquimbo, 27 de marzo del año 2.012.-
Otorgado a las 09,00 horas.-

MAA.-
Carátula: 244661
Boleta : 273607

ANULADO
CONFORME ART. 30 INC. 3 C.C.

CERTIFICADO DOMINIO VIGENTE AGUAS

En relación a los DERECHOS de aprovechamiento de Aguas subterráneas, inscritos a fojas 49 N° 25 del Registro de Propiedad de Aguas a mi cargo correspondiente al año 2006; de carácter consuntivo, por un caudal de NUEVE COMA SEIS LITROS POR SEGUNDO, equivalente al 50% de dicha Merced, de ejercicio permanente y continuo, que se captan mediante elevación mecánica desde cuatro pozos, ubicados en la Comuna de Coquimbo.-

CERTIFICO: Que revisados los índices del Registro de Propiedad de Aguas a mí cargo; el dominio de estos DERECHOS, se encuentra actualmente vigente a nombre de: INVERSIONES LAS CRUCES S.A.-

COQUIMBO, 13 de Diciembre del año 2012.- Otorgado a las 10,00 horas.-

Cdp.-
B.297378
C.270853

AUTOMOTORA COLCHAGUA

SERVICIOS DE PERFORACION Y SONDAJE

CAPTACION HIDRAULICA VERTICAL

PROPIETARIO: INVERSIONES LAS CRUCES SA.

POZO EL PEÑON N°3

CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO, COMUNA DE COQUIMBO EN LA CUARTA REGION.

San Fernando, 21 de Julio del 2014

INFORME TÉCNICO

Los objetivos:

Los objetivos de la presente obra es lograr un abastecimiento de agua con fines Industriales para el predio de INVERSIONES LAS CRUCES SA., Rut: 77.225.500-4 Coordenadas UTM Norte 6662618.84, Este 285525.19 (DatumWGS84); Parcela C4-E; El Peñón rol: 3156-565, denominado como Pozo PEÑON Nº 3, de la Comuna de Coquimbo.

El presente informe corresponde al pozo profundo realizado en el fundo anteriormente mencionado, iniciado el 01 de Julio de 2014, y finalizado el 13 de Julio de 2014. Los Aforos se llevaron a cabo el día 12 de Julio de 2014 y finalizada el día 13 de Julio del 2014, una vez terminadas las faenas, dando por concluidas las obras.

1).- Método de Perforación

Sistema Rotopercuciòn, con Cañería de Acero, espesor 6.35 mm, Ranura Tipo Plasma.

2).- Equipo de Perforación

Equipo Americano marca Ford Tamrok. Capacidad de perforación 150mts. con torre de 8mts. montada sobre camión.

3).- Diámetro y Profundidad

Se utiliza Martillo de 6", y Entubación Simultanea de 8" .

4.-) Desarrollo

Para el desarrollo del pozo se instalo una Electrobomba Sumergible a los 78 mts de profundidad, realizando la prueba de bombeo durante 6 hrs. con el fin de eliminar la mayor cantidad de arenas, sin la presencia de arenas, ni arcillas.

Se utiliza Trípolifosfato de Sodio para eliminar restos de lodo y arcillas.

Las características del grupo de desarrollo fueron:

Electrobomba marca	: GM.
Modelo	: GM 6R60/06
Potencia	: 30 Hp
Caudal	: 40 litros/segundo
Profundidad Bomba	: 78
Cañería elevación	: 4"

Una vez finalizado la Prueba de Gastos Variables, se espera la Recuperación del Pozo, y se inicia la Prueba de Gastos Constante, durante 24 horas.

6).- Ensayo de Bombeo

La finalidad del ensayo de bombeo es determinar las características Hidráulicas de los acuíferos a explotar.
Fue realizado un ensayo de bombeo (aforo):

Con gasto variable	6 hrs.
Con gasto constante	24 hrs.
Recuperación	2 hrs.
Caudal	24.3 litros/segundo.
Nivel Estático	7.28 mts.
Nivel Dinámico	46.36 mts.
Depresión	39.08 mts.
Caudal Especifico	1.61 litros/seg. x metro
Duración Ensayo	32hrs.

De los 39.08 mts de depresión generados por el bombeo continuo, la recuperación el pozo se produce en 25 minutos Ingreso de un buen Caudal.

Es mi informe

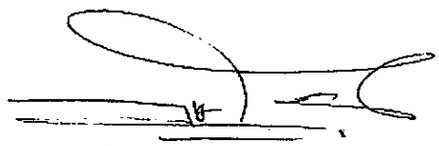

Héctor Omar Gorri

San Fernando, 21 Julio del 2014.

AUTOMOTORA COLCHAGUA

SERVICIOS DE PERFORACION Y SONDAJE

PRUEBA DE BOMBEO CAUDAL VARIABLE

Propietario	INVERSIONES LAS CRUCES S.A.	Constructor	Automotra Colchagua
Rut.	77.225.500-4	Fecha inicio prueba	13-07-2014
Obra	POZO N° 3	Fecha término prueba	13-07-2014
Comuna	COQUIMBO	Duración Total prueba	6 hrs

DATOS TECNICOS DEL POZO		EQUIPO UTILIZADO	
Profundidad Pozo	96 MTS.	Tipo Bomba	Electrobomba
Diametro Pozo	8"	Profundidad Bomba	78 MTS.
Nivel estático inical	7,28	Tubo descarga	4"
		Metodo de Aforo	DISCO.

Caudal Variable :

8 lt/seg		19 lt/seg		25 lt/seg	
TIEMPO	NIVEL	TIEMPO	NIVEL	TIEMPO	NIVEL
Min	Mts	Min	Mts.	Min	Mts
0	7,28	0	17,49	0	30,31
1	9,41	1	20,54	1	35,27
2	10,87	2	22,18	2	37,42
3	12,03	3	22,79	3	37,08
4	12,89	4	25,00	4	40,03
5	13,56	5	26,54	5	40,87
6	14,07	6	27,69	6	41,75
7	14,79	7	28,32	7	42,66
8	15,32	8	29,00	8	43,57
9	15,79	9	29,25	9	44,26
10	16,00	10	29,54	10	44,89
15	16,29	15	29,72	15	45,36
20	16,51	20	29,98	20	45,77
25	16,87	25	30,07	25	45,95
30	17,04	30	30,12	30	46,10
35	17,15	35	30,16	35	46,18
40	17,22	40	30,21	40	46,25
45	17,31	45	30,25	45	46,27
50	17,37	50	30,27	50	46,29
55	17,40	55	30,28	55	46,30
60	17,43	60	30,29	60	46,32
70	17,45	70	30,30	70	46,35
80	17,46	80	30,30	80	46,35
90	17,47	90	30,31	90	46,36
100	17,48	100	30,31	100	46,36
110	17,49	110	30,31	110	46,36
120	17,49	120	30,31	120	46,36

	Hora	Hora	Hora
Incio	7:00	9:00	11:00
Termino	9:00	11:00	13:00

CURVA CAUDAL VARIABLE
INVERSIONES LAS CRUCES S.A.
POZO EL PEÑON Nº 3

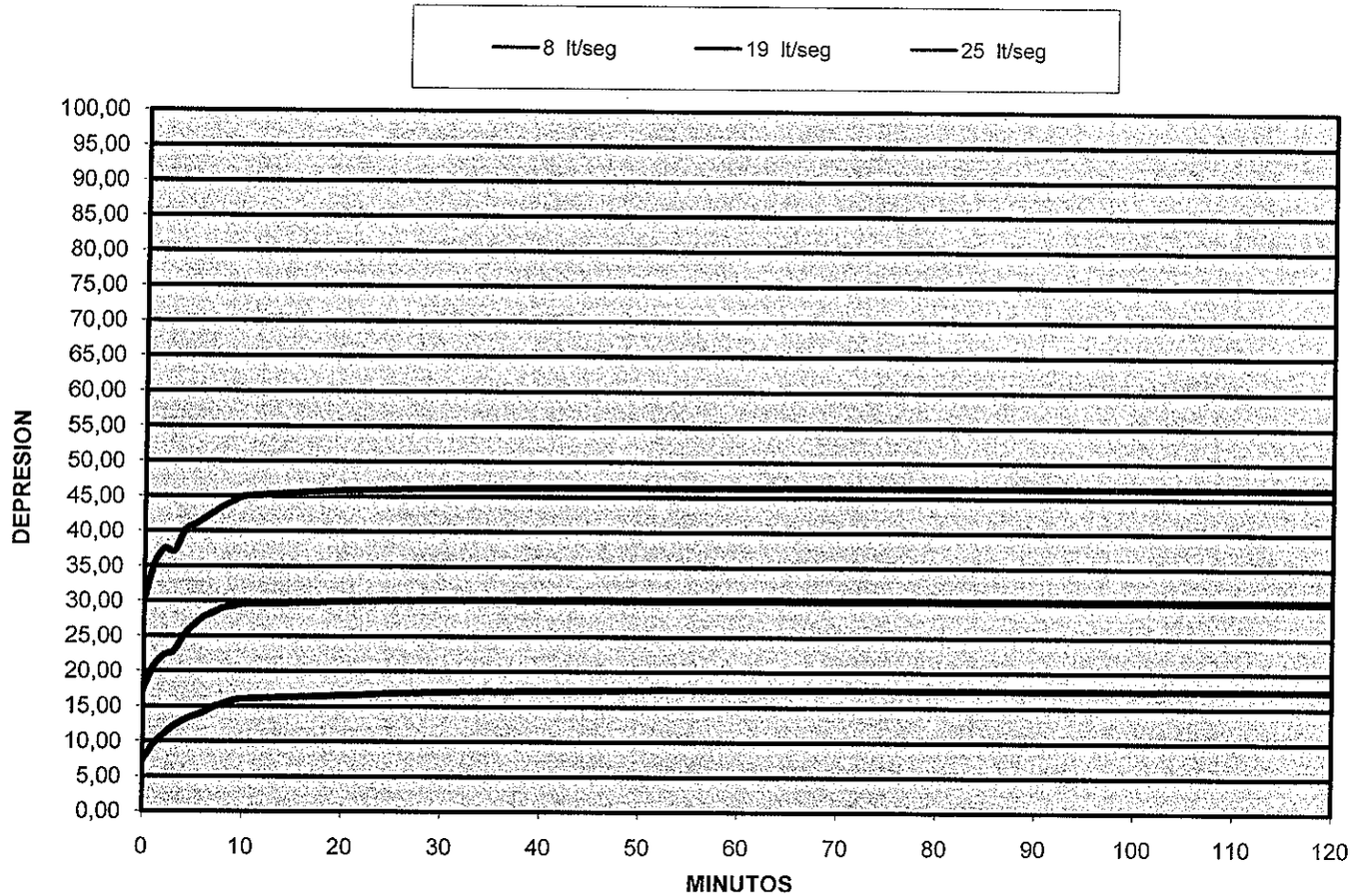

AUTOMOTORA COLCHAGUA

SERVICIOS DE PERFORACION Y SONDAJE

PRUEBA DE BOMBEO CAUDAL CONSTANTE

Propietario	INVERSIONES LAS CRUCE	Constructor	Automotra Colchagua
Rut.	77.225.500-4	Fecha inicio prueba	12-07-2014
Obra	POZO N° 3	Fecha término prueba	13-07-2014
Comuna	COQUIMBO	Duración prueba	24 hrs

DATOS TECNICOS DEL POZO		EQUIPO UTILIZADO	
Profundidad Pozo	96 MTS.	Tipo Bomba	Electrobomba
Diametro Pozo	8"	Profundidad Bomba	78 MTS.
Nivel estático inicial	8,07 mt	Tubo descarga	4"
		Metodo de Aforo	DISCO.

CAUDAL
24,3 lt/seg

TIEMPO min.	NIVEL Mts.
0	8,70
1	14,34
2	16,52
3	19,98
4	24,11
5	27,20
6	29,57
7	31,15
8	32,44
9	33,78
10	34,61
15	36,28
20	36,10
25	39,07
30	39,86
35	40,11
40	40,36
45	40,59
50	40,64
55	40,75
60	40,90
70	41,03
80	41,20
90	41,35
100	41,53
110	41,72
120	41,86
130	41,95
140	42,07

TIEMPO min	NIVEL
150	42,25
160	42,44
170	42,61
180	42,70
210	42,85
240	42,90
270	42,93
300	42,95
330	42,97
360	42,99
390	43,01
420	43,02
480	43,04
540	43,05
600	43,07
660	43,08
720	43,08
780	43,08
840	43,09
900	43,09
960	43,09
1020	43,10
1080	43,10
1140	43,10
1200	43,10
1260	43,10
1320	43,10
1380	43,10
1440	43,10

CURVA CAUDAL CONSTANTE
INVERSIONES LAS CRUCES S.A.
POZO EL PEÑON Nº 3

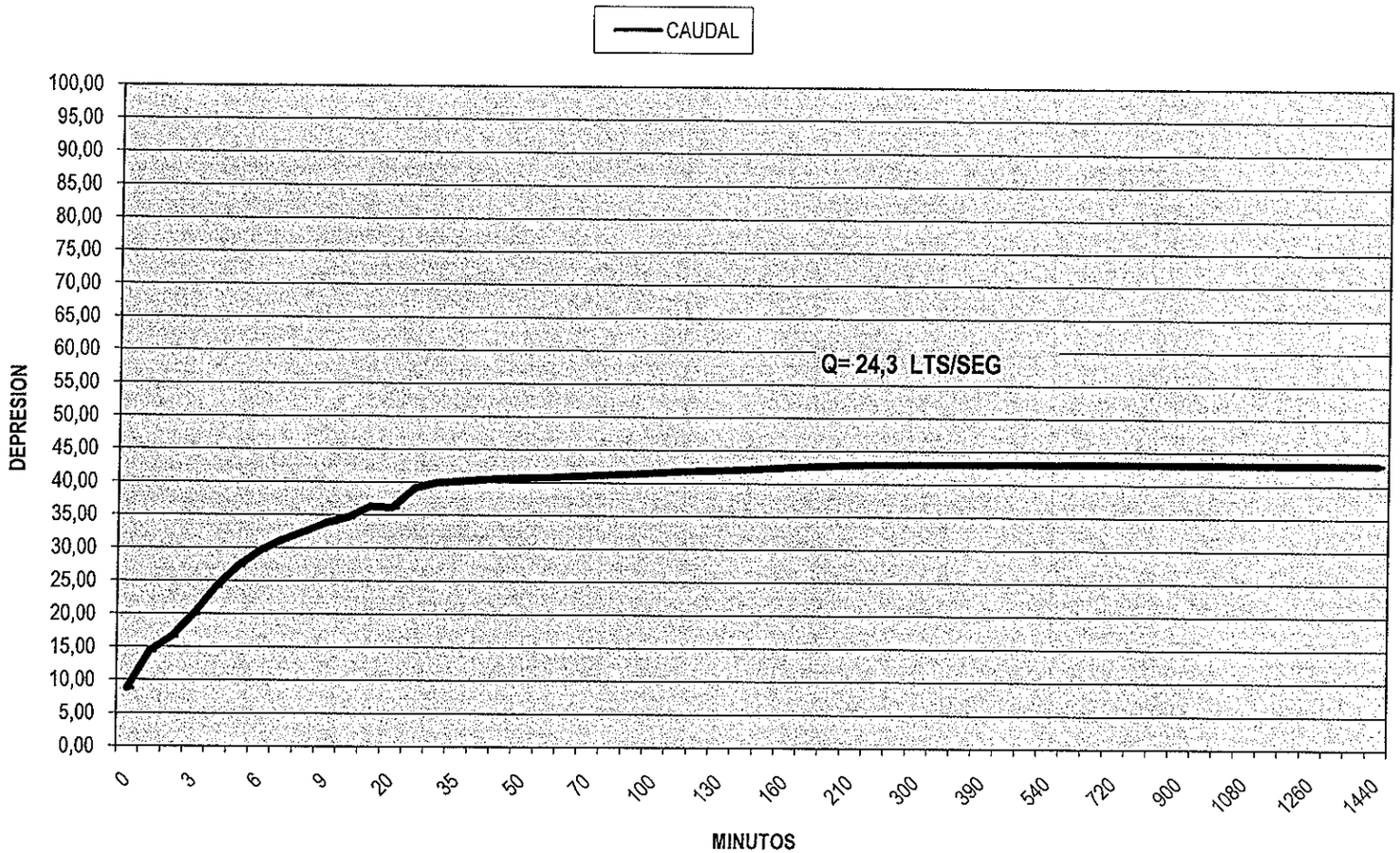

AUTOMOTORA COLCHAGUA

SERVICIOS DE PERFORACION Y SONDAJE

CONTROL DE LA RECUPERACION FINAL

Propietario	**INVERSIONES LAS CRUCES SA.**	**Constructor**	**Automotra Colchagua**
Rut.	**77.225.500-4**	**Fecha inicio prueba**	**13-07-2014**
Obra	**POZO Nº 3**	**Fecha término prueba**	**13-07-2014**
Comuna	**COQUIMBO**	**Duración prueba**	**2 hrs**

DATOS TECNICOS DEL POZO	
Profundidad Pozo	96 mt
Diametro Pozo	8"
Nivel dinámico inicial	43,10

EQUIPO UTILIZADO	
Tipo Bomba	Electrobomba
Profundidad Bomba	78 mts
Tubo descarga	4"
Metodo de Aforo	DISCO

TIEMPO min	NIVEL mts
0	43,10
1	35,15
2	30,20
3	27,18
4	24,61
5	21,55
6	18,40
7	16,29
8	14,55
9	13,36
10	12,29
15	11,80
20	11,36
25	10,08
30	10,71
35	10,54
40	10,20
45	9,91
50	9,71
55	9,52
60	9,44
70	9,41
80	9,40
90	9,38
100	9,38
110	9,38
120	9,38

INVERSIONES LAS CRUCES SA. POZO EL PEÑON Nº3

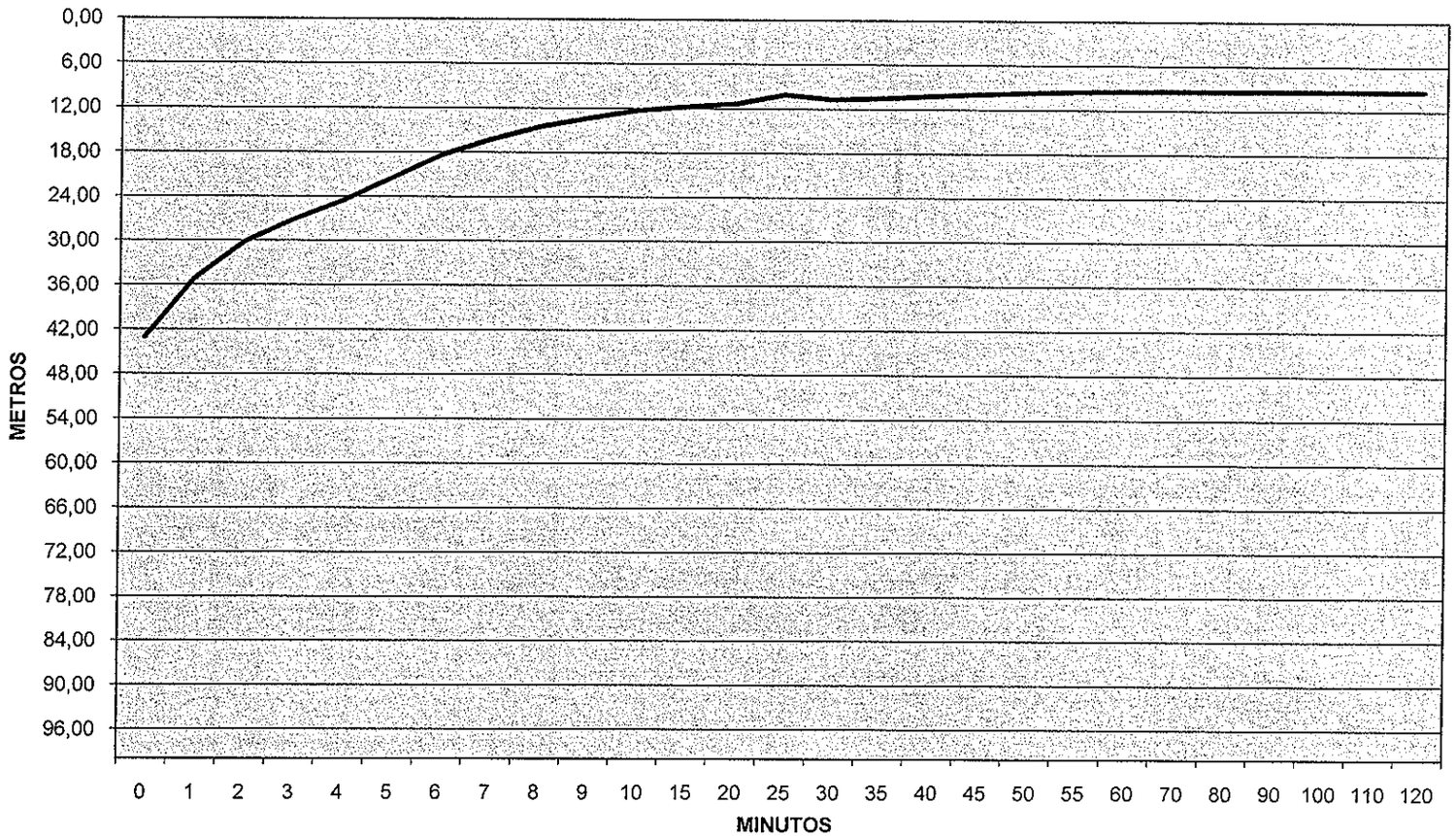

EN LO PRINCIPAL: Solicita cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña pruebas de bombeo y perfil estratigráfico; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos; **TERCER OTROSÍ:** Solicita autorización provisoria; **CUARTO OTROSI:** Confiere patrocinio y poder.

SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS

CLAUDIO MORALES BORGES, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.068.369-K, en representación de **COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.,** Persona Jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario 96.571.770-6, todos domiciliados para estos efectos en calle Nicolás Munizaga N° 2464, Los Torreones, Compañía Baja, La Serena, al Señor Director Regional de Aguas de la IV Región, respetuosamente digo:

Por este acto, vengo en solicitar se autorice el cambio de punto de captación de aguas subterráneas, que paso a especificar, conforme a los siguientes antecedentes:

1.- Individualización de los derechos de aprovechamiento cuyo cambio de punto de captación se solicita y del cual es titular la solicitante.

COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A., es dueña de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de **naturaleza consuntiva, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 15 lts/sg**, equivalentes a un caudal total anual de 473.040 m3, que según su título son extraídos mecánicamente desde un pozo denominado **POZO DOS**, ubicado al interior del Predio N° 4 de la subdivisión del Fundo El Sauce, ubicado a 12 kilómetros al Sur de la Serena, por el camino a Ovalle, en la comuna de Coquimbo. El pozo en cuestión se encuentra ubicado a 950 mts. al Norte del Camino a Las Apatitas y 430 mts. al Poniente del deslinde con el Predio N° 3, en el denominado acuífero "Culebrón-Lagunillas", en la comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región,

M O P DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
REGION DE COQUIMBO
1
17 NOV 2016
RECEPCIONADO
10:18

con un radio de proyección de 200 metros, cuyas coordenadas UTM referidas al Elipsoide Internacional, Datum Provisorio La Canoa 1956, Huso 19, y **Datum WGS84,** corresponden a los siguientes:

	UBICACIÓN		Caudal Lts/sg	Resolución DGA	
	Coordenadas UTM Datum 1956 La Canoa				
	Norte (mts)	Este (mts)		N°	Año
POZO DOS	6.668.410	281.200	15	162	1979
	Coordendas UTM atum WGS84				
	Norte (mts)	Este (mts)			
	6.668.079	281.000			

Dicho derecho fue adquirido por mi representada por medio de compraventa celebrada con su titular anterior, **INVERSIONES ATARDECER LIMITADA**, por medio de escritura pública de fecha 25 de marzo del 2013, otorgada ante el Notario Público de Coquimbo don Mariano Torrealba Ziliani. La tradición del derecho de aprovechamiento a favor de **COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.** se materializó por medio de su respectiva inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas **a Fojas 42 N° 19 del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.**

Este derecho de aprovechamiento se otorgó en forma originaria mediante resolución DGA IV Región N° 162 de fecha 12 de Abril de 1979, por medio de la cual se concedió provisionalmente, se aprobó obras y se concedió definitivamente merced de agua subterránea a Michael Mac-Auliffe Dick, a mayor caudal.

El Perfeccionamiento del Derecho de Aprovechamiento fue solicitado y concedido por medio de Resolución Judicial de fecha 27 de mayo del año 2013, del Primer Juzgado de Letras de la Serena, bajo el Rol: C-1185-2013, la cual perfeccionará el título en el sentido de señalar que el aprovechamiento de las aguas superficiales es de naturaleza consuntiva y de ejercicio permanente y continuo. De la misma resolución se tomó nota al margen del título de dominio anterior rolante a Fojas 119 N° 63 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2012 del Conservador de

M O P DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
REGION DE COQUIMBO
17 NOV 2016
RECEPCIONADO

Bienes Raíces de Coquimbo y al margen de la inscripción vigente de dominio a favor de mi representada a Fojas 42 N° 19 del año 2013 del Registro de Propiedad de Aguas del mismo conservador.

2.- Nueva ubicación de los derechos de aprovechamiento que se solicita trasladar:

Por necesidades de utilidad práctica, en virtud de lo establecido en el artículo 130 y siguientes del Código de Aguas y el Reglamento de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas, Decreto N° 203 del año 2013, vengo en solicitar se autorice a mi representada, el cambio de punto de captación de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas antes individualizados, por un caudal máximo de **15 lts/sg y con volumen total anual de 473. 040 m3 anuales,** los cuales se trasladan como **punto de destino hacia el pozo denominado "El Peñón o Pozo Tambillo"**, localizado en el mismo acuífero, Culebrón-Lagunillas en la comuna de Coquimbo, Provincia del Elqui IV Región, y definido por las coordenadas UTM referidas al Elipsoide Internacional, Datum Provisorio La Canoa 1956, Huso 19, y al Datum WGS84, siguientes:

POZO PEÑÓN	**UBICACIÓN**	
	Coordenadas UTM Datum 1956 La Canoa	
	Norte (mts)	Este (mts)
	6.662.886	285.725
	Coordenadas UTM Datum WGS84	
	Norte (mts)	Este (mts)
	6.662.555	285.525

El pozo se encuentra ubicado dentro del inmueble denominado "Lote C-4 E", resultante de la subdivisión de la parcela C-4 ubicado en la localidad del Peñón, resultante de la parcelación de los lotes C,D,E,F,G, que forman parte del Lote C plano general "Tercera segregación comunidad cuesta El Manzano", comuna de Coquimbo, que pertenece en dominio según se acredita en un otrosí de esta presentación, a INVERSIONES LAS CRUCES S.A. cuya inscripción de dominio rola a

M.O.P. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
REGIÓN DE COQUIMBO
17 NOV 2016
RECEPCIONADO

Fojas 2.184 N° 1440 del año 2006, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, quien conforme se acredita en documento acompañado en un otrosí de esta presentación presto su autorización para el uso del suelo, y renuncio expresamente a toda zona de protección respecto de pozos que ubicados en el inmueble "Lote C-4 E" de su propiedad gocen de derechos constituidos a su favor y que puedan interferir con la zona o radio de protección que en este acto se solicita respecto del Pozo el Peñón.

La nueva extracción se realizará en los mismos términos y condiciones esenciales del derecho cuyo traslado se solicita, vale decir, se tratará de un derecho aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente, continuo y consuntivo. La extracción de los derechos se hará en forma mecánica, solicitándose un radio de protección de 100 metros conformado por un círculo contados desde el eje del pozo.

POR TANTO:

RUEGO AL SR. DIRECTOR REGIONAL: Se sirva tener por presentada esta solicitud de cambio de punto de captación, y previo los trámites legales, conceder el traslado de derechos de aprovechamiento sobre las aguas subterráneas, en el caudal solicitado, al pozo denominado "El Peñón I o Pozo Tambillos", todos individualizados, en los términos y condiciones ya referidos.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Sr. Director Regional de Aguas tener por acompañado informe con las pruebas de bombeo del "Pozo El Peñón o Pozo Tambillos" y del perfil estratigráfico del mismo.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego al Sr. Director Regional de Aguas se sirva tener por acompañados los siguientes documentos que acompaño en este acto:.

1.- Copia simple de la Resolución DGA N° 162 del año 1979.

M.O.P. DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
REGION DE COQUIMBO
17 NOV 2016
RECEPCIONADO

2.- Certificado de Registro en el Catastro Público de Aguas N° 1759 del Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de mi representada, que acredita su naturaleza y forma de ejercicio. No Adjunta

3.- Copia autorizada con certificado de vigencia de Inscripción del dominio vigente del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas a favor de Compañía Minera Florida S.A., a Fojas 42 N° 19 del año 2013, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, por un caudal de 15 lts/sg.

4.- Copia autorizada con certificado de vigencia de Inscripción del dominio vigente del inmueble Lote C- Cuatro –E, en el cual se ubica la captación de destino, a nombre de Inversiones Las Cruces S.A, a Fojas 2.184 N° 1440 del año 2006, en el Registro de Propiedad de Bienes Raíces del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

5.- Escritura Pública de autorización de uso de suelo de Inversiones Las Cruces S.A. a la solicitante.

6.- Copia autorizada con certificado de vigencia de la inscripción de constitución de la sociedad solicitante Compañía Minera Florida S.A., inscrita a Fojas 5352 N° 2651 del año 1989 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago.

7.- Copia autorizada de reducción a escritura pública de la Sesión de Directorio donde consta mi personería para representar judicial y extrajudicialmente a la solicitante.

8.- Fotocopia del Rut de Compañía Minera Florida S.A.

9.- Extracto para publicaciones y radiodifusiones legales.

TERCER OTROSÍ: Solicitó al Sr. Director Regional de Aguas desde ya, que en conformidad a lo prescrito en el inciso sexto del Artículo 42 del Decreto N° 203, cumplidos los requisitos prescritos por el legislador, **se sirva autorizar provisoriamente el cambio de punto de captación solicitado** en lo principal de esta presentación.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
REGIÓN DE COQUIMBO
5
17 NOV 2016
RECEPCIONADO

CUARTO OTROSI: Ruego al Sr. Director Regional de Aguas, tener presente que en la calidad de abogado que detento, vengo en asumir personalmente el patrocinio de la presente gestión administrativa, delegando el poder con que actuó en la abogado habilitada para el ejercicio de la profesión señora Carolina Mena Rojas, de mí mismo domicilio, correo electrónico: c.mena@grupoerrazuriz.cl; teléfono: (02)25406077, quien firma en este acto en señal de aceptación.

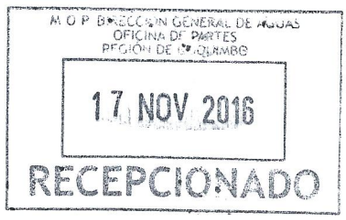

PLANTA DE BENEFICIO

AGUA INDUSTRIAL

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE COQUIMBO
ARM/arm

M.O.P. DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
REGION DE COQUIMBO
26 ENE 2011
RESOLUCIÓN TRAMITADA

AUTORIZA cambio de puntos de captación de derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas a favor de **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.,** comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

CON ESTA FECHA EL DIRECTOR REGIONAL D. G. A. IV REGION HA RESUELTO LO SIGUIENTE :

LA SERENA, 26 ENE. 2011

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., UyT		
DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $ .....
IMPUTAC. .....
.....
DEDUC. DTO. .....

VISTOS : La solicitud de **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.** ; el Informe factor de uso para el Honorable Senado, de fecha 22 de abril de 2010, del Sr. Director General de Aguas; Lo dispuesto en el artículo 42, de la Resolución D.G.A. N° 425, de 2007 y en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas; el Informe Técnico Nº 05-2011 fecha 25 de enero de 2011; las Resoluciones D.G.A. N° 336 de 2007, N° 08 de 1995, que delegan funciones y atribuciones;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con fecha 10 de septiembre de 2010, **INVERSIONES LAS CRUCES S.A.** ssolicitó el cambio de cuatro puntos de captación de igual número de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 9,6 litros por segundos, hacia un pozo ubicado en la comuna de Coquimbo, provincia Elqui, Región Coquimbo.

QUE, los antecedentes técnicos contenidos en el Informe Técnico Regional Nº 05-2011, de fecha , demuestran que el pozo de destino tiene un rendimiento de 22,5 litros por segundo, de acuerdo con lo cual es posible efectuar el cambio de punto de captación por el total del caudal solicitado, es decir, por 9,6 litros por segundo.

R E S U E L V O : (EXENTA)

D.G.A. N° 86 /

1.- Autorízase a INVERSIONES LAS CRUCES S.A. el cambio del punto de captación de cuatro derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 9,6 lts/seg. y un volumen anual de 302.745,6 metros cúbicos, en la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

EXPEDIENTE VPC-0401-27
Nº Proceso: 449129

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

2.- El derecho de aprovechamiento, cuyos puntos de cambio de captación se autoriza, fueron constituidos por la Resolución D.G.A. N° 125, de 1979, pertenecientes al sector acuífero Lagunillas, para ser extraído desde un pozo ubicado en sector acuífero de Lagunillas.

3.- Las aguas se captarán mecánicamente desde cuatro pozos ubicados en los puntos de coordenadas UTM. según la cartografía IGM basada en el Datum del año 1956 que se señalan:

Pozo N°1 : Norte: 6.657.227 m. y Este 283.192 m., 7,5 l/s
Pozo N°2 : Norte: 6.657.289 m. y Este 283.186 m., 0,74 l/s
Pozo N°3 : Norte: 6.657.543 m. y Este 283.364 m., 0,39 l/s
Pozo N°4 : Norte: 6.657.751 m. y Este 283.459 m., 0,97 l/s

Los recursos cuyos derechos se trasladan, se captarán mediante elevación mecánica desde un pozo que se ubicá en el terreno denominado "Lote C-Cuatro-E" de la subdivisión de la parcela C-Cuatro de El Peñón, en un punto de coordenadas UTM. Norte 6.662.890 metros y Este 285.736,14 metros, según el Datum del año 1956.

El terreno es de propiedad de sociedad interesada, y se encuentra inscrito, a Fs. 2184 N° 1450 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, del año 2006.

4.- Déjese constancia que los derechos de aprovechamiento que se captarán desde el nuevo pozo, no podrán ser utilizado en el futuro desde la antigua captación de aguas subterráneas.

5.- La interesada deberá instalar un sistema de medida de niveles y caudales en el pozo de destino y la información que se obtenga, en forma periódica, deberá ser remitida, en medios magnéticos a la Dirección General de Aguas, pudiendo este Servicio efectuar en todo momento las inspecciones que correspondan para el cumplimiento de esta medida.

6.- Establécese área de protección del pozo que corresponde al nuevo punto de captación, la cual queda definida por un círculo de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de pozos preexistentes que queden comprendidos en ella.

7.- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán los representantes legales de la sociedad interesada y el Sr. Director Regional de Aguas Región de Coquimbo, y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente y se anotará al margen de la inscripción del derecho de aprovechamiento respectivo. La interesada deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.

8.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Aguas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CONFORME CON EL ORIGINAL ANVERSO Y REVERSO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO.
SANTIAGO,
11 MAR 2011

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

Arturo Ruiz Miranda
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE COQUIMBO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

LADY ARAYA ARAYA
Secretaria de Gerencia
Jefa Administrativa
Dirección General de Aguas

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION
INN - CHILE

INFORME DE ENSAYO
Aguas Residuales112014-06945

biodiversa
laboratorio ambiental

N° de Muestra AR06945
Fecha Emisión Informe 16/02/2015
Página 1 de 1

IDENTIFICACION CLIENTE

Cliente	SCM Tambillos

IDENTIFICACION MUESTRA

Procedencia	Particular
Tipo de Muestra	Agua de Riego
Punto de Muestreo	Embalse de Relave
Responsable Recolección	Contratista externo laboratorio
Tipo de Muestreo	Puntual
Fecha / Hora Inicio Muestreo	21/11/2014 12:00
Fecha de Recepción	21/11/2014 14:00
Fecha de Análisis	21/11/2014 14:30

RESULTADOS DE ENSAYO

Parámetro	Unidad de Expresión	Valor Medido	Fecha y Hora Análisis	Tpo Alm (Hrs)	Ref. Método
Coliformes Fecales	NMP / 100 ml	1,3 e+2	21/11/2014 14:30	3	SM 21th/9221 E
Coliformes Totales	NMP / 100 ml	1,3 e+2	21/11/2014 14:30	3	SM 21th/9221 B

Desviación al procedimiento de ensayo **No**

OBSERVACIONES

El laboratorio se encuentra bajo la Acreditación INN LE 245; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of.2005
La muestra se recepcionó con una temperatura de 4,0°C.
Los procedimientos de muestreo, selección de envases y preservación de muestras; están basados en procedimientos internos de Biodiversa S.A., los cuales han sido desarrollados a partir de la Norma NCh. 411/10_2005.
Los resultados informados solo son válidos para la muestra ensayada.
Este Informe de Ensayo no podrá ser reproducido parcial o totalmente sin la autorización escrita de Biodiversa S.A.

Pamela Espejo Gajardo
Jefe Unidad Laboratorio La Serena
Biodiversa S.A.

PLANTA DE BENEFICIO

AGUA POTABLE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DEPTO. PROGRAMA SOBRE EL AMBIENTE

JDP/VJA/wmt.-
N° 2450.-

EXENTA N° 3649 /

LA SERENA, 25 JUL. 2003

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL. N° 725, de 1968; el Decreto Supremo N° 1.634, de 1944, Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable; el Decreto Supremo N°735, de 1969, sobre Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano; el Decreto Supremo N° 594, de 1999, Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; el Decreto Ley N° 2763, de 1979; el Decreto Supremo N° 42, de 1986, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta N° 5278, del 2000, del Servicio de Salud Coquimbo; la Resolución Exenta N° 2194 del 2000, del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1.- El acta de inspección de fecha 17/06/2003 informada por el Depto. de Programas sobre el Ambiente del Hospital de Coquimbo.

2.- Los protocolos de análisis físico químico N° 1416 de fecha 31/10/2002 y análisis bacteriológico N° 1431 de fecha 15/10/2002 de agua para consumo humano informados por el Laboratorio del Ambiente de este Servicio de Salud.

3.- Que en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

AUTORIZASE la puesta en Servicio del Sistema de Captación, Tratamiento, Almacenamiento y Distribución de Agua destinado al Consumo Humano, para servir a las dependencias de Cía. Minera Lolol, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región, perteneciente a **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA LOLOL**, representada por Don Harmin Álvarez Cabrera.

ESTABLECESE, que el servicio particular de agua deberá ser protegido, mantenido, explotado y equipado de manera que se impida la contaminación de las aguas captadas, las que deberán ser sometidas a análisis bacteriológicos y físico-químicos periódicos para verificar que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano.

DEJASE establecido que a lo menos trimestralmente el propietario, del Sistema deberá analizar químicamente el agua en los parámetros de Hierro, Nitratos, Turbiedad y remitir los resultados a la oficina de higiene ambiental del Hospital de Coquimbo.

El incumplimiento de las disposiciones vigente sobre la materia, será sancionado conforme a las normas contenidas en el Libro X, Título III, del Código Sanitario.

NOTIFIQUESE

"Por orden del Sr. Director del Servicio de Salud Coquimbo"

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Departamento Programas del Ambiente Dirección Servicio de Salud

DR. VICTOR CORREA ROMERO
JEFE DEPTO. PROGRAMA SOBRE EL AMBIENTE
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Distribución:
- Interesado
- I. Municipalidad de Coquimbo
- Hospital de Coquimbo
- Depto.Progr.sobre el Ambiente
- Archivo D.S.S.

R-A-2450

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

DIRECCION SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, AVDA. DE AGUIRRE N° 795 LA SERENA.
DEPARTAMENTO PROGRAMA SOBRE EL AMBIENTE, FONO 207146, FAX 207139.

AGQ
Agriquem América S.A.

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION
INN - CHILE

INFORME DE ENSAYO

Nº de Referencia:	**A-14/35472**	Registrada en:	AGQ Chile	Cliente:	**BIODIVERSA S.A. (LA SERENA)**
Análisis:	A-0021-CH	**Centro Análisis:**	**AGQ Chile**	Domicilio:	ALBERTO ARENAS 2467, SAN JOAQUIN, LA SERENA S
Tipo Muestra:	AGUA SUPERFICIAL	Fecha Toma Muestra:	21/11/2014	Cod Cliente:	110125
Lugar de Muestreo:		Fecha Recepción:	22/11/2014	Contrato:	CL14-0733-AMB
		Fecha Inicio:	22/11/2014	Cliente tercero:	
Punto de Muestreo:		Fecha Fin:	03/12/2014		
Muestreado por:	Cliente	Lote:		PNT Muestreo	
Descripción:	01 NCH				

A continuación se expone el Informe de Ensayo y Anexo Técnico asociados a la muestra, en los cuales se pueden consultar toda la información relacionada con los ensayos realizados.

Los Resultados emitidos en este informe, no han sido corregidos con factores de recuperación. Siguiendo el protocolo recogido en nuestro manual de calidad,AGQ guardará bajo condiciones controladas la muestra durante un periodo determinado después de la finalización del análisis. Una vez transcurrido este periodo, la muestra será eliminada. Si desea información adicional o cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros.



Rodrigo Andres Parra Rojas
Resp. Lab. Inorgánico

Fecha Emisión 3/12/14

Observaciones:

Hora de Muestreo: 12:05, Nro de Env: 01 NCH

AGQ
Agriquem América S.A.

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION
INN - CHILE

INFORME DE ENSAYO

Nº de Referencia:	A-14/35472	Tipo Muestra:	AGUA SUPERFICIAL
Descripción:	01 NCH	Fecha Fin:	03/12/2014

RESULTADOS ANALITICOS

Parámetro	Resultado	Unidades	CMA	Fecha/Hora Inicio	Fecha/Hora Fin
Aluminio Total	0,10	mg/L		24/11/2014 9:47	01/12/2014 18:00
Arsénico Total	< 0,005	mg/L		24/11/2014 9:47	27/11/2014 16:21
Bario Total	0,034	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:16
Berilio Total	< 0,002	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:16
Boro Total	1,504	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:17
Cadmio Total	< 0,002	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:17
Cianuros	< 0,04	mg/L		22/11/2014 20:26	27/11/2014 18:00
Cloruros	602	mg/L		28/11/2014 14:04	28/11/2014 12:45
Cobalto Total	< 0,001	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:17
Cobre Total	< 0,01	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:18
Conductividad Eléctrica	5000	µS/cm a 25ºC		22/11/2014 14:54	24/11/2014 10:00
Cromo Total	< 0,009	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:18
Fluoruros	0,17	mg/L		28/11/2014 7:53	02/12/2014 7:55
Hierro Total	0,11	mg/L		24/11/2014 9:47	01/12/2014 18:00
Litio Total	0,002	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:20
Manganeso Total	4,766	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:20
Mercurio Total	< 0,0010	mg/L		22/11/2014 11:43	03/12/2014 11:44
Molibdeno Total	0,085	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:21
Níquel Total	0,032	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:21
Plata Total	< 0,05	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:22
Plomo Total	< 0,05	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:22
Selenio Total	< 0,0040	mg/L		24/11/2014 9:47	27/11/2014 16:23
Sodio Porcentual	25,8	%		02/12/2	03/12/2014 11:43
Sólidos Disueltos	4356	mg/L		26/11/2014 10:00	27/11/2014 8:00
Sulfatos	3261	mg/L		02/12/2	03/12/2014 11:40
Vanadio Total	< 0,05	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:23
Zinc Total	0,026	mg/L		24/11/2014 9:47	02/12/2014 13:23
Propiedades Químicas					
pH	7,70			22/11/2014 13:46	22/11/2014 16:56

Nota: L.D.T.: Límite de Determinación. SP: sólo parental. Los Resultados de este informe solo afectan a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. Las incertidumbres (expresadas como +/-2s) están recogidas en el anexo técnico adjunto. Los parámetros mrcados con asterisco (*) no estan incluidos en el Alcance de Acreditación. El cliente proporciona todos los datos asociados a la Toma de Muestras, cuando esta ha sido realizada por él . N/A: No Aplica.

AGQ
Agriquem América S.A.

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION
INN - CHILE

INFORME DE ENSAYO

Nº de Referencia:	A-14/35472	Tipo Muestra:	AGUA SUPERFICIAL
Descripción:	01 NCH	Fecha Fin:	03/12/2014

ANEXO TECNICO

Parámetro	PNT	Técnica	Rango (1)
Aluminio Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,007 - 1000 mg/L
Arsénico Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,005 - 1000 mg/L
Bario Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,002 - 1000 mg/L
Berilio Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,002 - 1000 mg/L
Boro Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,002 - 1000 mg/L
Cadmio Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,002 - 1000 mg/L
Cianuros	SM 4500 CN E	Electrometría	0,04 - 1000 mg/L
Cloruros	SM 4500 Cl-B	Volumetría	2,7 - 10000 mg/L
Cobalto Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,001 - 1000 mg/L
Cobre Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,01 - 1000 mg/L
Conductividad Eléctrica	SM 2510 B Ed.21	Electrometría	0,07 - 30 µS/cm a 25ºC
Cromo Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,009 - 1000 mg/L
Fluoruros	SM 4500F C	Electrometría	0,08 - 10000 mg/L
Hierro Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,008 - 1000 mg/L
Litio Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,001 - 1000 mg/L
Manganeso Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,008 - 1000 mg/L
Mercurio Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,001 - 1000 mg/L
Molibdeno Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,009 - 1000 mg/L
Níquel Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,009 - 1000 mg/L
Plata Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,05 - 1000 mg/L
Plomo Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,05 - 100000 mg/L
Selenio Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,004 - 1000 mg/L
Sodio Porcentual	SM 3120 B	Calculado	0,001 - 80 %
Sólidos Disueltos	SM 2540 C Ed.21	Gravimetría	7,56 - 10000 mg/L
Sulfatos	SM 4500SO4 B Ed.21	Espect ICP-OES	5,32 - 1000 mg/L
Vanadio Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,05 - 1000 mg/L
Zinc Total	SM 3120 B Ed.21	Espect ICP-OES	0,008 - 10000 mg/L
Propiedades Químicas			
pH	PEC-001	Electrometría	1 - 12

Nota: L.D.T.: Límite de Determinación. SP: sólo parental. Los Resultados de este informe solo afectan a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. Las incertidumbres (expresadas como +/-2s) están recogidas en el anexo técnico adjunto. Los parámetros mrcados con asterisco (*) no estan incluidos en el Alcance de Acreditación. El cliente proporciona todos los datos asociados a la Toma de Muestras, cuando esta ha sido realizada por él . N/A: No Aplica.

(1) El rango mínimo se corresponde con el límite de Determinación, a partir del cual cuantificamos.

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION
INN - CHILE

biodiversa
laboratorio ambiental

INFORME DE ENSAYO
Microbiológico A.P. 122014-016108

Nº de Muestra	MIC016108
Fecha Emisión Informe	19/01/2015
Página	1 de 1

IDENTIFICACION CLIENTE

Cliente	Cía Minera Tambillos
Solicitante	
Dirección de Cliente	

IDENTIFICACION MUESTRA

Procedencia	Particular	
Tipo de Muestra	Agua Potable	
Punto de Muestreo	Laboratorio	
Responsable Recolección	Contratista externo laboratorio	
Tipo de Muestreo	Puntual	
Fecha / Hora Muestreo	22/12/2014	11:30
Fecha de Recepción	22/12/2014	12:50
Fecha Ensayo	22/12/2014	14:45

RESULTADOS DE ENSAYO

Parámetro	Unidad de Expresión	Valor Medido	NCh 409/1 Of.2005[1]	Tpo Alm (Hrs)	Métodos de Ensayo
Coliformes Totales	Col / 100 ml	0	0	3	NCh1620/2 Of.84
Escherichia Coli	-	Ausencia	Ausencia	3	ME-02-2007
Cloro Libre Residual *	mg/L Cl2	1,20	>0,2		IM-01v00
Turbiedad	UNT	0,60	<=3	3	ME-03-2007

Desviación al procedimiento de ensayo **No**

OBSERVACIONES

* Valor medido en terreno

El laboratorio se encuentra bajo la Acreditación INN LE 245; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of.2005
Ensayo de turbiedad es realizado de acuerdo al Manual de Métodos de Ensayo para Agua Potable SISS versión 2007 ME-03.
La temperatura de transporte y recepción de muestras para ensayos microbiológicos debe ser < 10°C. La muestra fue recibida a una temperatura de 2,0°C
Los procedimientos de muestreo, selección de envases y preservación de muestras; están basados en procedimientos internos de Biodiversa S.A., los cuales han sido desarrollados a partir de la Norma NCh. 409/2 y Manual SISS-2007.
Los resultados informados solo son válidos para la muestra ensayada.
Este Informe de Ensayo no podrá ser reproducido parcial o totalmente sin la autorización escrita de Biodiversa S.A.

[1] NCh 409/1 Of. 2005 Agua Potable

Pamela Espejo Gajardo
Jefe Unidad Laboratorio La Serena
Biodiversa S.A.

Informe de Análisis: ES14-42944

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION INN - CHILE

Laboratorio Ambiental SGS Chile Ltda.

"Acreditación LE 117 (Convenio INN-SISS), LE 118, LE 119 y LE 057 de Santiago " / "LE 631 y LE 632 (Convenio INN-SISS) de Antofagasta / LE 717 y LE 718 (Convenio INN-SISS) de Puerto Varas según NCh 17025. Of 2005 (Excluido punto 5.7)"

Análisis solicitado por: BIODIVERSA S.A.

Atención a:	JUAN PABLO GONZALEZ	**Fecha Muestreo:**	23-12-2014
Nro de Muestras:	2	**Fecha Ingreso:**	23-12-2014 18:49
Material / Producto:	AGUA CRUDA	**Fecha Inicio:**	23-12-2014 19:16
Lugar de Muestreo:	IV Region	**Fecha termino**	06-01-2015 18:02

Preservante: Tipo de preservante utilizado corresponde al requerido por la normativa vigente para los diferentes parámetros.

Muestreado por: Muestras proporcionadas por el Cliente, quien se responsabiliza de la identificación, preservación, procedencia, tipo y tiempo de envase.

Notas:

Métodos de Ensayo

Análisis	Metodología
pH	Std.Methods Ed. 21 2005, 4500-H B-Método Electrométrico.
Metales N-Ac	Std. Methods Ed. 21 2005, 3111 D- Espectrofotometría de Absorción Atómica con Llama N-Ac.
Metales A-Ac	Std. Methods Ed. 21 2005, 3111 B - Espectrofotometría de Absorción Atómica con Llama A-Ac.
Elementos	Std.Methods Ed. 21 2005 ,3120 B, EPA 200.7 ,1994 (Sn).- Espectroscopía por Emisión de Plasma.
Cianuro	Std.Methods Ed.21 2005, 4500 CN - C, F-Electrodo Específico.
Cloruro	Std. Methods Ed.21 2005, 4500-Cl B-Argentométrico
Cálculos	Std.Methods Ed.21 2005,2340 B, 3111 B, 3111 D.Cálculos.
Conductividad	Std.Methods Ed.21 2005, 2510 B-Metódo Laboratorio.
Sólidos Totales Disueltos	Std.Methods. Ed.21 2005, 2540 C-Gravimetría.
Sulfato	Std.Methods Ed.21 2005, 4500-SO4 D-Gravimetría con Secado de Residuos.
Fluoruros	Std.Methods Ed.21 2005, 4500-F B,C - Electrodo Específico.
Mercurio	Std.Methods Ed.21 2005, 3112 B - Espectrofotometría de Absorción Atómica-Generación de Vapor Frío.
Metales (Preconcentración)	Std. Methods Ed. 21 2005, 3111 B .Espectrofotometría de Absorción Atómica con Llama A-Ac , N-Ac (Preconcentración).
Arsénico/Selenio	Std.Methods Ed 21 2005, 3114 B - Absorción Atómica - Generación de Hidruros.
Alcalinidad Total (CaCO3)	Std.Methods Ed.21 2005, 2320 B- Volumetría.
Nitrato	Std.Methods Ed.21 2005, 4500-NO3 B - Absorción Molecular.

"Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo enviado en cotización. (Copia disponible a petición)".

"No reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Laboratorio Ambiental"

Informe de Análisis: ES14-42944

RESULTADOS DE ANALISIS

ANALISIS	UNIDAD	LD	MUESTRA (02) P # 6	(01) P # 5-A
Alcalinidad Total (CaCO3)	mg/l	2	279	284
Aluminio	mg/l	0.5	<0.5	<0.5
Arsénico	mg/l	0.001	<0.001	0.006
Bario	mg/l	0.1	<0.1	<0.1
Berilio	mg/l	0.01	<0.01	<0.01
Boro	mg/l	0.01	0.29	0.19
Cadmio	mg/l	0.01	<0.01	<0.01
Cianuro	mg/l	0.02	<0.02	<0.02
Cinc	mg/l	0.01	<0.01	0.12
Cloruro	mg/l	5	274	78
Cobalto	mg/l	0.05	<0.05	<0.05
Cobre	mg/l	0.01	0.02	0.24
Conductividad a 25 °C	us/Cm	1	997	1006
Cromo	mg/l	0.05	<0.05	<0.05
Dureza Total (como CaCO3).	mg/l	1	471	357
Fluoruro	mg/l	0.5	<0.5	<0.5
Hierro	mg/l	0.01	0.06	0.14
Litio	mg/l	0.01	<0.01	<0.01
Manganeso	mg/l	0.01	<0.01	0.03
Mercurio	mg/l	0.0005	<0.0005	<0.0005
Molibdeno	mg/l	0.005	0.006	0.013
Niquel	mg/l	0.05	<0.05	<0.05
Nitrato	mg/l	0.01	27.5	31.8
Nitrógeno de Nitratos	mg/l	0.01	6.22	7.18
pH 25°C Laboratorio	UpH	0.1	7.2	7.1
Plata	mg/l	0.01	<0.01	<0.01
Plomo	mg/l	0.05	<0.05	<0.05
Razón Adsorción Sodio			2.6	1.6
Selenio	mg/l	0.001	<0.001	<0.001
Sodio Porcentual	%		38	30
Sólidos Totales Disueltos	mg/l	5	987	626
Sulfato	mg/l	10	143	122
Vanadio	mg/l	0.1	<0.10	<0.10

"Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo enviado en cotización. (Copia disponible a petición)".

"No reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Laboratorio Ambiental"

SGS Chile Ltda. Santiago: Puerto Madero #130, Pudahuel / Antofagasta: Av. Pedro Aguirre Cerda 7367 / Pto Varas: Ruta 5 Sur Km 1013.

t (56-2) 89 89561 f (56-2) 89 89587 t (56-55) 23 4098 f (56-55) 23 4596 t (65) 32 1800 f (65) 32 1801 www.sgs.com

E-Mail: ximena.parra@sgs.com

Miembro del Grupo SGS (Société Générale de Surveillance)

Informe de Análisis: ES14-42944

FECHAS EJECUCION ANALISIS

Analisis	Fecha Inicio	Fecha Termino
Alcalinidad Total (CaCO3)	23-12-2014 19:16	27-12-2014 08:50
Aluminio	26-12-2014 17:11	02-01-2015 18:19
Arsénico	03-01-2015 12:37	06-01-2015 18:02
Bario	26-12-2014 17:11	02-01-2015 18:19
Berilio	26-12-2014 17:11	02-01-2015 18:19
Boro	27-12-2014 14:26	27-12-2014 14:26
Cadmio	26-12-2014 18:28	05-01-2015 16:37
Cianuro	24-12-2014 12:07	27-12-2014 12:30
Cinc	26-12-2014 18:28	05-01-2015 16:37
Cloruro	26-12-2014 09:11	30-12-2014 11:38
Cobalto	26-12-2014 18:28	05-01-2015 16:37
Cobre	26-12-2014 18:28	05-01-2015 16:37
Conductividad a 25 °C	23-12-2014 20:45	27-12-2014 08:50
Cromo	26-12-2014 18:28	05-01-2015 16:37
Dureza Total (como CaCO3).	27-12-2014 08:50	01-01-2015 21:32
Fluoruro	26-12-2014 11:05	26-12-2014 16:36
Hierro	26-12-2014 18:28	05-01-2015 16:37
Litio	26-12-2014 18:28	05-01-2015 16:37
Manganeso	26-12-2014 18:28	05-01-2015 16:37
Mercurio	30-12-2014 10:03	30-12-2014 10:37
Molibdeno	31-12-2014 12:04	31-12-2014 14:03
Niquel	26-12-2014 18:28	05-01-2015 16:37
Nitrato	23-12-2014 20:33	26-12-2014 17:34
Nitrógeno de Nitratos	23-12-2014 20:33	26-12-2014 17:34
pH 25°C Laboratorio	23-12-2014 19:16	27-12-2014 09:11
Plata	26-12-2014 18:28	05-01-2015 16:37
Plomo	26-12-2014 18:28	05-01-2015 16:37
Razón Adsorción Sodio	27-12-2014 08:50	01-01-2015 21:32
Selenio	03-01-2015 12:37	06-01-2015 18:02
Sodio Porcentual	27-12-2014 08:50	01-01-2015 21:32
Sólidos Totales Disueltos	23-12-2014 19:16	30-12-2014 13:50
Sulfato	29-12-2014 01:49	30-12-2014 17:30
Vanadio	26-12-2014 17:11	02-01-2015 18:19

LD (límite de detección)

Ensayos realizados en Laboratorio SGS Santiago, a excepción de los ensayos Subcontratados (**)



Jaime Fernandez
Jefe de Laboratorio Environmental

Santiago 07 de enero de 2015

"Este informe es publicado por la compañía bajo sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y de Ensayo enviado en cotización. (Copia disponible a petición)".

"No reproducir parcialmente el informe sin la autorización por escrito del Laboratorio Ambiental"

SGS Chile Ltda. **Santiago: Puerto Madero #130, Pudahuel / Antofagasta: Av. Pedro Aguirre Cerda 7367 / Pto Varas: Ruta 5 Sur Km 1013.**

t (56-2) 89 89561 **f** (56-2) 89 89587 **t** (56-55) 23 4098 **f** (56-55) 23 4596 **t** (65) 32 1800 **f** (65) 32 1801 www.sgs.com

E-Mail: ximena.parra@sgs.com

Miembro del Grupo SGS (Société Générale de Surveillance)

biodiversa
laboratorio ambiental

INN - CHILE
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION

INFORME DE ENSAYO Nº 16022015

Código Muestra	Q342012
Fecha Emisión Informe	03/02/2015
Entidad	Laboratorio BIODIVERSA S.A
Dirección	22 Norte 1150 - Viña del Mar
Página	1 de 2

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

Cliente	SCM Tambillos

PROCEDENCIA DE LA MUESTRA

Localidad	Coquimbo
Tipo de Muestra	Agua Potable
Punto de Control	Laboratorio

DATOS DE MUESTREO

Responsable Recolección	Contratista externo laboratorio
Tipo de Muestreo	Puntual
Fecha Inicio Muestreo	22/12/2014
Hora Inicio Muestreo	11:32
Fecha de Recepción	23/12/2014
Preservantes	Según se indica en Observaciones

RESULTADOS DE ANALISIS

Parámetro	Unidad de Expresión	F/H Inicio Análisis	Valor Medido	NCh 409/1 Of.2005[1]	Métodos de Ensayo
Alcalinidad(**)	mg/L CaCO3	22/12/2014 17:30	174,6	N.N	SM 21th/2320 B
Amoniaco(E)	mg/L NH3	24/12/2014 09:30	<0,03	1,5	Manual SISS ME-27-2007
Arsénico AP(B)(*)	mg/L As	30/12/2014 18:06	<0,001	0,01	Manual SISS ME-12-2007
Cadmio AP(B)	mg/L Cd	30/12/2014 14:21	<0,003	0,01	Manual SISS ME-13-2007
Calcio(B)	mg/L	05/01/2015 10:34	77	N.N	SM 21th/3111 B
Cianuro(D)	mg/L CN	23/12/2014 08:35	<0,01	0,05	Manual SISS ME-14-2007
Cloruro(A)	mg/L Cl-	23/12/2014 10:00	298,9	400	Manual SISS ME-28-2007
Cobre(B)	mg/L Cu	30/12/2014 13:01	<0,004	2,0	Manual SISS ME-04-2007
Color Verdadero(A)(**)	u Pt-Co	22/12/2014 13:20	<5,0 a pH 7,8	20	Manual SISS ME-24-2007
Compuestos Fenólicos(E)	ug/L Fenol	23/12/2014 12:00	<0,5	2	Manual SISS ME-32-2007
Conductividad Eléctrica(A) (**)	uS/cm	22/12/2014 14:10	1.248 a 25ºC	N.N	SM 21th/2510 B
Cromo Total(B)	mg/L Cr Total	30/12/2014 16:06	<0,0022	0,05	Manual SISS ME-05-2007
Dureza Total(A) (**)	Mg/L CaCO3	22/12/2014 17:40	258	N.N	SM 21th/2340 C
Fluor(A) (**)	mg/L F	22/12/2014 17:50	0,62	1,5	Manual SISS ME-06-2007
Hierro(B)	mg/L Fe	24/12/2014 09:03	<0,01	0,3	Manual SISS ME-07-2007
Magnesio(B)	mg/L Mg	05/01/2015 10:23	53,3	125	Manual SISS ME-09-2007
Manganeso(B)	mg/L Mn	24/12/2014 09:42	<0,01	0,1	Manual SISS ME-08-2007
Mercurio(B1)	mg/L Hg	23/12/2014 15:43	<0,0001	0,001	Manual SISS ME-15-2007
Nitrato(A)(**)	mg/L N-NO3	23/12/2014 09:15	41,5	50	Manual SISS ME-16-2007
Nitrito(A)(**)	mg/L N-NO2	23/12/2014 09:30	<0,0032	3	Manual SISS ME-17-2007
Olor(A) (**)	-	22/12/2014 13:30	Inodoro	Inodoro	Manual SISS ME-25-2013
pH(A) (**)	Unidad pH	22/12/2014 13:00	7,8 a 20ºC	6,5 - 8,5	Manual SISS ME-29-2007

ORIGINAL LABORATORIO BIODIVERSA VIÑA DEL MAR

[1] NCh 409/1 Of. 2005 Agua Potable

Este informe no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la aprobación escrita de BIODIVERSA S.A.

Laboratorio Acreditado bajo NCh ISO 17025 Of.2005. Convenio INN-SISS (Acreditación LE 153/LE 154).

El laboratorio sólo se hace responsable por los resultados de las muestras ensayadas.

Patricia Espinosa Herrera
Jefe de Laboratorio Biodiversa S.A.
Sede Viña del Mar

biodiversa
laboratorio ambiental

INN - CHILE
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION

INFORME DE ENSAYO Nº 16022015

Código Muestra	Q342012
Fecha Emisión Informe	03/02/2015
Entidad	Laboratorio BIODIVERSA S.A
Dirección	22 Norte 1150 - Viña del Mar
Página	2 de 2

RESULTADOS DE ANALISIS

Parámetro	Unidad de Expresión	F/H Inicio Análisis	Valor Medido	NCh 409/1 Of.2005[1]	Métodos de Ensayo
Plomo(B)	mg/L Pb	30/12/2014 14:45	<0,012	0,05	Manual SISS ME-18-2007
Sabor(A)(**)	-	22/12/2014 13:40	Insípido	Insípido	Manual SISS ME-26-2013
Selenio(B)	mg/L Se	23/12/2014 12:34	0,0001	0,01	Manual SISS ME-10-2007
Sólidos Disueltos Totales(A) (**)	mg/L	22/12/2014 14:20	1024	1500	Manual SISS ME-31-2007
Sulfatos(A)	mg/L SO4=	23/12/2014 10:00	109,5	500	Manual SISS ME-30-2007
Zinc(B)	mg/L Zn	30/12/2014 13:46	0,017	3	Manual SISS ME-11-2007
Turbiedad(A) (**)	UNT	22/12/2014 13:10	0,30	<=4	Manual SISS ME-03-2007

Desviación al procedimiento de ensayo ☐Si ☒No

OBSERVACIONES
(*) Según Informe Laboratorio SGS ES14-42943 del 31/12/2014 (Set 99)
(**) Análisis realizados en Laboratorio Biodiversa Sede La Serena (N°:FQ018736)

PRESERVANTES
(A) Envase Sin Preservante
(B) Envase con Preservante (Acido Nítrico)
(B1) Envase con Preservante (Acido Nítrico, exento de mercurio)
(D) Envase con Preservante (Hidroxido de Sodio)
(E) Envase con Preservante (Acido Sulfúrico)

ORIGINAL LABORATORIO BIODIVERSA VIÑA DEL MAR

[1] NCh 409/1 Of. 2005 Agua Potable

Este informe no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la aprobación escrita de BIODIVERSA S.A.
Laboratorio Acreditado bajo NCh ISO 17025 Of.2005. Convenio INN-SISS (Acreditación LE 153/LE 154).
El laboratorio sólo se hace responsable por los resultados de las muestras ensayadas.

Patricia Espinosa Herrera
Jefe de Laboratorio Biodiversa S.A.
Sede Viña del Mar

PLANTA DE BENEFICIO
PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE

DECLARACIÓN DE INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS — TC4

Características de la Instalación

Existe instalación dentro del edificio (*)	SI	
	NO	X
N° Resolución Exenta SEC		

Existe pozo de captación de agua para servicio público a menos de 300 metros (*)	SI	
	NO	X

Tipo de Instalación (*)	Nueva	X
	Existente	

En la instalación se suministra gas licuado a vehículos (*)	SI	
	NO	X
N° Inscripción (1)		
Año Inscripción		

En la instalación se suministra gas natural a vehículos (*)	SI	
	NO	X
N° Inscripción (1)		
Año Inscripción		

Nota (*): Marcar con una "x" donde corresponda

VI. Antecedentes Compañía Distribuidora que Abastece

RUT	Nombre Empresa
79588870_5	ESSO CHILE PETROLERA LTDA

Detalles de la Instalación

Capacidad de almacenamiento

TK N°	Clase CL (I / II)	Tipo CL	Ubicación TK (2)	Posee SRV (S/N)	Cap. (m^3)	Tipo de TK (3)	N/D (4)	Inscripción N°	Inscripción Año
1	II	DIESEL	E	N	50,0	SIMPLE	N		
2									
3									
4									
5									
6									

Res. de Calificación Ambiental(1)	
Fecha de la última Resolución de Calificación Ambiental(1)	
Inscripción SEC Electricidad(1)	000000256566

Notas:
(1) Información No Obligatoria
(2) E: estanque enterrado S: estanque superficie
(3) Pared simple o doble pared
(4) N corresponde a estanque no declarado anteriormente en SEC
D corresponde a estanque declarado en SEC anteriormente

Firmas de responsabilidad

El instalador o profesional de la instalación que se inscribe, declara que se ha ejecutado conforme a la documentación que se adjunta y que cumple con los decretos y cuerpos normativos que corresponden con esta instalación

Firma

El propietario o representante legal de la instalación que se inscribe declara asumir la responsabilidad de mantenerla cumpliendo con las normas de seguridad correspondientes en vigencia

Firma

USO EXCLUSIVO DE SEC

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y DE COMBUSTIBLES
00018 07.5.09
DIRECCION REGIONAL LA SERENA

N° de FOLIO : Folio 533479

Firma

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

DECLARACIÓN DE INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

TC4

I. Antecedentes del Instalador o Profesional que declara

RUT	Nombre Completo	
7218812_8	PATRICIO EDMUNDO VEGA RUIZ	
Domicilio Particular		Comuna
RAMON DE ROJAS CARABANTE 1257 CASA – A		LA SERENA
Título Profesional	Teléfono Fijo / Teléfono Celular	Correo Electrónico
INGENIERO CIVIL MECANICA	08-5495894	patovegaster@vtr.net

II. Antecedentes del Propietario de la Instalación

Tipo de propietario		
	Empresa	X
	Particular	

RUT Propietario	Nombre Propietario	
96768970_K	SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS	
Teléfono Fijo	Domicilio Propietario	Comuna
550250	PLANTA TAMBILLOS S/N°	COQUIMBO
RUT Representante Legal	Nombre Representante Legal Propietario	
7710408_9	ELIECER MAURICIO FUENTES ZENTENO	
Teléfono Fijo	Domicilio Representante Legal Propietario	Comuna
550250	PLANTA TAMBILLOS S/N°	COQUIMBO

III. Antecedentes del Operador legal de la Instalación

Tipo de Operador (*)		
	Empresa	
	Particular	X

Nota (*): Marcar con una "x" donde corresponda

RUT Propietario	Nombre Propietario	
96768970_K	SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS	
Teléfono Fijo	Domicilio Propietario	Comuna
550250	RUTA 43, Km 52, PLANTA TAMBILLOS S/N°	COQUIMBO
RUT Representante Legal	Nombre Representante Legal Propietario	
7710408_9	ELIECER MAURICIO FUENTES ZENTENO	
Teléfono Fijo	Domicilio Representante Legal Propietario	Comuna
550250	RUTA 43, Km 52, PLANTA TAMBILLOS S/N°	COQUIMBO

IV. Antecedentes del Experto Profesional en Prevención de Riesgos

RUT	Nombre Completo	
N° Registro SEC	N° Credencial Servicio de Salud	Teléfono Fijo
Domicilio Particular	Comuna	Fecha desde la cual Asesorará la Instalación Declarada

V. Antecedentes de la Instalación

Tipo de Instalación (*)		
	Uso Industrial	
	Uso Domiciliario	
	Abastecimiento Vehicular propio consumo	X
	Abastecimiento Vehicular de Expendio al Público	

Nota (*): Marcar con una "x" donde corresponda

Ubicación de la Instalación				
RUTA 43, Km 52, PLANTA TAMBILLOS			S/N°	
Calle/Avenida/Ruta/Pasaje/Camino			N°	Fono/Fax
IV	COQUIMBO			–
Región	Comuna			Rol

Tipo de Zonificación (*)		
	Rural	X
	Urbana	

Lugar Público colindante (*)		Coordenadas de la Instalación		
	Si		Coord. X	6.657.453
	No		Coord. Y	284.564

Nota (*): Marcar con una "x" donde corresponda

Este formulario continua al reverso

PETROLAB S.A.

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION INN - CHILE

Organismo de Inspección OI 016

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Autorizaciones: Resoluciones Exenta N° 1.684 y N° 305
20 de Noviembre 2001 24 de Febrero 2006

INFORME ENSAYO DE HERMETICIDAD DE TANQUE SUBTERRÁNEO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

INFORME N° C-012850-27-00
EMITIDO: 27 de Diciembre de 2013

Se acredita que el tanque, cuyas características y ubicación están descritas abajo, ha superado positivamente todos los ensayos previstos por la ley. *(Resolución Exenta SEC N° 1.120 del 15.10.96, Norma EPA/530 UST 90/005 Subparte D – Párrafos 280.40, 280.43 y 280.44).*

Propietario

R.U.T.	:	**96.768.970-K**
Propietario	:	**Sociedad Contractual Minera Tambillo**
Rep. Legal	:	Ramón Méndez Cifuentes
R.U.T.	:	**6.901.915-3**
Solicitante	:	Jean Thenoux
Dirección	:	Av. Amunategui 178, Santiago

Instalación

Razón Social	:	**Sociedad Contractual Minera Tambillo**
Contacto	:	**Jean Thenoux**
R.U.T.	:	**96.768.970-K**
Dirección	:	Ruta 43 Km. 51, sn, Tambillo
Ciudad	:	Ovalle, Región de Coquimbo
Teléfono	:	51-2672263
Tipo Instalac.	:	Vehicular Consumos Propios

Tanque

N° Instalación	:	**1**
Fabricante	:	Bertotto Boglioni
N° Padrón	:	**3012-08-50**
Capacidad	:	50.000 litros
Diámetro	:	270,0 Cm.
Tipo tanque	:	Tanque metálico con revestimiento de fibra de vidrio
Producto	:	P. Diesel
Observaciones	:	

Fecha solicitud	:	02-Dic-2013
Orden compra	:	s/OC
N° Cotización	:	N°00366-13

Ensayo

Equipo	:	**UOM 1**
Fecha ensayo	:	18-Dic-13
Hora inicio	:	17:00
Hora termino	:	18:20
Operador	:	Jorge Castillo N.
Ayudante	:	Iván González R.
Altura producto	:	113 cm.
Vol. producto	:	21.600 lt.
Fuga medida	:	0,003 lt/hr.
Presión prueba	:	2,00 psi.
Prueba presión	:	Pasa
Agua en tanque	:	0,0 Cm.

Vigencia : **18 de Diciembre de 2023**

Aprobación

"De acuerdo a que este tanque enterrado de combustible líquido, en servicio, cumple con las normas y/o especificaciones técnicas asignadas para los ensayos, se aprueba ensayo y se autoriza emitir Certificado de Aprobación de Hermeticidad de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes",

Se acompañan:

- Informe de análisis y/o ensayos Húmedo (P.T.) USTest 2001/P e Informe de análisis y/o ensayo Seco (Ullage) USTest 2001/U

PETROLEUM TEST LAB S.A.
RUT 96.952.340-K

Téc. Alfredo E. Jara Tapia
Rut: 12.256.579-3
FIRMA AUTORIZADA
Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC

Certificado de Inspección y/o Reparación

PETROLAB S.A.

TC8

CERTIFICADO N°
000000216637
Código verificación : 482298

Tipo de Producto:	TANQUE

Fecha y Hora Emisión:	29/12/2013 17:50
Fecha y Hora Impresión:	30/12/2013 09:05

1. Datos Generales

Tipo de Tanque:	ESTACIONARIO	Tipo de Instalación del Tanque:	ENTERRADO
Tipo de Montaje:	HORIZONTAL	Tipo Pared:	SIMPLE
N° Ultima Certificación de Inspección:			
Fecha Emisión Ultima Certificación de Inspección:		Fecha próxima Inspección Periódica:	18/12/2023
N° Solicitud / Orden de Trabajo:	0366-13	N° Certificado de Fabricación:	

Num. Serie del Tanque:	3012-08-50	Capacidad Total Nominal del Tanque (Litros):	50000
Cantidad de Compartimientos:	1		

Capacidad por cada Compartimiento:	Compartimiento	Capacidad (Litros)
	1	50000

N° de Línea:	1	Tanque asociado a la línea:	1
Placa Patente:			
Protocolo:	(RE 1120) ESTABLECE REQUISITOS PARA EFECTUAR LA CERTIFICACIÓN PERIÓDICA DE ESTANQUES ENTERRADOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, EN SERVICIO.		

Norma (s) o Código (s) : :	Norma	Edición
	40 Cfr 280.43/EPA	1996

Plano(s):	Plano	Revisión	
Dirección de la Instalación:	Ruta 43 Km. 51 s/n Ovalle Coquimbo		
N° Declaración:			
Región Declaración:		Fecha Declaración:	

CERTIFICADO N°:

000000216637

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

Certificado de Inspección y/o Reparación

PETROLAB S.A.

TC8

CERTIFICADO N°
000000216637
Código verificación : 482298

Tipo de Producto:	TANQUE

Fecha y Hora Emisión:	29/12/2013 17:50
Fecha y Hora Impresión:	30/12/2013 09:05

Datos del Solicitante

Razón Social:	SOC CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS	Rut:	96.768.970-K
Dirección:	Av. Amunetegui 178 Santiago Metropolitana		

Datos del Propietario del Tanque

Razón Social:	SOC CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS	Rut:	96768970-k
Dirección:	Amunategui 178 Santiago Metropolitana		

Certificado de Inspección y/o Reparación

PETROLAB S.A.

TC8

CERTIFICADO N°
000000216637
Código verificación : 482298

Tipo de Producto:	TANQUE

Fecha y Hora Emisión:	29/12/2013 17:50
Fecha y Hora Impresión:	30/12/2013 09:05

2. Informes de Ensayos y/o Verificaciones

N° Informe	Ensayo	Lugar Ensayo y Maestranza	Inicio	Término
12850	Ensayo de hermeticidad zona húmeda	Chile - Ruta 43 Km. 51 s/n Ovalle Coquimbo Maestranza u OTI: NO APLICA	18/12/2013 17:00	18/12/2013 18:20
12850	Ensayo de hermeticidad zona seca	Chile - Ruta 43 Km. 51 s/n Ovalle Coquimbo Maestranza u OTI: NO APLICA	18/12/2013 17:00	18/12/2013 18:20

Certificado de Inspección y/o Reparación

PETROLAB S.A.

TC8

CERTIFICADO N°
000000216637
Código verificación : 482298

Tipo de Producto:	TANQUE

Fecha y Hora Emisión:	29/12/2013 17:50
Fecha y Hora Impresión:	30/12/2013 09:05

Glosa de Declaración

PETROLAB S.A. , certifica que el tanque designado con el N° 3012-08-50 de serie, de 50000 (Litros) de capacidad, ha sido inspeccionado, conforme a los requisitos establecidos en el Protocolo (RE 1120) ESTABLECE REQUISITOS PARA EFECTUAR LA CERTIFICACIÓN PERIÓDICA DE ESTANQUES ENTERRADOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, EN SERVICIO. y de acuerdo a norma:

Norma	Edición
40 Cfr 280.43/EPA	1996

Representante Legal

Nombre

SERGIO FLORES C.
Gerente General
PETROLAB S.A.

Gerente Técnico

Nombre

Téc. Alfredo E. Jara Tapia
Rut: 12.256.579-3
FIRMA AUTORIZADA
Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC

CERTIFICADO N°:

000000216637

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

PETROLAB S.A.

INN - CHILE SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION

Organismo de Inspección OI 016

SEC SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

Autorizaciones: Resoluciones Exenta Nº 1.684 y Nº 305 20 de Noviembre 2001 24 de Febrero 2006

INFORME DE ENSAYO DE HERMETICIDAD DE LINEAS SUBTERRÁNEAS CONTENIENDO COMBUSTIBLES LIQUIDOS

INFORME N° C-009811-27-00
EMITIDO: 27 de Diciembre de 2013

Se acredita que las líneas, cuyas características y ubicación están descritas abajo, han obtenido los resultados que se indica, según ensayos previstos por la ley. (Decreto ley N°160 Reglamento de Seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos del 5 Octubre 2009 . Resolución Exenta SEC Nº 1.120 del 15.10.96 Oficio Circular SEC Nº 73 del 6.01.98. Aclaraciones sobre alcances de R.E. 1.120, respecto a la certificación de hermeticidad de tanques enterrados y sus cañerías anexas. Protocolo de Análisis Nº 113 del 30.12.98. Hermeticidad de cañerías anexas a tanques enterrados de combustibles líquidos en servicio).

Propietario

Propietario	:	**Sociedad Contractual Minera Tambillo**
RUT	:	**96.768.970-K**
Rep. Legal	:	Ramón Méndez Cifuentes
R.U.T.	:	**6.901.915-3**
Solicitante	:	Jean Thenoux
Dirección	:	Av. Amunategui 178, Santiago

Instalación

Razón Social		**Sociedad Contractual Minera Tambillo**
RUT		96.768.970-K
Contacto	:	Jean Thenoux
Dirección	:	Ruta 43 Km. 51, sn, Tambillo
Ciudad	:	Ovalle, Región de Coquimbo
Teléfono	:	51-2672263
Tipo Instalación	:	Vehicular Consumos Propios
N° Padrón Tq.(s)	:	**3012-08-50**
Fabric. Tq.(s)	:	**Bertotto Boglioni**

Fecha solicitud	:	02-Dic-2013
Orden compra	:	s/OC
N° Cotizac.	:	N°00366-13

Líneas Asoc. a Tq(s). N° 1

Equipo	:	**UOM 1**
Fecha ensayo	:	18-Dic-13
Hora inicio	:	18:20
Hora termino	:	19:30
Operador	:	Jorge Castillo N.
Ayudante	:	Iván González R.
Producto	:	P. Diesel
Capac. Tq.(s)	:	50.000 lts.

Vigencia : 18 de Diciembre de 2023

Información de las líneas asociadas al tanque(s) N° **1**

N° LINEA	A Pistola (Bomba, Otros) N°	TIPO LINEA	FUNCIONALID. DETEC. FUGA	PRES. INICI. (PSI)	PRES. 5 m. (PSI)	PRES. 25 m. (PSI)	RESULTADO
1	1	S/A/1 1/2	n/a.	10	10	10	Pasa

Notas:

N° línea(s) asociadas a un tanque determinado		Tipo de Línea: X/Y/Z	
Correlativo de las líneas para el(los) tanque(s)	I = Impulsión S = Succión R = Retorno G = Gravedad	A = Acero Cu = Cobre P = Plástico D = Plástico doble pared	Diámetro en pulgadas Acc = Accesorio (describir)

PETROLEUM TEST LAB S.A.
RUT 96.952.340-K

Téc. Alfredo E. Jara Tapia
Rut: 12.256.579-3
FIRMA AUTORIZADA
Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC

Certificado de Inspección y/o Reparación

PETROLAB S.A.

TC8

CERTIFICADO N°
000000216638
Código verificación : 64299

Tipo de Producto:	TUBERIA

Fecha y Hora Emisión:	29/12/2013 18:00
Fecha y Hora Impresión:	30/12/2013 09:05

1. Datos Generales

Tipo de Tanque:	NO APLICA	Tipo de Instalación del Tanque:	
Tipo de Montaje:		Tipo Pared:	
N° Ultima Certificación de Inspección:			
Fecha Emisión Ultima Certificación de Inspección:		Fecha próxima Inspección Periódica:	18/12/2023
N° Solicitud / Orden de Trabajo:	0366-13	N° Certificado de Fabricación:	

Num. Serie del Tanque:	3012-08-50	Capacidad Total Nominal del Tanque (Litros):	50000
Cantidad de Compartimientos:	1		

Capacidad por cada Compartimiento:

Compartimiento	Capacidad (Litros)
1	50000

N° de Línea:	1	Tanque asociado a la línea:	1
Placa Patente:			
Protocolo:	(PC-113) HERMETICIDAD DE CAÑERÍAS ANEXAS A ESTANQUES ENTERRADOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, EN SERVICIO.		

Norma (s) o Código (s) : :

Norma	Edición
40 Cfr 280.44 / EPA	1996

Plano(s):	Plano	Revisión	
Dirección de la Instalación:	Ruta 43 Km. 51 s/n Ovalle Coquimbo		
Nº Declaración:			
Región Declaración:		Fecha Declaración:	

CERTIFICADO N°:

000000216638

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

Certificado de Inspección y/o Reparación

PETROLAB S.A.

TC8

CERTIFICADO N°
000000216638
Código verificación : 64299

Tipo de Producto:	TUBERIA

Fecha y Hora Emisión:	29/12/2013 18:00
Fecha y Hora Impresión:	30/12/2013 09:05

Datos del Solicitante

Razón Social:	SOC CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS	Rut:	96.768.970-K
Dirección:	Av. Amunetegui 178 Santiago Metropolitana		

Datos del Propietario del Tanque

Razón Social:	SOC CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS	Rut:	96768970-k
Dirección:	Amunategui 178 Santiago Metropolitana		

CERTIFICADO N°:

000000216638

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

Certificado de Inspección y/o Reparación

PETROLAB S.A.

TC8

CERTIFICADO N°
000000216638
Código verificación : 64299

Tipo de Producto:	TUBERIA

Fecha y Hora Emisión:	29/12/2013 18:00
Fecha y Hora Impresión:	30/12/2013 09:05

2. Informes de Ensayos y/o Verificaciones

N° Informe	Ensayo	Lugar Ensayo y Maestranza	Inicio	Término
9811	Ensayo de hermeticidad de líneas	Chile - Ruta 43 Km. 51 s/n Ovalle Coquimbo Maestranza u OTI: NO APLICA	18/12/2013 18:20	18/12/2013 19:30

Certificado de Inspección y/o Reparación

PETROLAB S.A.

TC8

CERTIFICADO N°
000000216638
Código verificación : 64299

Tipo de Producto:	TUBERIA

Fecha y Hora Emisión:	29/12/2013 18:00
Fecha y Hora Impresión:	30/12/2013 09:05

Glosa de Declaración

PETROLAB S.A. , certifica que la línea designada con el N° 1 asociada al estanque N° 1 , ha sido inspeccionada, conforme a los requisitos establecidos en el Protocolo (PC-113) HERMETICIDAD DE CAÑERÍAS ANEXAS A ESTANQUES ENTERRADOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, EN SERVICIO. , y de acuerdo a:

Norma	Edición
40 Cfr 280.44 / EPA	1996

Representante Legal

Nombre

SERGIO FLORES C.
Gerente General
PETROLAB S.A.

Gerente Técnico

Nombre

Téc. Alfredo E. Jara Tapia
Rut: 12.256.579-3
FIRMA AUTORIZADA
Superintendencia de
Electricidad y Combustibles SEC

CERTIFICADO N°:

000000216638

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

ASESORÍA Y CONTROL QUIMICO
CORROSION Y PROTECCION

CERTIFICADO DE ANALISIS QUIMICO ASA 825313-2

A solicitud de la empresa **Petroleum Test Lab S.A.,** ubicada en calle Los Libertadores Nº 131, Colina, teléfono 4435186 de Santiago, se efectuó control químico a una muestra de suelo entregada por el solicitante.

1.-Identificación de la muestra.

Propietario de Instalación: Sociedad Contractual Minera Tambillo.
Dirección de Instalación: Ruta 43 Km. 51. Tambillo. Coquimbo. IV Región.

2.- Resultados.

Parámetros	Muestra
2.1 Resistividad mínima, según Norma ASTM G-57, Ohm.cm	2.400
2.2 Tipo de suelo	arena arcillosa
2.3 Contenido de agua por método gravimétrico a 105 ºC, %	1,80
2.4 Valor pH a 20 ºC según Norma ASTM G-51	7,66
2.5 Cloruros (Cl) Solubles en agua, según Norma AASHTO-T-291, mg/ kg.	48
2.6 Sulfatos (SO_4) Solubles en agua , según Norma AASHTO-T-290 , mg/kg.	310

Ing. Héctor Varela Díaz

Santiago, 20 de Diciembre del 2013

JUAN CARRERA 2883 - FONO-FAX: 2531 7627 - MAIPU - SANTIAGO
E-mail: hectorvarela@vtr.net - www.asquimchile.cl

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

ANEXO C

DECLARACION DE INSTALACION DE GAS

(SEGUN DECRETO DE ECONOMIA N° 222/96)

El instalador que suscribe respecto de la (s) instalación (es) interior(es) de gas LICUADO correspondiente (s) a la propiedad ubicada en:
Calle : **TAMBILLO**
N°: **S/N** Comuna : **COQUIMBO**
Conjunto o sector : **MINERA LOLOL**

Lo siguiente :

a) Cantidad de instalaciones interiores **1** Detalle direcciones y potencias individuales al dorso.
b) Potencia instalada total **101.181** Kw.
c) Suministro

	Cilindros	Cantidad		X	Kg.			
X	Estanque	Cantidad	1	Capacidad	+	1+	m^3	
	medidores	Cantidad		Tipo				

d) Que se ejecutaron bajo mi responsabilidad y de acuerdo a todas las disposiciones legales, reglamentarias, y normativas vigentes.
e) Que se efectuó la prueba de hermeticidad de tubería y la prueba de artefactos, con resultados satisfactorios, y
Cantidad de artefactos conectados en c/u : Calefones 2 Cocinas 2 Calefactores - Calderas - Otros 1 ANAFE

INSTALADOR : Juan Alvaro Peralta Orellana
Carné N° :11.724.475-k Clase1 Rut. : 11.724.475-K
Dirección : Las Margaritas N° 274, Coquimbo Fono : 264441-264968
Fecha : 30/06/2004

Firma instalador

El propietario de las instalaciones de gas asume la responsabilidad de hacer instalar los artefactos no incluidos en la prueba de artefactos, de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias y normativas vigentes.

Propietario: SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA LOLOL Rut. o C.I.: 96.765.840-5
Representante Legal: JUAN NUÑEZ VERGARA Rut. o C.I.: 6.310.607-0
Constructora: Rut o C.I.: Dirección:
Fecha : 30/06/2004

Firma Propietario Instalación o Repres. Legal.

NOTA: ESTA INSCRIPCION NO CONSTITUYE APROBACION POR PARTE DE SEC
USO EXCLUSIVO DE SEC

INSCRIPCION DE DECLARACION EN SEC

1. La Declaración de la (s) instalación (es) de gas anteriormente individualizada (s) y el proyecto definitivo respectivo se inscribieron en SEC con número y fecha que aparece al pie de este documento.
2. El presente documento es válido por (1) año para:
2.1. Solicitar el suministro de gas, y
2.2. Ser presentado a la Municipalidad correspondiente.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
00392 - 03.08.04
DIRECCION REGIONAL LA SERENA

Timbre y Firma Encargado SEC

ESTA INSCRIPCION NO CONSTITUYE APROBACION POR PARTE DE SEC.

INTECIL LTDA.
INSPECCION TECNICA INDUSTRIAL LTDA.
E-Mail: intecil@intecil.cl
EL MIRADOR 785 - CERRILLOS - SANTIAGO
FONOS: 557 4574 - 538 9087 - 557 5390

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCCIÓN DE TANQUES PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante Resolución Nº 1406 de fecha 14.08.00

CERTIFICADO Nº C - 11458 - 06 - 00 **Fecha emisión: Enero 8, 2007**

A.- GENERAL

1.- Denominación del producto	: Tanque de acero para transporte de combustibles líquidos.		
2.- Fabricado por	: **MTZA. ALMAHUE LTDA.**	Tanque serie Nº	: **1839-01**
Dirección	: Francisco Gillmore 9200 Quilicura	Fecha de fabricación:	: Enero, 2007
3.- Propietario	: **GINO DANILO ARAYA R.**	Plano Nº	: 0002
Dirección	: Papa Sixto 2 Nº 2625 - Villa La Cantera Coquimbo	Certificado Tipo	: C-6829-06-00
		Fecha de emisión	: Abril 24, 2001

B.- CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO

1.- Especificación de diseño	: Protocolo SEC / PC - 104 del 26.07.91		
2.- Presión de diseño	: Atmosférica	Presión de prueba	: 0.35 Bar (5 psig)
3.- Medio contenido	: Petróleo	Número de compartimentos	: Único
4.- Capacidad nominal	: 4000 litros	Compartimentos de	: 4 m³
5.- Tipo de tanque	: Sobre camión	Largo manto útil	: 4000 mm
6.- Forma del manto	: Elíptico	Forma de los cabezales	: Curvo trazado
7.- Materiales. Manto	: A 42-27 ES	Espesor nominal	: 5,0 mm
Cabezales	: A 42-27 ES	Espesor nominal	: 5,0 mm
8.- Uniones soldadas			
Longitudinal manto.	: De tope	Circunferencial manto	: De tope
Manto Cabezales	: De Filete	Canoas y Estructurales	: De Filete
9.- Otras características de diseño	: Norma DOT Especificación MC - 406		
10.- Observaciones	: Sin observaciones		

C.- INSPECCIÓN EFECTUADA

1.- Procedimiento de soldadura aplicado	: WPS / PQR - 193 de Intecil Ltda.			
2.- Calificación del soldador.	: N° 503 y 504 de Intecil Ltda.			
3.- Inspección materiales	: Certificado N° 06-1519389 de C.S.H. S.A.			
4.- Inspección visual	: Aceptable.	Informe N°	**25-07**	de Intecil Ltda.
5.- Medición de espesores	: Aceptable.	Informe N°	**26-07**	de Intecil Ltda.
6.- Control radiográfico	: Aceptable.	Informe N°	**27-07**	de Intecil Ltda.
7.- Inspección soportes y anclajes	: Aceptable.	Informe N°	**28-07**	de Intecil Ltda.
8.- Inspección soldaduras	: Aceptable.	Informe N°	**28-07**	de Intecil Ltda.
9.- Prueba de presión	: Aceptable.	Informe N°	**29-07**	de Intecil Ltda.

INTECIL LTDA.
INSPECCION TECNICA INDUSTRIAL LTDA.
E-Mail: intecil@intecil.cl
EL MIRADOR 785 - CERRILLOS - SANTIAGO
FONOS: 557 4574 - 538 9087 - 557 5390

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCCIÓN DE TANQUES PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante Resolución Nº 1406 de fecha 14.08.00

CERTIFICADO Nº C - 11458 - 06 - 00 **Fecha emisión: Enero 8, 2007**

C.- INSPECCIÓN EFECTUADA (continuación)

1 0.- Inspección Válvulas venteo y emergencia	: Aceptable - mantenimiento y funcionamiento es responsabilidad del propietario.
1 1.- Inspección con partículas magnéticas	: No aplicable.
1 2.- Inspección de pintura	: No solicitada.
1 3.- Calibración de tanque	: No solicitada.

D.- OBSERVACIONES

Sin observaciones

E.- CERTIFICACIÓN

En atención que el tanque de transporte de combustible líquido designado con el N° **1839-01** cumple con las normas o especificaciones técnicas asignadas para los análisis y/o ensayos, se otorga el presente Certificado de Aprobación de Producción, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.
Sin embargo, el presente Certificado no libera la responsabilidad del Fabricante por los problemas de diseño, fabricación y funcionamiento que se detecten en el tanque una vez que entre en servicio.
Asimismo Intecil Ltda., no podrá asumir responsabilidades económicas que excedan el valor facturado por la Certificación del tanque. El tanque es aprobado para transportar Combustibles Líquidos hasta **Enero del** 2016 fecha que deberá ser reinspeccionado de acuerdo a las disposiciones vigentes de la SEC, siempre y cuando durante la vigencia del presente Certificado, el tanque no haya sido intervenido por reparaciones, modificaciones y/o sufrido algún siniestro.

Sergio Salces Jiménez
Nombre del Profesional

Firma del Profesional

Oscar Guarda Elgart
Nombre del Representante Legal

Firma Representante Legal

Distribución:

Original : **GINO DANILO ARAYA R.**
Copia 1 : **S.E.C. (Archivo electrónico)**
Copia 2 : **MTZA. ALMAHUE LTDA.**
Copia 3 : **INTECIL LTDA**

INTECIL LTDA.
RESOL. EX. Nº 1406
SUPERINT. ELEC. Y COMB.

Timbre de Intecil Ltda.

INTECIL LTDA.
INSPECCION TECNICA INDUSTRIAL LTDA.
E-Mail: intecil@intecil.cl
EL MIRADOR 785 - CERRILLOS - SANTIAGO
FONOS: 557 4574 - 538 9087 - 557 5390

INFORME DE INSPECCIÓN VISUAL	Informe N° : 25-07 Tanque N° : 1839-01 Fecha : 03/01/07

Cliente : **GINO DANILO ARAYA R.**
Fabricante : **MTZA. ALMAHUE LTDA.**
Equipo : Sobre camión Plano : 0002
Norma de diseño : Protocolo SEC/PC - 104/91 del 26-07-91.
Norma de inspección : SEC PC-104/91 / DOT MC -406/00

1. Pieza o parte inspeccionada : Tanque interior y exterior completo sin sus accesorios.
2. Condición de la superficie a inspeccionar : Limpia.
3. Preparación de superficie a inspeccionar : Manual
4. Iluminación de la superficie a inspeccionar : Exterior: Luz natural, Interior: Luz artificial
5. La inspección es directa o remota : Directa.
6. Secuencia del examen realizado : No aplicable.
7. Tabulación de los datos (si aplicable) : No aplicable.

RESULTADO DE LA PRUEBA : **ACEPTABLE**

Observaciones :
Sin observaciones

Distribución :
Original : **GINO DANILO ARAYA R.**
Copia 1 : **MTZA. ALMAHUE LTDA.**
Copia 2 : **INTECIL LTDA**

INTECIL LTDA.
RESOL. EX. Nº 1406
SUPERINT. ELEC. COMB.

Cristian Toro Castro
Nombre del Inspector

Firma del Inspector

INTECIL Ltda. es un organismo de inspección y certificación acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Normalización INN según certificado acreditación CP 016 y OI 007. Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, para certificar productos de gas y de combustibles líquidos.

INTECIL LTDA.
INSPECCION TECNICA INDUSTRIAL LTDA.
E-Mail: intecil@intecil.cl
EL MIRADOR 785 - CERRILLOS - SANTIAGO
FONOS: 557 4574 - 538 9087 - 557 5390

INFORME DE INSPECCIÓN	Informe Nº : 26-07
CONTROL DE ESPESORES	Tanque Nº : 1839-01
	Fecha 03/01/07

Propietario: **GINO DANILO ARAYA R.** Fabricante: **MTZA. ALMAHUE LTDA.**
Tipo : Sobre Camión Medio Contenido: Petróleo
Mediciones efectuadas en: Manto y cabezales.

CONTROL DE ESPESORES ACTUALES

Punto de Medición	Espesor nominal	Espesor original	Espesor mínimo admisible	Espesor para corrosión	Espesor medido (mm)	Valor de corrosión	% de vida gastada
1	5,0		4,5		4,8		
2	5,0		4,5		4,9		
3	5,0		4,5		4,7		
4	5,0		4,5		4,8		
5	5,0		4,5		4,7		
6	5,0		4,5		4,7		
7	5,0		4,5		4,7		
8	5,0		4,5		4,7		
9	5,0		4,5		4,8		
10	5,0		4,5		4,9		
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							

CROQUIS
UBICACIÓN MEDICIONES

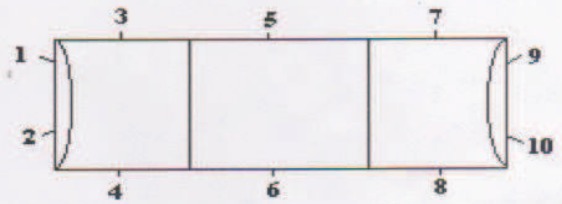

Cabezal Posterior **Cabezal Delantero**

CONCLUSIÓN DE LAS MEDICIONES
Corrosión máxima
Corrosión promedio
Velocidad de corrosión máxima
Velocidad de corrosión promedio
Vida gastada máxima
Vida gastada promedio

Espesores medidos con: Ultrasonido
Instrumento usado: Krautkramer
Medio de acoplamiento: Aquasonic
Frecuencia: 5 MHz Palpador: DA-201

RESULTADO : ACEPTABLE

Distribución:
Original : **GINO DANILO ARAYA R.**
Copia 1 : **MTZA. ALMAHUE LTDA.**
Copia 2 : **INTECIL LTDA**

INTECIL LTDA.
RESOL. EX. Nº 1406
SUPERINT. ELEC. Y COMB.

Cristian Toro Castro
Nombre del Inspector

Firma del Inspector

INTECIL Ltda. es un organismo de inspección y certificación acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Normalización INN según certificado acreditación CP 016 y OI 007. Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, para certificar productos de gas y de combustibles liquidos.

INTECIL LTDA.
INSPECCION TECNICA INDUSTRIAL LTDA.
E-Mail: intecil@intecil.cl
EL MIRADOR 785 - CERRILLOS - SANTIAGO
FONOS: 557 4574 - 538 9087 - 557 5390

INFORME DE INTERPRETACIÓN RADIOGRÁFICA

Informe Nº 27-07
Tanque Nº 1839-01
Fecha 03/01/07

Cliente	GINO DANILO ARAYA R.	Equipo : Tanque Sobre camión
Fabricante	MTZA. ALMAHUE LTDA	Material: A 42-27 ES
Pieza Radiografiada	Uniones indicadas	Norma aplicada: ASME VIII
Extensión del ensayo	Spot	Plano: 0002

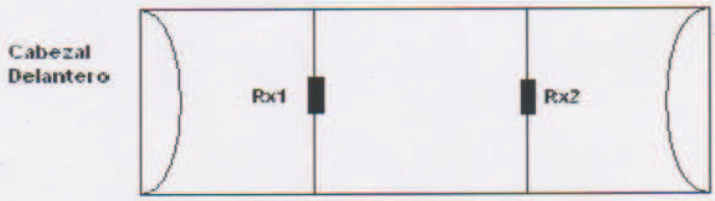

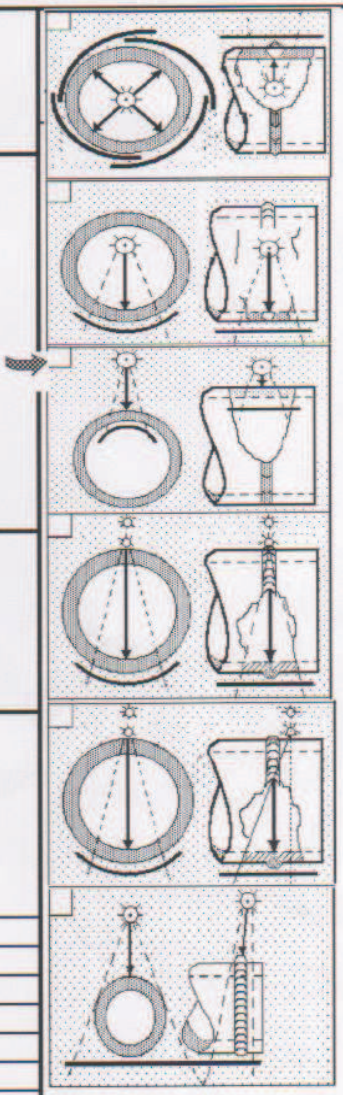

TÉCNICA RADIOGRÁFICA

Fuente : Rayos Gamma	IR-192	Curies :	9	KV : ---	: ****
Tipo de Película	D 7			Pantalla	: Pb
Tiempo de exposición	1' 15"			Distancia	: 10"
Sensibilidad promedio	2 - 2T			D. Promedio	: 2,5

INTERPRETACIÓN

	Marca del soldador	Espesor en mm	Fisura	Inclusión de escoria	Porosidad	Socavación	Fusión Incompleta	Penetración Incompleta	Concavidad en la raíz	Convexidad en raíz	RESULTADO : Rechazado	RESULTADO: **Aprobado**	Observaciones
RX-1		5,0										X	
RX-2		5,0										X	

INTECIL LTDA.
RESOL. EX. Nº 1406
SUPERINT. ELEC. Y COMB.

Original : GINO DANILO ARAYA R.
Copia 1 : MTZA. ALMAHUE LTDA
Copia 2 : INTECIL LTDA

Nombre Inspector : Mario Covarrubias Torres
Nivel II

INTECIL Ltda. es un organismo de inspección y certificación acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Normalización INN según certificado acreditación CP 016 y OI 007. Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, para certificar productos de gas y de combustibles líquidos.

INTECIL LTDA.
INSPECCION TECNICA INDUSTRIAL LTDA.
E-Mail: intecil@intecil.cl
EL MIRADOR 785 - CERRILLOS - SANTIAGO
FONOS: 557 4574 - 538 9087 - 557 5390

INFORME INSPECCIÓN DE SOLDADURAS

Informe N° : 28-07
Tanque N° : 1839-01
Fecha : 03/01/2007

Cliente	: GINO DANILO ARAYA R.	Fabricante	: ALMAHUE LTDA.
Plano N°	: 0002	Especificaciones de diseño	: PC N° 104 - DOT MC-406
Material manto	: A 42-27 ES	Material cabezales	: A 42-27 ES

1. INSPECCIÓN SOLDADURAS DE TOPE

1.1	Soldaduras inspeccionadas	: Longitudinales y circunferenciales			
1.2	Procedimiento soldadura aplicado	: WPS / PQR - 193 de Intecil Ltda.			
1.3	Marca del soldador	: J.R	Certificado N°	: 503, 504 de Intecil Ltda.	
1.4	Control dimensional biseles	: Aceptable	Limpieza de biseles	: Aceptable	
1.5	Alineamiento de secciones. (a) De igual espesor	: Aceptable			
	(b) De espesores diferentes	: No aplicable	Separación entre biseles	: Aceptable	
1.6	Inspección soldaduras terminadas	:			
	(a) Inspección visual	: Aceptable			
	(b) Control refuerzo soldaduras	: Aceptable			
	(c) Inspección soldaduras transición espesores	: No aplicable			

2. INSPECCIÓN SOLDADURAS DE FILETE

2.1	Soldaduras inspeccionadas	: Soldaduras de filete y accesorios acoplados a manto y cabezales.			
2.2	Tipo de unión. Penetración total	: Si	Penetración parcial	: No	
2.3	Procedimiento soldadura aplicado	: WPS / PQR - 193 de Intecil Ltda.			
2.4	Marca del soldador	: J.R	Certificado N°	: 503, 504 de Intecil Ltda.	
2.5	Preparación de la unión	: Aceptable			
2.6	Control dimensional del filete	: Aceptable			
2.7	Inspección visual soldaduras terminadas	: Aceptable			

RESULTADO DE LA PRUEBA : **ACEPTABLE**

Observaciones : Las uniones de soportes y anclajes cumplen satisfactoriamente

Distribución :
Original : GINO DANILO ARAYA R.
Copia 1 : ALMAHUE LTDA.
Copia 2 : INTECIL LTDA.
Copia 3 : **********

INTECIL LTDA.
RESOL. EX. N° 1406
SUPERINT. ELEC. Y COMB.

Cristian Toro Castro
Nombre del Inspector

Firma del Inspector

INTECIL Ltda. es un organismo de inspección y certificación acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Normalización INN según certificado acreditación CP 016 y OI 007. Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, para certificar productos de gas y de combustibles líquidos.

INTECIL LTDA.
INSPECCION TECNICA INDUSTRIAL LTDA.
E-Mail: intecil@intecil.cl
EL MIRADOR 785 - CERRILLOS - SANTIAGO
FONOS: 557 4574 - 538 9087 - 557 5390

INFORME INSPECCIÓN PRUEBA NEUMÁTICA	Informe N° : 29-07 Tanque N° : 1839-01 Fecha : 05/01/07

Propietario	: GINO DANILO ARAYA R.		
Fabricante	: MTZA. ALMAHUE LTDA.		
Tipo	: Sobre camión	Medio Contenido	: Petróleo (4 m3)
Alcance de la prueba	: Tanque completo		
Especificación de diseño	: Protocolo SEC PC-104/91	Medio de prueba usado	: Aire
Material manto	: A 42-27 ES	Material Cabezales	: A 42-27 ES
Presión de diseño	: Atmosférica	Presión de prueba	: 5 psig a compartimiento
Presión de inspección	: 5 psig compartimiento		
		Rango del manómetro	: 0 a 30 psi
Duración de la prueba	: 15 min. compartimiento	Calibración del manómetro	: Si

Gráfico de la prueba no aplicable.

RESULTADO DE LA PRUEBA : **ACEPTABLE**

Observaciones:

Durante la prueba no se detectaron filtraciones.
No se produjeron deformaciones en el tanque.

Distribución :

Original : **GINO DANILO ARAYA R.**
Copia 1 : **MTZA. ALMAHUE LTDA.**
Copia 2 : **INTECIL LTDA.**

INTECIL LTDA.
RESOL. EX. N° 1406
SUPERINT. ELEC. Y COMB.

Cristian Toro Castro
Nombre del Inspector

Firma del Inspector

INTECIL Ltda. es un organismo de inspección y certificación acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Normalización INN según certificado acreditación CP 016 y OI 007. Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, para certificar productos de gas y de combustibles líquidos.

PLANTA DE BENEFICIO
SUMINISTRO ELÉCTRICO

CONAFE

CERTIFICADO DE DOTACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

N° 264/2014

En La Serena, con fecha 20 de Junio de 2014, **Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A,** certifica que la propiedad ubicada en Planta Tambillos S/N, Comuna de Coquimbo, instalación C0647411, a nombre de **Sociedad Contractual Minera Tambillos,** cuenta con servicio eléctrico domiciliario.

Se extiende el presente certificado a solicitud de **Sociedad Contractual Minera Tambillos,** para ser presentado en Dirección de Obras Municipales de Coquimbo

Atentamente,

Francisco Munizaga Muñoz
JEFE COMERCIAL
COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A.

FMM/AAF

12 SEP 2013

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

TE1

FOLIO INSCRIPCION
0000001346316
Código verificación : 529635

N° Checklist: 393178
Fecha y Hora CheckList: 12/09/2013 16:45

Fecha y Hora Inscripción: [illegible] 16:46
Fecha y Hora Confirmación de Pago: [illegible] 00:53
Fecha y Hora Impresión: [illegible] 22:50

1. Antecedentes del Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo: CESAR ALEJANDRO FIGUEROA LAGOMARSINO
Domicilio Particular: PAMPA BAJA 2178 Depto. Block
Comuna/Ciudad: La Serena / Coquimbo
Teléfono Fijo: 51 - 294352
Correo Electrónico: cesarfigueroa@terra.cl

RUT 7.452.014-4
Clase Licencia: Instalador Electrico Clase A
Teléfono Celular: 996393245

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección: PLANTA MINERA TAMBILLOS, TAMBILLOS S/N Depto. Block Coquimbo / Coquimbo

Instalación para suministro provisorio: Nb Tiempo de suministro (días):
Proyecto de vivienda social: Nb
Tipo de Instalación (según D.S. N° 327): A

Rol Propiedad: 00255-625
Instalación: Nueva
N° Folio Instalación Anterior:
Fecha Inscripción Instalación Anterior:

Destino de la Propiedad: INDUSTRIAL
Tipo de Construcción: CONJUNTO

Potencia Total Declarada: 1,736.8 (kW)
Potencia Total Instalada: 1,736.8 (kW)
Cantidad de Instalaciones (**): 1
(**) Detalle de Instalaciones en reverso de este formulario

Detalle de Instalación Declarada

Potencia de Fuerza	1,736.8 kW
Potencia de Alumbrado	0 kW
Potencia de Climatización	0 kW
Potencia de Computación	0 kW
Capacidad de Subestación	3,500 kVA
Grupo Electrógeno	0 kVA
Longitud de Alimentador	30 m
Sitio	PLANTA MINERA

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)
Nombre Completo: SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS RUT 96.758.970-K
Domicilio Particular: PLANTA MINERA TAMBILLOS, TAMBILLOS S/N Depto. Block
Comuna/Ciudad: Coquimbo / Coquimbo
Teléfono Fijo: 051550251 Teléfono Celular:
Correo Electrónico:

Representante Legal de la Empresa
Nombre Completo: EUSEBIO MAURICIO FUENTES ZEKTENO RUT 7.710.436-9
Domicilio Particular: PLANTA MINERA TAMBILLOS, TAMBILLOS S/N Depto. Block
Comuna/Ciudad: Coquimbo / Coquimbo
Teléfono Particular: 051550251 Teléfono Oficina:
Correo Electrónico:

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO: 0000001346316

TIMBRE:

TE1<0000001346316<7.452.014-4<96.758.970-K<1,736.8<523312-1

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Domicilio Particular	Comuna	Declarada	

V. Antecedentes de la Instalación

Tipo de Instalación (*)	Uso Industrial	
	Uso Domiciliario	
	Abastecimiento Vehicular propio consumo	X
	Abastecimiento Vehicular de Expendio al Público	

Nota (*): Marcar con una "x" donde corresponda.

Ubicación de la Instalación	RUTA 43, Km 52, PLANTA TAMBILLOS	S/N°	
	Calle/Avenida/Ruta/Pasaje/Camino	N°	Fono/Fax
	IV	COQUIMBO	

DECLARACIÓN DE INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

TC4

Características de la instalación

Existe instalación dentro del edificio (*)	SI	
	NO	X
N° Resolución Exenta SEC		

Existe pozo de captación de agua para servicio público a menos de 300 metros (*)	SI	
	NO	X

Tipo de instalación (*)	Nueva	X
	Existente	

En la instalación se suministra gas licuado a vehículos (*)	SI	
	NO	X
N° Inscripción (1)		
Año Inscripción		

En la instalación se suministra gas natural a vehículos (*)	SI	
	NO	X
N° Inscripción (1)		
Año Inscripción		

Nota (*): Marcar con una "X" donde corresponda

VI. Antecedentes Compañía Distribuidora que Abastece

RUT	Nombre Empresa
79588870_5	ESSO CHILE PETROLERA LTDA

Detalles de la Instalación

Capacidad de almacenamiento

TK N°	Clase CL (I / II)	Tipo CL	Ubicación TK (2)	Posee SRV (S/N)	Cap. (m³)	Tipo de TK (3)	N/D (4)	Inscripción N°	Inscripción Año
1	II	DIESEL	E	N	50,0	SIMPLE	N		
2									
3									
4									
5									
6									

Res. de Calificación Ambiental(1)	
Fecha de la última Resolución de Calificación Ambiental(1)	
Inscripción SEC Electricidad(1)	000000256566

Notas:
(1) Información No Obligatoria
(2) E: estanque enterrado S: estanque superficie
(3) Pared simple o doble pared
(4) N corresponde a estanque no declarado anteriormente en SEC
D corresponde a estanque declarado en SEC anteriormente

Firmas de responsabilidad

El instalador o profesional de la instalación que se inscribe, declara que se ha ejecutado conforme a la documentación que se adjunta y que cumple con los decretos y cuerpos normativos que corresponden con esta instalación

El propietario o representante legal de la instalación que se inscribe declara

PLANTA DE BENEFICIO

CASINO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE COQUIMBO
DEPTO DE ACCION SANITARIA
OFICINA COMUNAL DE COQUIMBO

SDA/ptc.
COQUIMBO, 08 de mayo de 2008

VISTOS : Lo dispuesto en el Código Sanitario D.F.L. Nº 725/68 y la Ley Nº 18.498/86 el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo Nº 977/96 y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley Nº 2763/79; Ley Nº 19.937 del Ministerio de Salud, el Decreto Nº 61 del 04.04.06 del Ministerio de Salud, las Resoluciones Exenta Nº 1806 y Nº 1808 del 17.07.2007 y Nº 5556/09.10.2007 de la SEREMI de Salud Región de Coquimbo ; y

CONSIDRANDO: 1.- La solicitud y los antecedentes presentados por D. Soc. Contractual Minera Tambillos , de fecha 30.04.2008.

2.- Lo informado por la Oficina Comunal de Coquimbo a través de acta de inspección de fecha 07.05.2008 y ficha de inspección de fecha 08.05.2008.

3.- Que en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

Nº 479 / **AUTORIZASE** el funcionamiento del local destinado a : **" CASINO DE ALIMENTOS "**, ubicado en calle : **TAMBILLOS S/Nº SECTOR TAMBILLOS – COMUNA DE COQUIMBO**, de propiedad de **D. SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS , Rut: 96.768.970-K** , Representante Legal **D. Francisco Javier Errazuriz Ovalle, Rut: 7.982.073-3,** a contar de la fecha de la presente Resolución.

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos y Código Sanitario sobre la materia , serán sancionados conforme a las normas contenidas en el Libro X , Titulo III del Código Sanitario.

" Por orden de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo"

MINISTERIO DE SALUD
SALUD AMBIENTAL
COQUIMBO
SEC. REG. MIN. REGION

SAMUEL BAZARQUEROS
MEDICO VETERINARIO
ENCARGADO(S) OFICINA COMUNAL DE COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- I.Municipalidad de Coquimbo.
- Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo.
- Oficina Comunal de Coquimbo .

PLANTA DE BENEFICIO

RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

EXENTA N° 1380/

DEPTO. PROGRAMA SOBRE EL AMBIENTE

N° 2689.-wmt.-

LA SERENA, 21 SET. 2004

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL. N° 725, de 1968; la Resolución N° 02444, de 1980, sobre Normas sanitarias mínimas para la operación de basurales; la Resolución N° 7328, de 1976, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 148, del 2003, que aprueba Reglamento Sanitario sobre manejo de residuos peligrosos; el Decreto Supremo N° 594, de 1999, Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; el Decreto Ley N° 2.763, de 1979; el Decreto Supremo N° 42, de 1986, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo N° 194 del 2003, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N°2194, del 2000, del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud y antecedentes presentados por el propietario.

2.- El acta de inspección de fecha 17/08/2004 del Depto. de Programas sobre el Ambiente del Hospital de Coquimbo.

3.- En mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

AUTORIZASE la puesta en servicio del sistema de manejo, almacenamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Domésticos e Industriales, para servir a las instalaciones ubicadas en Tambillos, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región, de propiedad de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA LOLOL, R.U.T.96.765.840-5.**

El funcionamiento y mantención del sistema será de exclusiva responsabilidad del propietario, del proyectista y del contratista que ejecutó la obra y no deberán constituir bajo ninguna circunstancia una molestia o riesgo ya sea para la salud pública como para terceros.

DEJASE establecido que el traslado de dicha sustancia hacia las instalaciones de Bravo Energy Chile S.A., ubicada en Av. Las Industrias N° 12.600 Maipú, deberá contar con la debida autorización sanitaria.

Las infracciones a la presente sentencia se sancionarán de conformidad a lo estipulado en el Libro X, Título III, del Código Sanitario.

NOTIFIQUESE

"Por orden del Sr. Director del Servicio de Salud Coquimbo".

MINISTERIO DE SALUD
Departamento Programas del Ambiente
Dirección Servicio de Salud
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SR. JORGE d'ALENCON PULIDO
JEFE (S) DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Distribución:
- Interesado
- I. Municipalidad de Coquimbo
- Hospital de Coquimbo
- Depto.Progr. sobre el Ambiente
- Archivo D.S.S.

RES-INDI

Transcrito fielmente

MINISTRO DE FE

DIRECCION SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, AVDA. DE AGUIRRE N° 795, LA SERENA
DEPARTAMENTO PROGRAMA SOBRE EL AMBIENTE, FONO 207146, FAX 207139

PLANTA DE BENEFICIO
RESIDUOS PELIGROSOS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD IV REGION
DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA

Ing. MAP/ Ing. AGM.- 101

EXENTA Nº 00170 /

LA SERENA, 17 ENE. 2008

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL. Nº 725, de 1968; el Decreto Supremo Nº 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; el Decreto Supremo Nº 148, de 2003, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 136, de 2004, publicado en el Diario Oficial el 21-04-2005, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, la Ley Nº 19.937, de 2004,el Decreto Supremo Nº 61, de 2006 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas Nº 1806/2007 y Nº 1807/2007 de la SEREMI de Salud Región de Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud y antecedentes presentados por Sociedad Contractual Minera Tambillos, para la aprobación de proyecto del sitio de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos generados por la empresa.

2.- Las actas de inspección de fechas 03-01-2008 y 09-01-2008, levantadas legalmente por funcionario de la Oficina Comunal de Coquimbo, sobre visitas de verificación y reconocimiento de los antecedentes presentados por la empresa.

3.- Que en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1º.- **APRUEBASE** el Proyecto del **SITIO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS,** en Localidad de Tambillos, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, de propiedad de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA TAMBILLO**

2º.- Dejase expresamente establecido que el citado sitio no podrá entrar en operación mientras no cuente con la Resolución de Autorización respectiva.

3°.- El incumplimiento a la presente Resolución y a las disposiciones vigentes sobre la materia, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Sanitario en su Libro X, Título III.

NOTIFIQUESE

"Por Orden de la Secretaria Ministerial de Salud, Región de Coquimbo"



ING. LORENA LOBOS CURI
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

- Interesado
- Oficina Comunal de Coquimbo.
- Depto. de Acción Sanitaria

Departamento de Acción Sanitaria- SEREMI de Salud, Región de Coquimbo.
San Joaquín 1801- La Serena/ Fonos 331411- 331408/Fax 331482

PLANTA DE BENEFICIO

RESIDUOS LÍQUIDOS DOMICILIARIOS

AGUASdelvalle
agua sana!

CONVENIO SOBRE DESCARGA DE CAMIONES LIMPIAFOSAS EN PLANTAS DE AGUAS SERVIDAS

En La Serena, a 01 de Junio de 2009, entre la empresa Aguas del Valle S.A., representada por su Gerente General, don Gustavo González Doorman, cédula nacional de identidad y RUT Nº 7.098.884-4, ambos domiciliados en Cochrane 751 y la empresa Nazario Espinoza González,"Bioseptic", RUT N° 10.509.094-3, domiciliada en calle Larrain Alcalde #3020, La Serena, en adelante "el cliente", representada por Nazario Espinoza González, RUT N° 10.509.094-3, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, han convenido:

PRIMERO:

Por el presente instrumento Aguas del Valle S.A. autoriza a la empresa Nazario Espinoza González "Bioseptic", para realizar descargas de residuos líquidos provenientes de fosas sépticas y baños químicos procedentes de instalaciones que recepcionan aguas servidas domésticas. El único lugar de recepción definido será, en la ciudad de Coquimbo, al interior de las instalaciones de la "Planta Guayacán", ubicada en el sector de la Caleta Pesquera Guayacán, emplazada en el costado norte de la Bahía de La Herradura, quedando expresamente prohibido descargar cualquier producto distinto del anteriormente autorizado y especialmente prohibida la descarga de Riles provenientes de establecimientos industriales, hospitales, clínicas y comerciales o que tengan servicio de alcantarillado.

SEGUNDO:

Los vehículos, de la empresa , autorizados a descargar residuos líquidos provenientes de fosas sépticas de uso doméstico según la cláusula primera, en el lugar de recepción identificado en la cláusula precedente son los siguientes:

1. Camión Marca: Mercedez Benz Patente: YD-78-97-0
2. Camión Marca: Mitsubishi canter Patente: BD-GF-61
3- Camión Marca: Ford Patente: BH-61-82
4- Camión Marca: Kenworth Patente: PP-78-72

TERCERO:

En cuanto a la caracterización de los residuos líquidos provenientes de fosas sépticas y baños químicos cuya descarga se autoriza en la cláusula primera no podrán exceder los límites de caracterización en el decreto MOP N° 609 del 20 de julio de 1998, excepto para los parámetros DBO, SST, Fósforo y Nitrógeno Amoniacal. Adicionalmente no podrán descargarse partículas sólidas de un tamaño mayor a 1 centímetro.

CUARTO:

El lugar autorizado para la descarga de camiones limpia fosas es el señalado en el número PRIMERO. Las descargas se podrán realizar en días lunes a sábado, ambos inclusive, entre las 9 y las 12:30 hrs y entre las 14:30 y las 18:30 hrs.
El volumen máximo a descargar se fija en 20 m^3/día.

COLO COLO 935 LA SERENA CHILE CASILLA 586
T: (56 51) 206 000 FAX: (56 51) 206 100 www.aguasdelvalle.cl

El cliente deberá coordinar previamente con Aguas del Valle S.A. el horario de llegada de los camiones a la planta para asegurar la atención y la operación de descarga. Los camiones deberán circular al interior de la planta dando estricto cumplimiento a las medidas de seguridad que para cada caso ha establecido la Empresa, teniendo especial cuidado en respetar tanto la señalización como el límite máximo de velocidad de circulación establecido al interior de los recintos, lo cual debe ser expresamente instruido a cada chofer por el cliente.

En forma aleatoria se tomará una muestra de los residuos líquidos transportados por el camión y si los resultados de la medición de pH están fuera de los rangos estipulados en la cláusula tercera, la descarga no será autorizada, debiendo retirarse el camión del recinto de Aguas del Valle S.A. En tal caso, el dueño del camión limpia-fosas deberá indicar el origen de la carga y cual será su destino.

La descarga del volumen transportado por el camión se realizará de forma de asegurar un mezclado con las aguas servidas crudas que ingresan a la planta. El tiempo de descarga por camión debe ser a un flujo controlado, demorando la operación de descarga de las aguas aproximadamente 30 minutos.

El chofer deberá dejar limpio el sector de descarga, todo derrame deberá ser retirado y aseado completamente el lugar por el chofer del camión.

El chofer del camión firmará una planilla de registro y control del volumen descargado, en la cual se consignarán los siguientes datos: Fecha, hora de ingreso, hora de salida, nombre del chofer, patente del camión, volumen descargado, pH.

Aguas del Valle S.A., se reserva el derecho de suprimir o cambiar unilateralmente el lugar de descarga definido en la cláusula Primera, modificación que será notificada al cliente mediante carta certificada, excepto en los casos calificados por la Empresa como de fuerza mayor, en cuyo caso la supresión se realizará en forma inmediata.

QUINTO:

El costo por las descargas de cada camión será de $1.500 por m^3 + IVA. Los valores de la tarifa se actualizarán semestralmente, los días 1° de marzo y 1° de septiembre de cada año, según la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a esa fecha y durante el periodo inmediatamente anterior a ella. Para hacer efectivo el cobro del servicio prestado, Aguas del Valle S.A. emitirá mensualmente antes del día 15 de cada mes, una factura por los volúmenes descargados en el mes anterior a la fecha de emisión de cada factura, la cual deberá ser cancelada por el cliente en el plazo que se indique en ese propio documento, en cualquiera de los lugares habilitados por la empresa para estos efectos.

SEXTO:

Las partes acuerdan que si el límite de cualquiera de los parámetros convenidos con Aguas del Valle S.A. para las descargas, resultaren superiores a los valores establecidos en la cláusula tercera, tal circunstancia dará derecho a Aguas del Valle S.A. para poner término anticipado a este convenio sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna al contratista, pudiendo reclamar de él los perjuicios que dicho incumplimiento le ocasionare.

SEPTIMO:

Asimismo Aguas del Valle S.A. podrá declarar resuelto el presente Convenio, anticipadamente y sin forma de juicio, frente a cualquier otro tipo de incumplimiento o en el evento en que, a causa de la descarga de los residuos líquidos de fosas sépticas y baños químicos, resulte inmanejable la operación del sistema de tratamiento de aguas servidas.

Además Aguas del Valle S.A. estará facultada para poner término en forma unilateral e inmediata al presente contrato, sin que ello de derecho al cliente para solicitar indemnización de ninguna especie, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del cliente en el pago oportuno de cualquiera de las facturas emitidas por Aguas del Valle S.A con motivo del presente contrato.
b) La ocurrencia de cualquier daño o perjuicio que se produzca a las instalaciones de la Empresa que sea producto de descargas que no cumplan con los parámetros establecidos en la cláusula tercera.
c) Descargas realizadas por el cliente en puntos distintos a los autorizados por Aguas del Valle S.A en el presente contrato.
d) La ocurrencia de un hecho calificado por Aguas del Valle S.A como fuerza mayor.

OCTAVO:

El cliente se obliga a responder frente a Aguas del Valle S.A. de todo daño provocado en las plantas con ocasión de las maniobras de descarga de los residuos líquidos provenientes de fosas sépticas y baños químicos en el interior de sus instalaciones, como asimismo de todo perjuicio causado a terceros, proveniente de los trabajos ya referidos.

NOVENO:

Como administrador del contrato en representación de Aguas del Valle S.A se designa a la señora Tamara Silva Alvarez, y como administrador del contrato en representación del cliente se designa al señor Cristian Eduardo Alarcón Gaete

DECIMO:

La vigencia del presente convenio será de un año a contar de la fecha de su suscripción. Al término de su vigencia, el contrato se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que algunas de las partes notificaren a la otra su intención de ponerle término, con a lo menos, un mes de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo.
Todas las notificaciones que deban hacerse en virtud de esta cláusula serán por Carta Certificada Notarial enviada al domicilio establecido en este contrato.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

En señal de aceptación del presente contrato, las partes suscriben tres ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellos en poder de Aguas del Valle S. A, y uno de poder del cliente.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Gustavo González Doorman, para representar a Aguas del Valle S.A., consta en la escritura pública de fecha 12 de Diciembre 2003, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso Sr. Eduardo Bravo Ubilla.

GUSTAVO GONZÁLEZ DOORMAN
7.098.884- 4
Aguas del Valle S.A.

NAZARIO ESPINOZA GONZÁLEZ
10.509.094- 3
Empresa Bioseptic

Autorizo la firma que antecede de don, NAZARIO NELSON ESPINOZA GONZALEZ, cédula nacional de identidad N° 10.509.094-3. LA SERENA, 1 DE JULIO DE 2009.- amva.-

OSCAR FERNANDEZ MORA
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDA NOTARIA
LA SERENA

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Departamento de Programas sobre el Ambiente

JDP/VJA

EXENTA Nº 4065 /

LA SERENA, 14 AGO. 2003

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL. Nº 725, de 1968; el Decreto Supremo Nº 236, de 1926, sobre Reglamento General de Alcantarillados Particulares; el Decreto Supremo Nº 833, de 1992; el Decreto Supremo Nº 594, de 1999, Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; el Decreto Ley Nº 2.763, de 1979; el Decreto Supremo Nº 42, de 1986, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta Nº 5278 del 2000, del Servicio de Salud Coquimbo; la Resolución Exenta Nº 2194, del 2000; y.

CONSIDERANDO:

1.- La comunicación del interesado del término de las faenas.

2.- La ficha de inspeción N° 1584 de fecha 04/08/2003, informada por la oficina del Depto. de Programas sobre el Ambiente del Hospital de Coquimbo.

3.- Que en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

AUTORIZASE la puesta en servicio del sistema de alcantarillado particular, de propiedad de la **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA LOLOL,** para servir al Casino de la Planta Beneficiadora de Minerales Tambillos, ubicado en la Localidad de Tambillos, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región.

ESTABLECESE que el funcionamiento y mantención del sistema será de exclusiva responsabilidad del propietario, del proyectista y del contratista que ejecutó la obra y no deberán constituir bajo ninguna circunstancia una molestia o riesgo ya sea para la salud pública como para terceros.

DEJASE establecido que el funcionamiento del sistema deberá garantizar la depuración de las aguas tratadas, dando cabal cumplimiento al artículo 12 del Reglamento General de Alcantarillados Particulares.

Una vez construida y recibida la red pública de alcantarillado en el sector, se procederá a la clausura del sistema particular instalado y el inmueble deberá conectarse a la red en el plazo que fije la Autoridad Sanitaria.

El incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, será sancionado de conformidad a las normas contenidas en el Libro X, Título III, del Código Sanitario.

NOTIFIQUESE

" Por orden del Sr. Director del Servicio de Salud Coquimbo "

MINISTERIO DE SALUD
Departamento Programas del Ambiente
Dirección Servicio de Salud
SERVICIOS DE SALUD COQUIMBO

DR. VICTOR CORREA ROMERO
JEFE DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Nº 2737.-

Distribución:
- Interesado
- I. Municipalidad de Coquimbo
- Hospital de Coquimbo
- Depto.Progr.sobre el Ambiente

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Departamento de Programas sobre el Ambiente

JDE/CNA

(6)

EXENTA Nº 4067

LA SERENA, 14 AGO. 2003

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL. Nº 725, de 1968; el Decreto Supremo Nº 236, de 1926, sobre Reglamento General de Alcantarillados Particulares; el Decreto Supremo Nº 833, de 1992; el Decreto Supremo Nº 594, de 1999, Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; el Decreto Ley Nº 2.763, de 1979; el Decreto Supremo Nº 42, de 1986, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta Nº 5278 del 2000, del Servicio de Salud Coquimbo; la Resolución Exenta Nº 2194, del 2000; y

CONSIDERANDO:

1.- La comunicación del interesado del término de las faenas.

2.- La ficha de inspeción N° 1583 de fecha 04/08/2003, informada por la oficina del Depto. de Programas sobre el Ambiente del Hospital de Coquimbo.

3.- Que en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

AUTORIZASE la puesta en servicio del sistema de alcantarillado particular, de propiedad de la **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA LOLOL,** para servir a Oficina de Gerencia de la Planta Beneficiadora de Minerales Tambillos, ubicado en la Localidad de Tambillos, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región.

ESTABLECESE que el funcionamiento y mantención del sistema será de exclusiva responsabilidad del propietario, del proyectista y del contratista que ejecutó la obra y no deberán constituir bajo ninguna circunstancia una molestia o riesgo ya sea para la salud pública como para terceros.

DEJASE establecido que el funcionamiento del sistema deberá garantizar la depuración de las aguas tratadas, dando cabal cumplimiento al artículo 12 del Reglamento General de Alcantarillados Particulares.

Una vez construida y recibida la red pública de alcantarillado en el sector, se procederá a la clausura del sistema particular instalado y el inmueble deberá conectarse a la red en el plazo que fije la Autoridad Sanitaria.

El incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, será sancionado de conformidad a las normas contenidas en el Libro X, Título III, del Código Sanitario.

NOTIFIQUESE

" Por orden del Sr. Director del Servicio de Salud Coquimbo "

DR. VICTOR CORREA ROMERO
JEFE DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Nº 2736.-

Distribución:
- Interesado
- I. Municipalidad de Coquimbo
- Hospital de Coquimbo
- Depto.Progr.sobre el Ambiente

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
DIRECCION
SERVICIO
DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
Ana Cortés Nuñez

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Departamento de Programas sobre el Ambiente

JDPA/JA

(b)

EXENTA Nº 4069 /

LA SERENA, 14 AGO. 2003

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL. Nº 725, de 1968; el Decreto Supremo Nº 236, de 1926, sobre Reglamento General de Alcantarillados Particulares; el Decreto Supremo Nº 833, de 1992; el Decreto Supremo Nº 594, de 1999, Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; el Decreto Ley Nº 2.763, de 1979; el Decreto Supremo Nº 42, de 1986, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta Nº 5278 del 2000, del Servicio de Salud Coquimbo; la Resolución Exenta Nº 2194, de 2000; y

CONSIDERANDO:

1.- La comunicación del interesado del término de las faenas.

2.- La ficha de inspeción N° 1585 de fecha 04/08/2003, informada por la oficina del Depto. de Programas sobre el Ambiente del Hospital de Coquimbo.

3.- Que en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

AUTORIZASE la puesta en servicio del sistema de alcantarillado particular, de propiedad de la **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA LOLOL,** para servir a las Oficinas Admistrativas de la Planta Beneficiadora de Minerales Tambillos, ubicado en la Localidad de Tambillos, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región.

ESTABLECESE que el funcionamiento y mantención del sistema será de exclusiva responsabilidad del propietario, del proyectista y del contratista que ejecutó la obra y no deberán constituir bajo ninguna circunstancia una molestia o riesgo ya sea para la salud pública como para terceros.

DEJASE establecido que el funcionamiento del sistema deberá garantizar la depuración de las aguas tratadas, dando cabal cumplimiento al artículo 12 del Reglamento General de Alcantarillados Particulares.

Una vez construida y recibida la red pública de alcantarillado en el sector, se procederá a la clausura del sistema particular instalado y el inmueble deberá conectarse a la red en el plazo que fije la Autoridad Sanitaria.

El incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, será sancionado de conformidad a las normas contenidas en el Libro X, Título III, del Código Sanitario.

NOTIFIQUESE

" Por orden del Sr. Director del Servicio de Salud Coquimbo "

MINISTERIO DE SALUD
Departamento Programas del Ambiente
Dirección Servicio de Salud
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DR. VICTOR CORREA ROMERO
JEFE DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Nº 2738.-

Distribución:
- Interesado
- I. Municipalidad de Coquimbo
- Hospital de Coquimbo
- Depto.Progr.sobre el Ambiente

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Departamento de Programas sobre el Ambiente

JDP/VJA

EXENTA Nº 5024 /

LA SERENA, 22 OCT. 2003

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL. Nº 725, de 1968; el Decreto Supremo Nº 236, de 1926, sobre Reglamento General de Alcantarillados Particulares; el Decreto Supremo Nº 833, de 1992; el Decreto Supremo Nº 594, de 1999, Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; el Decreto Ley Nº 2.763, de 1979; el Decreto Supremo Nº 42, de 1986, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo Nº 194 del 04/08/ 2003, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta Nº 2194, del 2000; y

CONSIDERANDO:

1.- La comunicación del interesado del término de las faenas.

2.- La ficha de inspección N° 1609 de fecha 07/10/2003, informada por la oficina del Depto. de Programas sobre el Ambiente del Hospital de Coquimbo.

3.- Que en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

AUTORIZASE la puesta en servicio del sistema de alcantarillado particular, de propiedad de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA LOLOL,** para servir a Baños del Personal y Comedor de Planta Beneficiadora de Minerales Tambillos, ubicado en la Localidad de Tambillos, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región.

ESTABLECESE que el funcionamiento y mantención del sistema será de exclusiva responsabilidad del propietario, del proyectista y del contratista que ejecutó la obra y no deberán constituir bajo ninguna circunstancia una molestia o riesgo ya sea para la salud pública como para terceros.

DEJASE establecido que el funcionamiento del sistema deberá garantizar la depuración de las aguas tratadas, dando cabal cumplimiento al artículo 12 del Reglamento General de Alcantarillados Particulares.

Una vez construida y recibida la red pública de alcantarillado en el sector, se procederá a la clausura del sistema particular instalado y el inmueble deberá conectarse a la red en el plazo que fije la Autoridad Sanitaria.

El incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, será sancionado de conformidad a las normas contenidas en el Libro X, Título III, del Código Sanitario.

NOTIFIQUESE

" Por orden del Sr. Director del Servicio de Salud Coquimbo "

MINISTERIO DE SALUD
Departamento Programas del Ambiente
Dirección Servicio de Salud
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DR. VICTOR CORREA ROMERO
JEFE DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
DIRECCION
SERVICIO
DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Transcrito fielmente
DE FE
Ana Cortés Nuñez

Nº 3367.-

Distribución:
- Interesado
- I. Municipalidad de Coquimbo
- Hospital de Coquimbo
- Depto.Progr.sobre el Ambiente

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO
Departamento de Acción Sanitaria

MJA/PGC.-
N° Int.: 121

EXENTA N° 12501 /

LA SERENA, 13 DIC. 2007

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL. N° 725, de 1968, el Decreto Supremo N°236, de 1926, sobre Reglamento General de Alcantarillados Particulares; el Decreto Supremo N° 833, de 1992; el Decreto Supremo N° 75, del 2004; el Decreto Supremo N° 594 de 1999, Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; el Decreto Ley N° 2.763, de 1979, el Decreto Supremo N° 136; del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Ley 19.937/2004; el Decreto Supremo N° 61/2006, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 1806 del 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud y antecedentes presentados por el propietario.

2.- La ficha de inspección N° 1994 de fecha 19/11/2007 informada por la Oficina Comunal de Coquimbo, de la SEREMI de Salud Región de Coquimbo.

3.- El certificado de factibilidad de urbanizaciones, de alcantarillado N° E-645 de fecha 20/08/2007, otorgado por la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Coquimbo.

4.- Que en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

APRUEBASE el Proyecto de instalación del sistema de alcantarillado particular de propiedad de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS**, para servir a dependencias de ***"Nuevo Casino y Oficinas de Geología, Planta de Beneficios Minerales de Tambillos"***, correspondientes a 60 personas, a fin de que sea construido en Camino Público S/N°, Estancia Tambillos, Localidad de Tambillos, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

Se hace presente que el sistema no podrá entrar en funcionamiento, sin previa Resolución de Autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo.

DEJASE establecido que para el cabal cumplimiento del artículo 20 del Reglamento General de Alcantarillados Particulares, es responsabilidad del interesado comunicar oportunamente el próximo término de las obras de construcción del sistema, de manera tal que los Inspectores de este Servicio puedan constatar que éstas han sido ejecutadas conforme a lo aprobado.

ESTABLECESE que las especificaciones técnicas del sistema deberán garantizar la depuración de las aguas tratadas, dando cumplimiento al artículo 12 del Reglamento antes mencionado.

Las infracciones a la presente Resolución, se sancionarán de conformidad a lo estipulado en el Libro X, Título III, del Código Sanitario.

NOTIFIQUESE

"Por orden de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo"

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA

DR. ROBERTO CAMARGO GRANDÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución:
- Interesado
- I. Municipalidad de Coquimbo
- Oficina Comunal de Coquimbo
- Oficina Provincial de Elqui
- Departamento de Acción Sanitaria

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO
Departamento de Acción Sanitaria

JAA/PDG.- P122

N° Int.:

EXENTA N° 12502 /

LA SERENA, 13 DIC. 2007

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL. N° 725, de 1968, el Decreto Supremo N°236, de 1926, sobre Reglamento General de Alcantarillados Particulares; el Decreto Supremo N° 833, de 1992; el Decreto Supremo N° 75, del 2004; el Decreto Supremo N° 594 de 1999, Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; el Decreto Ley N° 2.763, de 1979, el Decreto Supremo N° 136; del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Ley 19.937/2004; el Decreto Supremo N° 61/2006, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 1806 del 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud y antecedentes presentados por el propietario.

2.- La ficha de inspección N° 1993 de fecha 19/11/2007 informada por la Oficina Comunal de Coquimbo, de la SEREMI de Salud Región de Coquimbo.

3.- El certificado de factibilidad de urbanizaciones, de alcantarillado N° E-645 de fecha 20/08/2007, otorgado por la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Coquimbo.

4.- Que en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

APRUEBASE el Proyecto de instalación del sistema de alcantarillado particular de propiedad de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS,** para servir a dependencias de ***"Casa de Cambio y Casino, Sector Mina, Planta Tambillos"***, correspondientes a 25 personas, a fin de que sea construido en Camino Público S/N°, Estancia Tambillos, Localidad de Tambillos, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

Se hace presente que el sistema no podrá entrar en funcionamiento, sin previa Resolución de Autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo.

DEJASE establecido que para el cabal cumplimiento del artículo 20 del Reglamento General de Alcantarillados Particulares, es responsabilidad del interesado comunicar oportunamente el próximo término de las obras de construcción del sistema, de manera tal que los Inspectores de este Servicio puedan constatar que éstas han sido ejecutadas conforme a lo aprobado.

ESTABLECESE que las especificaciones técnicas del sistema deberán garantizar la depuración de las aguas tratadas, dando cumplimiento al artículo 12 del Reglamento antes mencionado.

Las infracciones a la presente Resolución, se sancionarán de conformidad a lo estipulado en el Libro X, Título III, del Código Sanitario.

NOTIFIQUESE

"Por orden de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo"

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA
SEC. REGIONAL

DR. ROBERTO CAMARGO GRANDÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución:
- Interesado
- I. Municipalidad de Coquimbo
- Oficina Comunal de Coquimbo
- Oficina Provincial de Elqui
- Departamento de Acción Sanitaria

INN - CHILE SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION

biodiversa laboratorio ambiental

INFORME DE ENSAYO
Aguas Residuales122014-07589

N° de Muestra	AR07589
Fecha Emisión Informe	06/01/2015
Página	1 de 1

IDENTIFICACION CLIENTE

Cliente	SCM Tambillos
Solicitante	
Dirección de Cliente	

IDENTIFICACION MUESTRA

Procedencia	Particular
Tipo de Muestra	Ril
Punto de Muestreo	Pozo #5A
Responsable Recolección	Contratista externo laboratorio
Tipo de Muestreo	Puntual
Fecha / Hora Inicio Muestreo	22/12/2014 11:54
Fecha de Recepción	22/12/2014 14:00

RESULTADOS DE ENSAYO

Parámetro	Unidad de Expresión	Valor Medido	Fecha y Hora Análisis	Tpo Alm (Hrs)	Ref. Método
Coliformes Fecales	NMP / 100 ml	<1,8 e+0	22/12/2014 15:00	3	SM 21th/9221 E
Coliformes Totales	NMP / 100 ml	<1,8 e+0	22/12/2014 15:00	3	SM 21th/9221 B
Escherichia Coli	-	Ausencia	22/12/2014 15:00	3	SM 20th/9221 F

Desviación al procedimiento de ensayo **No**

OBSERVACIONES

El laboratorio se encuentra bajo la Acreditación INN LE 245; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of.2005
La muestra se recepcionó con una temperatura de 5,0°C.
Los valores informados como < indican que los resultados son menor al Límite de Detección del Método de este Laboratorio.
Los procedimientos de muestreo, selección de envases y preservación de muestras; están basados en procedimientos internos de Biodiversa S.A., los cuales han sido desarrollados a partir de la Norma NCh. 411/10_2005.
Los resultados informados solo son válidos para la muestra ensayada.
Este Informe de Ensayo no podrá ser reproducido parcial o totalmente sin la autorización escrita de Biodiversa S.A.

Pamela Espejo Gajardo
Jefe Unidad Laboratorio La Serena
Biodiversa S.A.

INN - CHILE
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION

biodiversa
laboratorio ambiental

INFORME DE ENSAYO
Aguas Residuales122014-07590

N° de Muestra	AR07590
Fecha Emisión Informe	06/01/2015
Página	1 de 1

IDENTIFICACION CLIENTE

Cliente	SCM Tambillos
Solicitante	
Dirección de Cliente	

IDENTIFICACION MUESTRA

Procedencia	Particular
Tipo de Muestra	Ril
Punto de Muestreo	Pozo #6
Responsable Recolección	Contratista externo laboratorio
Tipo de Muestreo	Puntual
Fecha / Hora Inicio Muestreo	22/12/2014 12:15
Fecha de Recepción	22/12/2014 14:00

RESULTADOS DE ENSAYO

Parámetro	Unidad de Expresión	Valor Medido	Fecha y Hora Análisis	Tpo Alm (Hrs)	Ref. Método
Coliformes Fecales	NMP / 100 ml	<1,8 e+0	22/12/2014 15:00	3	SM 21th/9221 E
Coliformes Totales	NMP / 100 ml	<1,8 e+0	22/12/2014 15:00	3	SM 21th/9221 B
Escherichia Coli	-	Ausencia	22/12/2014 15:00	3	SM 20th/9221 F

Desviación al procedimiento de ensayo No

OBSERVACIONES

El laboratorio se encuentra bajo la Acreditación INN LE 245; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of.2005
La muestra se recepcionó con una temperatura de 5,0°C.
Los valores informados como < indican que los resultados son menor al Límite de Detección del Método de este Laboratorio.
Los procedimientos de muestreo, selección de envases y preservación de muestras; están basados en procedimientos internos de Biodiversa S.A., los cuales han sido desarrollados a partir de la Norma NCh. 411/10_2005.
Los resultados informados solo son válidos para la muestra ensayada.
Este Informe de Ensayo no podrá ser reproducido parcial o totalmente sin la autorización escrita de Biodiversa S.A.

Pamela Espejo Gajardo
Jefe Unidad Laboratorio La Serena
Biodiversa S.A.

PLANTA DE BENEFICIO

TRANSPORTE DE AGUAS SERVIDAS

SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Salud

DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
IG.PFP/MV.MBC/MV.JGV/ING.MAS/MV.JGV/IS. RCC/mes

CERTIFICADO 934

COPIAPO, 12 Dic 2012

En atención a solicitud N° 65820/12 y antecedentes presentados por el interesado y a la inspección realizada el día 12/11/12, esta Autoridad Sanitaria certifica que las condiciones sanitarias del vehículo semi remolque, Marca Vergara, modelo SR 073, año 2010, placa patente JH 6482-3, con estanque de 30 m³ de capacidad, a nombre de **Espinoza Hnos. Ltda., RUT: 76.126.367-6,** con domicilio en calle **Larraín Alcalde Nº 3020, La Serena,** en el momento de la visita inspectiva, realizada por funcionarios de esta Secretaría Ministerial de Salud, cumple con las condiciones para realizar el transporte de aguas servidas domiciliarias.

El vehículo deberá cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:

- No podrá ser utilizado para transporte de Agua Potable, Agua de Riego, insumos y productos alimenticios, insumos o productos químicos.
- La descarga de las aguas servidas domiciliarias, se realizarán exclusivamente en las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas debidamente autorizadas.
- La certificación que se otorga no significará para esta Seremi responsabilidad alguna por errores, ineficacia del tratamiento, accidentes o daños causados por la Empresa durante la ejecución y transporte del material.
- El responsable antes individualizado, deberá presentar en forma mensual fotocopias de las boletas de trabajo efectuados o fotocopias de las planillas de trabajo mensual con su correspondiente ficha de control de ingreso a la Planta de Aguas Servidas autorizada.
- Cualquier modificación qué la Empresa desee adoptar respecto a los antecedentes que sirvieron para otorgar el presente Certificado, deberá presentarlo oportunamente a esta Seremi de Salud, la que deberá resolver sobre ello.
- El presente certificado tendrá validez sólo en la Tercera Región de Atacama.

MINISTERIO DE SALUD * SEREMI SALUD ATACAMA * SECRETARIO MINISTERIAL AUTORIDAD SANITARIA REGIONAL

DRA. LILIAN SANDOVAL LIRA
SEREMI DE SALUD ATACAMA

Distribución:
Interesado
Archivo DAS
Of. Partes.

SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Salud

DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
JG/PFP/MB.MBC/MV.JGV/ING.MAS/MV.JGV/IS.RCC/mes

CERTIFICADO 935

COPIAPO, 12 Dic 2012

En atención a solicitud N° 65826/12 y antecedentes presentados por el interesado y a la inspección realizada el día 12/11/12, esta Autoridad Sanitaria certifica que las condiciones sanitarias del vehículo Camión marca Mitsubishi , modelo Canter 7.5, año 2012, placa patente DPFG 45-5, con estanque de 6 m³ de capacidad, a nombre de **Espinoza Hnos. Ltda., RUT: 76.126.367-6,** con domicilio en calle **Larraín Alcalde N° 3020, La Serena,** en el momento de la visita inspectiva, realizada por funcionarios de esta Secretaría Ministerial de Salud, cumple con las condiciones para realizar el transporte de aguas servidas domiciliarias.

El vehículo deberá cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:

- No podrá ser utilizado para transporte de Agua Potable, Agua de Riego, insumos y productos alimenticios, insumos o productos químicos.
- La descarga de las aguas servidas domiciliarias, se realizarán exclusivamente en las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas debidamente autorizadas.
- La certificación que se otorga no significará para esta Seremi responsabilidad alguna por errores, ineficacia del tratamiento, accidentes o daños causados por la Empresa durante la ejecución y transporte del material.
- El responsable antes individualizado, deberá presentar en forma mensual fotocopias de las boletas de trabajo efectuados o fotocopias de las planillas de trabajo mensual con su correspondiente ficha de control de ingreso a la Planta de Aguas Servidas autorizada.
- Cualquier modificación que la Empresa desee adoptar respecto a los antecedentes que sirvieron para otorgar el presente Certificado, deberá presentarlo oportunamente a esta Seremi de Salud, la que deberá resolver sobre ello.
- El presente certificado tendrá validez sólo en la Tercera Región de Atacama.

SECRETARIO MINISTERIAL

DRA. LILIAN SANDOVAL LIRA
SEREMI DE SALUD ATACAMA

Distribución:
Interesado
Archivo DAS
Of. Partes.

SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Salud

DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
IG.PFP/MV.MBC/MV.JGV/ING.MAS/MV/JGV/IS/RCC/mes

CERTIFICADO 936

COPIAPO, 12 Dic 2012

En atención a solicitud N° 65819/12 y antecedentes presentados por el interesado y a la inspección realizada el día 12/11/12, esta Autoridad Sanitaria certifica que las condiciones sanitarias del vehículo Camión, Marca Hino, modelo GN8JMTA, año 2012, placa patente FBYX 73-3, con estanque de 16 m³ de capacidad, a nombre de **Espinoza Hnos. Ltda., RUT: 76.126.367-6,** con domicilio en calle **Larraín Alcalde Nº 3020, La Serena,** en el momento de la visita inspectiva, realizada por funcionarios de esta Secretaría Ministerial de Salud, cumple con las condiciones para realizar el transporte de aguas servidas domiciliarias.

El vehículo deberá cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:

- No podrá ser utilizado para transporte de Agua Potable, Agua de Riego, insumos y productos alimenticios, insumos o productos químicos.
- La descarga de las aguas servidas domiciliarias, se realizarán exclusivamente en las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas debidamente autorizadas.
- La certificación que se otorga no significará para esta Seremi responsabilidad alguna por errores, ineficacia del tratamiento, accidentes o daños causados por la Empresa durante la ejecución y transporte del material.
- El responsable antes individualizado, deberá presentar en forma mensual fotocopias de las boletas de trabajo efectuados o fotocopias de las planillas de trabajo mensual con su correspondiente ficha de control de ingreso a la Planta de Aguas Servidas autorizada.
- Cualquier modificación que la Empresa desee adoptar respecto a los antecedentes que sirvieron para otorgar el presente Certificado, deberá presentarlo oportunamente a esta Seremi de Salud, la que deberá resolver sobre ello.
- El presente certificado tendrá validez sólo en la Tercera Región de Atacama.

MINISTERIO DE SALUD * SEREMI SALUD ATACAMA * SECRETARIO MINISTERIAL AUTORIDAD SANITARIA REGIONAL

DRA. LILIAN SANDOVAL LIRA
SEREMI DE SALUD ATACAMA

Distribución:
Interesado
Archivo DAS
Of. Partes.

SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Salud

DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
JG/PFP/MV.MBC/MV.JGV/ING.MAS/MV.JGV/mes

CERTIFICADO 937

COPIAPO, 12 Dic 2012

En atención a solicitud N° 65825/12 y antecedentes presentados por el interesado y a la inspección realizada el día 12/11/12, esta Autoridad Sanitaria certifica que las condiciones sanitarias del vehículo Camión, Marca Hino, modelo XZU 8.0, año 2011, placa patente CTYP 64-6, con estanque de 7 m³ de capacidad, a nombre de **Espinoza Hnos. Ltda., RUT: 76.126.367-6,** con domicilio en calle **Larraín Alcalde N° 3020, La Serena,** en el momento de la visita inspectiva, realizada por funcionarios de esta Secretaría Ministerial de Salud, cumple con las condiciones para realizar el transporte de aguas servidas domiciliarias.

El vehículo deberá cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:

- No podrá ser utilizado para transporte de Agua Potable, Agua de Riego, insumos y productos alimenticios, insumos o productos químicos.
- La descarga de las aguas servidas domiciliarias, se realizarán exclusivamente en las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas debidamente autorizadas.
- La certificación que se otorga no significará para esta Seremi responsabilidad alguna por errores, ineficacia del tratamiento, accidentes o daños causados por la Empresa durante la ejecución y transporte del material.
- El responsable antes individualizado, deberá presentar en forma mensual fotocopias de las boletas de trabajo efectuados o fotocopias de las planillas de trabajo mensual con su correspondiente ficha de control de ingreso a la Planta de Aguas Servidas autorizada.
- Cualquier modificación que la Empresa desee adoptar respecto a los antecedentes que sirvieron para otorgar el presente Certificado, deberá presentarlo oportunamente a esta Seremi de Salud, la que deberá resolver sobre ello.
- El presente certificado tendrá validez sólo en la Tercera Región de Atacama.

SECRETARIO MINISTERIAL

DRA. LILIAN SANDOVAL LIRA
SEREMI DE SALUD ATACAMA

Distribución:
Interesado
Archivo DAS
Of. Partes.

SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Salud

DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
JG/PFP/MBC/MV.JGV/ING.MAS/MV.JGV/IS.RCC/mes

CERTIFICADO 939

COPIAPO, 12 Dic 2012

En atención a solicitud N° 65818/12 y antecedentes presentados por el interesado y a la inspección realizada el día 12/11/12, esta Autoridad Sanitaria certifica que las condiciones sanitarias del vehículo semi remolque, Marca Vergara, modelo SR 075, año 2012, placa patente JJ 1374, con estanque de 30 m³ de capacidad, a nombre de **Espinoza Hnos. Ltda., RUT: 76.126.367-6,** con domicilio en calle **Larraín Alcalde Nº 3020, La Serena,** en el momento de la visita inspectiva, realizada por funcionarios de esta Secretaría Ministerial de Salud, cumple con las condiciones para realizar el transporte de aguas servidas domiciliarias.

El vehículo deberá cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:

- No podrá ser utilizado para transporte de Agua Potable, Agua de Riego, insumos y productos alimenticios, insumos o productos químicos.
- La descarga de las aguas servidas domiciliarias, se realizarán exclusivamente en las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas debidamente autorizadas.
- La certificación que se otorga no significará para esta Seremi responsabilidad alguna por errores, ineficacia del tratamiento, accidentes o daños causados por la Empresa durante la ejecución y transporte del material.
- El responsable antes individualizado, deberá presentar en forma mensual fotocopias de las boletas de trabajo efectuados o fotocopias de las planillas de trabajo mensual con su correspondiente ficha de control de ingreso a la Planta de Aguas Servidas autorizada.
- Cualquier modificación que la Empresa desee adoptar respecto a los antecedentes que sirvieron para otorgar el presente Certificado, deberá presentarlo oportunamente a esta Seremi de Salud, la que deberá resolver sobre ello.
- El presente certificado tendrá validez sólo en la Tercera Región de Atacama.

MINISTERIO DE SALUD * SEREMI SALUD ATACAMA * SECRETARIO MINISTERIAL AUTORIDAD SANITARIA

DRA. LILIAN SANDOVAL LIRA
SEREMI DE SALUD ATACAMA

Distribución:
Interesado
Archivo DAS
Of. Partes.

SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Salud

DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
JG/PFP/MB/MBC/MVJGV/ING.MAS/MV.JGV/IS.RCC/mes

CERTIFICADO 940

COPIAPO, 12 Dic 2012

En atención a solicitud N° 65817/12 y antecedentes presentados por el interesado y a la inspección realizada el día 12/11/12, esta Autoridad Sanitaria certifica que las condiciones sanitarias del vehículo semi remolque, Marca Vergara, modelo SR075, año 2012, placa patente JJ 1375-6, con estanque de 30 m³ de capacidad, a nombre de **Espinoza Hnos. Ltda., RUT: 76.126.367-6,** con domicilio en calle **Larraín Alcalde N° 3020, La Serena,** en el momento de la visita inspectiva, realizada por funcionarios de esta Secretaría Ministerial de Salud, cumple con las condiciones para realizar el transporte de aguas servidas domiciliarias.

El vehículo deberá cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:

- No podrá ser utilizado para transporte de Agua Potable, Agua de Riego, insumos y productos alimenticios, insumos o productos químicos.
- La descarga de las aguas servidas domiciliarias, se realizarán exclusivamente en las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas debidamente autorizadas.
- La certificación que se otorga no significará para esta Seremi responsabilidad alguna por errores, ineficacia del tratamiento, accidentes o daños causados por la Empresa durante la ejecución y transporte del material.
- El responsable antes individualizado, deberá presentar en forma mensual fotocopias de las boletas de trabajo efectuados o fotocopias de las planillas de trabajo mensual con su correspondiente ficha de control de ingreso a la Planta de Aguas Servidas autorizada.
- Cualquier modificación que la Empresa desee adoptar respecto a los antecedentes que sirvieron para otorgar el presente Certificado, deberá presentarlo oportunamente a esta Seremi de Salud, la que deberá resolver sobre ello.
- El presente certificado tendrá validez sólo en la Tercera Región de Atacama.

MINISTERIO DE SALUD SEREMI SALUD ATACAMA SECRETARIO MINISTERIAL AUTORIDAD SANITARIA

DRA. LILIAN SANDOVAL LIRA
SEREMI DE SALUD ATACAMA

Distribución:
Interesado
Archivo DAS
Of. Partes.

PLANTA DE BENEFICIO y MINA FLORIDA

ORDENES DE TRABAJO DE BAÑOS QUÍMICOS

TRANSPORTE, LIMPIEZA Y MANTENCION
SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
ARRIENDO BAÑOS QUÍMICOS
TRANSPORTE DE RESIDUOS
CAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA
Fono: (51) 2297378 - Fax: (51) 2551115
email: info@bioseptic.cl - LA SERENA
www.bioseptic.cl

ORDEN DE TRABAJO UNICA

DIA	MES	AÑO
06	10	14

- [ ] FOSA
- [ ] BAÑO
- [ ] OTROS
- [ ] EMBARILLADO
- [ ] AGUA POTABLE

Nº 0009324

Antecedentes de la empresa o Cliente particular

Razón Social: Scm Fonseca RUT: .....

Dirección: ..... Fono Contacto: .....

Giro o actividad: ..... Ciudad: Coquimbo

Antecedentes Técnicos

Orden de Compra N°: .....

Camión Patente N°: CJSB70 Kilometraje Inicial: ..... Kilometraje Final: .....

Forma pago: [ ] CHEQUE N° [ ] EFECTIVO [ ] FACTURA N° [ ] [ ] CTA. CORRIENTE [ ]

05	Baños Químicos Mantencion	
	Completo	
	Total $	

FIRMA CHOFER O AYUDANTE	RECIBI CONFORME ENCARGADO EMPRESA MANDANTE
	Alex Arava C.

Imp. F: 222 34 92 - L/S

OBSERVACIONES: .....

TRANSPORTE, LIMPIEZA Y MANTENCION
SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
ARRIENDO BAÑOS QUÍMICOS
TRANSPORTE DE RESIDUOS
CAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA
Fono: (51) 2297378 - Fax: (51) 2551115
email: info@bioseptic.cl - LA SERENA
www.bioseptic.cl

ORDEN DE TRABAJO UNICA

DIA	MES	AÑO
09	02	15

- [ ] FOSA
- [x] BAÑO
- [ ] OTROS
- [ ] EMBARILLADO

Nº 0010286

Antecedentes de la empresa o Cliente particular

Razón Social: SUM TAMBILLOS RUT: 76.758910-K

Dirección: TAMBILLOS S/N Fono Contacto: 2672283

Giro o actividad: MINERIA Ciudad: Coquimbo

Antecedentes Técnicos

Orden de Compra N°: .....

Camión Patente N°: DPF645 Kilometraje: ..... Lugar del Servicio: .....

Nombre del Chofer: Leo C. Valor del Servicio: .....

Forma pago: [ ] CHEQUE N° [ ] EFECTIVO [ ] FACTURA N° [ ] [ ] CTA. CORRIENTE

10	Baños Quimico	
6	Completo	
	Total $	

FIRMA CHOFER O AYUDANTE	RECIBI CONFORME ENCARGADO EMPRESA MANDANTE

Imp. F: 222 34 92 - L/S

OBSERVACIONES: .....

TRANSPORTE, LIMPIEZA Y MANTENCION
SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
ARRIENDO BAÑOS QUÍMICOS
TRANSPORTE DE RESIDUOS
CAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA
Fono: (51) 2297378 - Fax: (51) 2551115
email: info@bioseptic.cl - LA SERENA
www.bioseptic.cl

ORDEN DE TRABAJO UNICA

DIA	MES	AÑO
17	11	14

- [ ] FOSA
- [x] BAÑO
- [ ] OTROS
- [ ] EMBARILLADO

Nº 0009587

Antecedentes de la empresa o Cliente particular

Razón Social: Minera Tambillo RUT: .....

Dirección: ..... Fono Contacto: .....

Giro o actividad: ..... Ciudad: .....

Antecedentes Técnicos

Orden de Compra N°: .....

Camión Patente N°: CTVP64 Kilometraje: ..... Lugar del Servicio: .....

Nombre del Chofer: Fco Cortes Valor del Servicio: .....

Forma pago: [ ] CHEQUE N° [ ] EFECTIVO [ ] FACTURA N° [ ] [ ] CTA. CORRIENTE

6	Baño Quimico	

PLANTA DE BENEFICIO y MINA FLORIDA

POLVORINES

DGMN
Subsecretaría de Defensa
Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE RENOVACION ANUAL

Solicitud : 4664653
REF. OF. A.F. : 16
Fecha : 06/01/2014
Comprobante N° : 4388554

RUBRO : Consumidor habitual de explosivos
El : CAPITAN DE CARABINEROS PATRICIO EDUARDO VALENZUELA QUIÑONES, que suscribe

CERTIFICA

QUE : NORTE GRANDE S.A.
RUT : 76049142-K
DOMICILIADO EN : MIGUEL LEMEUR N.° 496
COMUNA DE : TIERRA AMARILLA
TELEFONO :

Se encuentra inscrito por el presente año, en el Registro Nacional bajo el N°: 5001600308

Se extiende el presente certificado de Inscripción Anual, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Complementario Ley N° 17.798, sobre Control de Armas de Fuego, Explosivos y Elementos similares.

En COQUIMBO, a 6 días del mes de ENERO de 2014

Vigencia desde el 06/01/2014 hasta 09/01/2015

CARABINEROS DE CHILE
2ª COM. COQUIMBO
AUT. FISCALIZADORA N° 16

PATRICIO EDUARDO VALENZUELA QUIÑONES
CAPITAN DE CARABINEROS
AUTORIDAD FISCALIZADORA (S)

DISTRIBUCIÓN:
1. 1.-INTERESADO 2.- A.F. COQBO.

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Dirección General de Movilización Nacional	**RESOLUCIÓN PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL**	Solicitud N°: 4401085 REF.OF.A.F.: COQUIMBO N° 9080/28 DE17 AGO.2012 Comprobante de Pago: 4165740 Item N°: 26 c
Resolución N° : 50/016/00336 Fecha : 29 AGO 2012		

C O N S I D E R A N D O

a) Lo solicitado por: MAESTRANZA SILVIA ROMAN ORTIZ E.I.R.L. RUT N°: 76177302-K

Con domicilio comercial en: POBLADO TAMBILLOS S/N. COQUIMBO

Comuna de: COQUIMBO Teléfono 82823301

Rep Legal: SILVIA ANGELICA ROMAN ORTIZ RUT N°: 10883006-9

Con domicilio particular en: AVDA. SALVADOR ALLENDE 0131, SITIO 6

Comuna de: RANCAGUA

Sexo FEMENINO Fecha de Nacimiento: 03/11/1963 Nacionalidad: CHILENA

b) Lo informado por la Aut. Fiscal. COQUIMBO mediante oficio de la referencia.

c) Las atribuciones que me confiere la Ley 17.798, que establece el Control de Armas y Elementos Similares.

d) Lo establecido en el Art. 10 letra s) del Reglamento Complementario de la Ley 17.798.

R E S U E L V O

1.- Autorízase a: MAESTRANZA SILVIA ROMAN ORTIZ E.I.R.L.

para inscribirse ante la Autoridad Fiscalizadora de COQUIMBO

en el rubro de CONSUMIDOR HABITUAL DE EXPLOSIVOS N° REG. NACIONAL 5001600336

2.- Los productos no explosivos serán almacenados en las siguientes direcciones

sin datos Comuna no especificado

3.- El interesado deberá RENOVAR su inscripción antes que se cumpla un año de la fecha indicada en la presente resolución.

4.- La Autoridad Fiscalizadora exigirá al interesado el cumplimiento de (de los) Art(s) N° (s) 211 AL 283 del Reglamento Complementario de la Ley N° 17.798, referidos a Sobre la Inscripción , Manipulación y Almacenamiento de Explosivos.

5.- Comuníquese la presente Resolución a la Autoridad Fiscalizadora de COQUIMBO e interesado mediante la entrega de un ejemplar.

6.- Los explosivos o elementos sometidos a control serán guardados en los polvorines autorizados por la resolución de la Dirección General de Movilización Nacional. 99/016/00951 de fecha 29 AGO 2012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE MOVILIZACION NACIONAL

ROBERTO ZIEGELE KERBER
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. INTERESADO
2. DGMN.DECAE.SE
3. A.F. 016 COQUIMBO

DGMN Ministerio de Defensa — Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN N.° 99/016/00972

FECHA 13 NOV 2013

RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR

ALMACENES DE EXPLOSIVOS, PLANTA, CANCHA DE NITRATO DE AMONIO, CAMIÓN FÁBRICA

HOJA 1

Solicitud N.° 4629131

REF. AF. COQUIMBO

9080/39 del 18.OCT.2013

Comprobante de pago: 4359027

Ítem N.º: 24 c

CONSI DERANDO

a) Lo solicitado por MAESTRANZA SILVIA ROMAN ORTIZ E.I.R.L.

RUT 76177302-K

Inscrito en Reg. Nac. como CONSUMIDOR HABITUAL DE EXPLOSIVOS Resol. N.° 5001600336

Domicilio comercial POBLADO TAMBILLOS S/N. COQUIMBO

Comuna de COQUIMBO

Que explota la faena : SAN JUAN 1 AL 20

De la cual se extrae mineral SULFATO DE COBRE Y OTROS MINERALES

Representante legal: SILVIA ANGELICA ROMAN ORTIZ

RUT: 10883006-9 Domicilio particular AVDA. SALVADOR ALLENDE 0131, SITIO 6

Comuna: RANCAGUA Sexo: FEMENINO Fecha nacimiento: 03.NOV.1963

b) Lo propuesto por el Depto. de Control de Armas y Explosivos de esta Dirección General.

c) Las atribuciones que me confiere la Ley N.° 17.798 sobre "Control de Armas".

d) Lo establecido en el Reglamento Complementario de la Ley N.° 17.798 sobre "Control de Armas y Elementos Similares".

RESUELVO

1.- Autorízase a: MAESTRANZA SILVIA ROMAN ORTIZ E.I.R.L.

para construir y operar DOS ALMACENES PARA EXPLOSIVOS TIPO SUBTERRANEO

2.- Legalícense estas instalaciones mediante su inscripción en el registro de la autoridad fiscalizadora de: COQUIMBO

y en el registro nacional de esta alta repartición ministerial.

3.- Las instalaciones en referencia tienen las siguientes características y deberán cumplir las exigencias señaladas a continuación:

a) Ubicación:

-Región COQUIMBO

-Comuna COQUIMBO

-Distancia de la autoridad fiscalizadora en km 35

-Ubicación precisa referida a puntos geográficos conocidos
(En lo posible coordenadas geográficas)

NORTE: 6.653.832,52; ESTE: 287.916,80,

SECTOR TAMBILLOS, COQUIMBO

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL — DPTO. CONTROL ARMAS Y EXPL.

b) Especificaciones de los almacenes:

N.°	Tipo de construcción	Tipo de explosivos	Dimensiones (metros)			Capacidad máxima kg.Exp. eq. D.60%	Observaciones
			largo	ancho	alto		
1	SUBTERRANEO	ALTOS EXPLOSIVOS	17	4,5	4,5	7500	
2	SUBTERRANEO	INICIADORES O FULMINANTES	9	4,5	4,5	1000	

c) Distancias de seguridad, desde almacen, que deben respetarse según Reglamento Complementario de la Ley N.° 17.798 sobre "Control de Armas y Elementos Similares":

Desde	Hasta	Metros	
		Calculados	Real
ALMACEN 1	ALMACEN 2	29,36	30,50
ALMACENES 1 Y 2	EDIFICIOS HABITADOS	355,68	3000
ALMACENES 1 Y 2	CAMINOS PUBLICOS	106,70	14000
ALMACENES 1 Y 2	FERROCARRILES	213,41	--

d) Responsabilidad técnica:

Señor ALFARO VERGARA, CHRISTIAN JAVIER

RUT 16550655-3 Registro nacional 5616550655

El responsable técnico podrá ser un programador calculista o manipulador de explosivos que pertenezca a la empresa y sea responsable ante ella, ante la autoridad fiscalizadora y la Dirección General de Movilización Nacional del cumplimiento de todas las disposiciones técnicas reglamentarias que deban cumplir estas instalaciones.

e) Seguridad:

Se dará cumplimiento a todas las disposiciones sobre las materias que se establezcan en el Reglamento Complementario de la Ley N.º 17.798, el reglamento interno de la empresa y otros organismos legales competentes.

f) Documentación:

Se mantendrán los siguientes documentos:

- Libro de existencia de explosivos donde se anotarán los movimientos diarios (ingresos, entregas, devoluciones).

- Archivador de guías de pedidos.

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL — CONTROL ARMAS Y EXPL.

4.- La copia de la inscripción anual válida por el año calendario debe ser remitida a la Dirección General por la autoridad fiscalizadora de:

COQUIMBO

El interesado deberá renovar la inscripción de sus almacenes de explosivos en forma anual.

5.- Comuníquese esta resolución a la autoridad fiscalizadora antes mencionada y, por su intermedio, a MAESTRANZA SILVIA ROMAN ORTIZ E.I.R.L. haciéndole entrega de la copia correspondiente.

6.- Certificaciones:

a) Modificación de empresa individual de responsabilidad limitada, del 28.JUN.2012
b) Certificado de dominio vigente, del 03.JUL.2013
c) Pago de patente pertenencias mineras, del 28.MAR.2013
d) Certificado de la I. Municipalidad de Coquimbo, 24.SEP.2013

Nota :

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE MOVILIZACION NACIONAL

ROBERTO ZIEGELE KERBER
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. INTERESADO.
2. A.F. 016 COQUIMBO.
3. DGMN.DECAE.SE.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
GEOLOGIA Y MINERIA

ORD. : Nº **2733/2008** /

ANT. : 1) Su Carta de fecha 22/07/08.

2) Nº Ingreso 4898 del 24/07/08 de SERNAGEOMIN Región de Coquimbo.

MAT. : Acusa recibo y remite Resolución aprobatoria.

LA SERENA, julio 24 de 2008.

A : SR. MAURICIO FUENTES ZENTENO
ADMINISTRADOR
SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS

DE : DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE COQUIMBO.

1 : De acuerdo a lo solicitado en su Carta indicada en el Antecedente Nº 1, adjunto sírvase encontrar ***Resolución Nº 14/2008*** de fecha 24/07/08, mediante la cual este Servicio autoriza vehículo para el transporte de explosivos, en el interior de las faenas de Minas Florida Norte y Sur.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
Director Regional
IV REGIÓN

JOSÉ DOMINGO GÓMEZ ASTUDILLO
DIRECTOR REGIONAL
SERNAGEOMIN REGIÓN DE COQUIMBO

MTG/grr.

DISTRIBUCIÓN:
- Mauricio Fuentes Z. – Administrador SCM Tambillos
  Planta Tambillos S/N - Coquimbo
- Area de Seguridad Minera (SM Nº O/133/08)

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
GEOLOGIA Y MINERIA

AREA SEGURIDAD MINERA
REGION DE COQUIMBO

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

AUTORIZA VEHICULO DE LA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA TAMBILLOS, PARA EFECTUAR TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS, EN FAENAS DE MINAS FLORIDA NORTE Y SUR, UBICADA EN LA COMUNA DE COQUIMBO, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO.

LA SERENA, julio 24 de 2008.

RESOLUCIÓN Nº 14/2008 /

VISTO: La solicitud presentada por la SCM Tambillos, con fecha 24 de julio del 2008, la revisión efectuada por esta Dirección Regional con fecha 24/07/08; las atribuciones otorgadas por el Decreto Ley 3.525 de 1980 y el Decreto Supremo Nº 249 de 2007; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 72, Reglamento de Seguridad Minera del Ministerio de Minería; el Artículo 16, Inciso 2° de la Ley 10.336, Dictamen Nº 04881 de 1982 de la Contraloría General de la República, las Resoluciones Nº 91 de 2003 y Nº 1467 de 2005, SERNAGEOMIN – Santiago; y,

CONSIDERANDO :

1.- Que la empresa recurrente, ha justificado la necesidad de efectuar transporte de explosivos en las faenas de Minas Florida Norte y Sur de Sociedad Contractual Minera Tambillos.

2.- Que a dicho efecto se propone emplear el vehículo que más adelante se detalla, el que satisface los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

RESUELVO :

1º **AUTORIZASE** a la Sociedad Contractual Minera Tambillos, Rut 96.768.970-K, para efectuar transporte de explosivos, en faenas de Minas Florida Norte y Sur, ubicada en la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con el vehículo que a continuación se individualiza, con las capacidades que se expresan:

CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN DEL VEHICULO:

Tipo de vehículo	:	**Camioneta**
Marca	:	Toyota
Año	:	2003
Modelo	:	HILUX D/C STD DIESEL

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
GEOLOGÍA Y MINERIA

Combustible	:	Petróleo
Cap. de Carga	:	500 KG.
Color	:	Rojo
Revisión Técnica	:	Al Día.

2° La cantidad máxima autorizada para el transporte, será de 400 KG. de explosivos.

3° La Empresa usuaria del vehículo autorizado, será la responsable de mantener operativo, en todo momento, los requisitos exigidos en su autorización.

4° En lo referido al transporte y conducción del vehículo, se deberá dar cumplimiento a los artículos 506, 508, 509 y 510 del Reglamento de Seguridad Minera.

5° El incumplimiento de una o más exigencias de seguridad del vehículo individualizado anteriormente y que dieron origen a esta Resolución, será causal de caducidad de la presente autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
Director Regional
IV REGION

JOSÉ DOMINGO GÓMEZ ASTUDILLO
DIRECTOR REGIONAL
SERNAGEOMIN – REGION DE COQUIMBO

MTG/grr.

DISTRIBUCION:

- ☑ Sr. Mauricio Fuentes Z.- Administrador SCM Tambillos Planta Tambillos S/N - Coquimbo
- ☑ Dirección Nacional.
- ☑ Subdirección Nacional de Minería.
- ☑ Dirección Regional.
- ☑ Archivo.

DGMN
Ministerio de Defensa
Gobierno de Chile

SANTIAGO, 29 MAY 2013

RESOLUCIÓN

NRO: 9080/ 45.- /

VISTOS:

1.- Los antecedentes presentados por el Sr. **ALCIDES HUMBERTO GONZALEZ RIQUELME,** representante legal de la empresa Norte Grande S.A., ante la Autoridad Fiscalizadora N° 016 Coquimbo.

2.- Las atribuciones que confiere a la Dirección General de Movilización Nacional, estipulada en el Art. N° 10 letra e) del Reglamento Complementario de la Ley N° 17.798, Sobre Control de Armas y Elementos Similares.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de cancelación de la inscripción de dos almacenes para explosivos tipo enterrado, a nombre de la empresa **NORTE GRANDE S.A.,** RUT. N° 76.049.142-K, con domicilio comercial en Miguel Lemer Nº 496, de la comuna de Tierra Amarilla, presentada ante la Autoridad Fiscalizadora N° 016 de Coquimbo, de fecha 10 de mayo del presente año.

RESUELVO:

1.- Acéptese la solicitud presentada por la empresa **NORTE GRANDE S.A.,** RUT. N° 76.049.142-K, con domicilio en Miguel Lemer Nº 496, comuna de Tierra Amarilla, de cancelación de la inscripción en el registro nacional de esta Dirección General, de dos almacenes para explosivos tipo enterrado (99/016/00505) de fecha 08.ENE.2010, conforme a los antecedentes presentados ante la Autoridad Fiscalizadora N° 016 de Coquimbo.

2.- De la presente resolución deberá la Autoridad Fiscalizadora N° 016 de Coquimbo, hacer llegar copia a la empresa **NORTE GRANDE S.A.**, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Director General
DIRECCION GENERAL DE MOVILIZACION NACIONAL

ROBERTO ZIEGELE KERBER
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

Distribución.
1.- Interesado
2.- AF N° 016 de Coquimbo
3.- Archivo DGMN.DECAE.

DGMN
Ministerio de Defensa
Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE RENOVACION ANUAL

Solicitud : 4664648
REF. OF. A.F. : 16
Fecha : 06/01/2014
Comprobante N° : 4388548

RUBRO : Polvorines, canchas y silos
El : CAPITAN DE CARABINEROS PATRICIO EDUARDO VALENZUELA QUIÑONES, que suscribe

CERTIFICA

QUE : NORTE GRANDE S.A.
RUT : 76049142-K
DOMICILIADO EN : MIGUEL LEMEUR N.° 496
COMUNA DE : TIERRA AMARILLA
TELEFONO :

Se encuentra inscrito por el presente año, en el Registro Nacional bajo el N°: 9901600507

Se extiende el presente certificado de Inscripción Anual, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Complementario Ley N° 17.798, sobre Control de Armas de Fuego, Explosivos y Elementos similares.

En COQUIMBO, a 6 días del mes de ENERO de 2014

Vigencia desde el 06/01/2014 hasta 09/01/2015

CARABINEROS DE CHILE
2ª COM. COQUIMBO
AUT. FISCALIZADORA N° 16

PATRICIO EDUARDO VALENZUELA QUIÑONE
CAPITAN DE CARABINEROS
AUTORIDAD FISCALIZADORA (S)

DISTRIBUCIÓN:
1. 1.-INTERESADO 2.- A.F. COQBO.

REPÚBLICA DE CHILE **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** Dirección General de Movilización Nacional	**RESOLUCION** **PARA AUTORIZAR** **POLVORIN, PLANTA, CANCHA DE NITRATO AMONIO, CAMION FABRICA** **HOJA 1**	Solicitud Nº 3708031 REF.A.F. COQUIMBO OFICIO Nº 9080/62 DE 30 DIC.2009.
Resolución Nº 99/016/00507 Fecha 14 ENE 2010		Comprobante de Pago 10323317 Item Nº 24 c N° Usuario 8031

CONSIDERANDO

a) Lo solicitado por NORTE GRANDE S.A.

Rut 76049142-K

Inscrito en el Reg. Nac. como CONSUMIDOR HABITUAL PEQUENA MINERIA Resol Nº 5001600308

Domicilio Comercial MIGUEL LEMER Nº 496

Comuna de TIERRA AMARILLA

que explota la faena : MINA FLORIDA

De la cual se extrae mineral COBRE

Representante Legal GONZALEZ RIQUELME ALCIDES HUMBERTO

Rut 9192242 - 8 Domicilio particular MIGUEL LEMER Nº 496

Comuna TIERRA AMARILLA Sexo MASCULINO Fecha Nacimiento 10/06/1962

b) Lo propuesto por el Depto. Control de Armas, Explosivos y Productos Químicos de esta Dirección General.

c) Las Atribuciones que me confiere la Ley Nº 17.798, que establece el Control de Armas, Explosivos y Productos Químicos.

d) Lo establecido en el Reglamento Complementario de la Ley Nº 17798.

RESUELVO

1.- Autorízase a : NORTE GRANDE S.A.

Para Construir y Operar DOS ALMACENES PARA EXPLOSIVOS TIPO SUBTERRANEO

2.- Legalícense estas instalaciones mediante su inscripción en el Registro de la A.Fiscalizadora de : COQUIMBO

y en el Registro Nacional de esta Alta Repartición Ministerial.

3.- Las instalaciones en referencia tienen las siguientes características y deberán cumplir las exigencias señaladas a continuación:

a) Ubicación

- Región COQUIMBO
- Comuna COQUIMBO
- Distancia de la Aut. Fisc. en Kms. 42
- Ubicación precisa referida a puntos geográficos conocidos :

DIRECCION GENERAL DE MOVILIZACION NACIONAL DEPTO. CONTROL ARMAS

(HOJA 2)

RESOLUCIÓN N°
99/016/00507

b) Especificaciones de los almacenes.

Nº	Tipo de Contrucción	Tipos de Explosivos	Dimensiones (mts.) Largo	Ancho	Alto	Capacidad Máxima Kg.Exp Equiv Dinam 60%	Observaciones
1	SUB	ALTO EXPLOS.	4.0	4.0	4.0	3.100 KG	
2	SUB	FULMTE. O DETO.	4.0	4.0	4.0	10 KG	

c) Distancias de seguridad que deben respetarse según Reglamento Complementario de la Ley Nº 17.798.

Desde	Hasta	Metros Calculados	Metros Reales
ALMACEN N° 1	ALMACEN N° 2	21.89	30.00
ALMACEN N° 1 Y 2	EDIFICIOS HABITADOS	264.95	605
ALMACEN N° 1 Y 2	CAMINOS PUBLICOS	79.49	580
ALMACEN N° 1 Y 2	FF.CC.	158.97	1.100
ALMACEN N° 1	DISTANCIAS X	22.83	41.00
ALMACEN N° 1	DISTANCIAS X	3.37	12.00
ALMACEN N° 1 Y 2	DISTANCIAS Y	19.69	210
ALMACEN N° 1 Y 2	DISTANCIAS Y	2.06	102.5

d) Responsabilidad Técnica.

Señor CERDA AGUIRRE RICARDO ARIEL

RUT 15912860-1 REG.NAC 5515912860

El responsable técnico podrá ser un Programador Calculista o Manipulador de Explosivos que pertenezca a la empresa y sea responsable ante ella, ante la Autoridad Fiscalizadora y la Dirección General del cumplimiento de todas las disposiciones Técnicas reglamentarias que debán cumplir estas instalaciones.

e) Seguridad.

Se dará cumplimiento a todas las disposiciones sobre las materias que se establezcan en el Reglamento Complementario de la Ley Nº 17.798, el Reglamento de Policía y Seguridad Minera,Reglamento Interno de la Empresa y otros organismos legales competentes

RESOLUCIÓN N°
99/016/00507

f) Documentación.

Se mantendrán los siguientes documentos:

- Libro de Existencias de Explosivos, en el que se anotarán los movimientos diarios (ingresos, entregas, devoluciones).

- Archivador de Guías de Pedidos.

4.- Copia de la inscripción anual válida por el año 2009 debe ser remitida a la Dirección General por la A.F. de : COQUIMBO

El interesado deberá renovar la inscripción en forma anual de sus almacenes de explosivos.

5.- Comuníquese la presente Resolución a la Autoridad Fiscalizadora antes mencionada y por su intermedio a NORTE GRANDE S.A. haciéndole entrega de la copia adjunta.

6.- Certificaciones.

a.- Certificado de Dominio Vigente Autenticado ante notario de Pertenencia Minera " Refugio VII uno al veinte" Sociedad Contractual Minera Copiapó, de fecha 01.Dic.09.
b.- Fotocopia autenticada ante notario de Pago de Patente Minera a nombre de SMC Lolol, Pertenencia Refugio VII uno al veinte, de fecha, 31.Mar.09.
c.- Certificado de Ruralidad de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, de fecha 15.Dic.09.
d.- Fotocopia de Constitución de Sociedad Anonima Cerrada Norte Grande Sociedad Anonima o Norte Grande S.A.
e.- Fotocopia Autenticada ante notario de Contrato de Prestación de Servicios Sociedad Contractual Minera Tambillos a Norte Grande S.A., de fecha 01.Sept.09.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

MANUEL MATAS CODDOU
Coronel
Director General de Movilización Nacional
Subrogante

DISTRIBUCIÓN :
1.- DGMN.DCAE.
2.- AF. 016 " COQUIMBO "
3.- INTERESADO

DGMN Ministerio de Defensa — Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN N.° 99/016/00985

FECHA 20 NOV 2014

RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR

ALMACENES DE EXPLOSIVOS, PLANTA, CANCHA DE NITRATO DE AMONIO, CAMIÓN FÁBRICA

HOJA 1

Solicitud N.° 4835172

REF. AF. COQUIMBO

38 del 27.OCT.2014

Comprobante de pago: 4531924

Ítem N.°: 24 c

CONSI DERANDO

a) Lo solicitado por COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A.

RUT 96571770-6

Inscrito en Reg. Nac. como CONSUMIDOR HABITUAL DE EXPLOSIVOS Resol. N.° 5001600358

Domicilio comercial AMUNATEGUI 178

Comuna de SANTIAGO

Que explota la faena : SAN JUAN 1 AL 20

De la cual se extrae mineral SULFUROS DE COBRE Y OTROS MINERALES

Representante legal: EDUARDO BONIFACIO VIADA ARETXABALA

RUT: 7128931-1 Domicilio particular AMUNATEGUI 178 PISO 4

Comuna: SANTIAGO Sexo: MASCULINO Fecha nacimiento: 17.JUN.1959

b) Lo propuesto por el Depto. de Control de Armas y Explosivos de esta Dirección General.

c) Las atribuciones que me confiere la Ley N.° 17.798 sobre "Control de Armas".

d) Lo establecido en el Reglamento Complementario de la Ley N.° 17.798 sobre "Control de Armas y Elementos Similares".

RESUELVO

1.- Autorízase a: COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A.

para construir y operar DOS ALMACENES PARA EXPLOSIVOS TIPO ENTERRADO

2.- Legalícense estas instalaciones mediante su inscripción en el registro de la autoridad fiscalizadora de: COQUIMBO

y en el registro nacional de esta alta repartición ministerial.

3.- Las instalaciones en referencia tienen las siguientes características y deberán cumplir las exigencias señaladas a continuación:

a) Ubicación:

-Región COQUIMBO

-Comuna COQUIMBO

-Distancia de la autoridad fiscalizadora en km 35

-Ubicación precisa referida a puntos geográficos conocidos :
(En lo posible coordenadas geográficas)

UTM: NORTE 6.654.226 - ESTE 288.097,

SECTOR TAMBILLOS

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL — DPTO. CONTROL ARMAS Y EXPL.

CARTAS CONDUCTORAS DE GESTIÓN SECTORIAL

INSTALACIONES FAENA TAMBILLOS

COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

Amunategui N° 178 Región Metropolitana
Fono 02-2546000
Minera Tambillos
Calle D-421 Coquimbo
Fono 051-2672263

MINISTERIO DE SALUD
RECIBIDO
19 AGO 2016
OFICINA COMUNAL DE COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD REGION DE COQUIMBO

Regularización

Coquimbo, 12 de Agosto 2016
CMF-08/2016

Señora
SONIA CARVAJAL ZEPEDA
Jefa de la Oficina Comunal
Seremi de Salud Región de Coquimbo
Presente

Ref.: Memorias Técnicas del Sistema de Alcantarillado Particular.-

De mi consideración
Por medio de la presente se hace entrega de 4 ejemplares de la Memoria Técnica y Planos del Sistema de Alcantarillado Particular para su regularización, correspondiente a Cia. Minbera Florida S.A.

- Nombre de la empresa: Compañía Minera Florida S.A
- Rut de la empresa: 96.571.770-6
- Representante Legal : Alejandro Puelles Ocaranza / Francisco Javier Errazuriz O.
- Domicilio: Amunategui 178 piso 7, Santiago Centro
- Giro comercial de la empresa: Minería
- Teléfono :225406047
- Correo electrónico: apuelles@grupoerrazuriz.cl
- Proyectista:
- Nombre: Sergio Fernando Krainz Rodriguez
- Direccion: Av. Santa Maria N° 0346 Of. 223 Providencia, Santiago
- Teléfono :223715084
- Correo electrónico: fkrainz@cphsa.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Luis Salfate Cortés
Administrador

CIA MINERA FLORIDA S.A.
COBRE FIERRO
MINERA TAMBILLOS

Cc/archivo

COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

Amunategui N°178. Región Metropolitana
Fono: 02-2546000
Minera Tambillos
Calle D-421, Coquimbo
Fono: 051-2672263

Coquimbo,17 de agosto 2016
CMF-09

Señora
SONIA CARVAJAL ZEPEDA
Jefa de la Oficina Comunal
Seremi de Salud Región de Coquimbo
Presente

Ref.: Solicitud de Aprobación de " Sitio de Almacenamieto transitorio de Residuos Peligrosos" de Compañía Minera Florida S.A.

De mi consideración
Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto supremo **N° 148/2003**, reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, Se hace entrega de 4 ejemplares de la memoria técnica y planos para la aprobación de sitio de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos (RESPEL).
de Compañía Minera Florida S.A..

- Nombre de la empresa: Compañía Minera Florida S.A
- Rut de la empresa: 96.571.770-6
- Representante Legal : Alejandro Puelles Ocaranza / Francisco Javier Errazuriz O.
- Domicilio: Amunategui 178 piso 7, Santiago Centro
- Giro comercial de la empresa: Minería
- Teléfono :225406047
- Resolución Calificación Ambiental: Resolución Exenta N° 000032, con fecha La Serena 31 de Marzo 2016.
- Contacto: Luis Salfate Cortes
- Correo electrónico: lsalfate@scmtambillos.cl

MINISTERIO DE SALUD RECIBIDO 18 AGO 2016 SEREMI DE SALUD REGION DE COQUIMBO OFICINA COMUNAL DE COQUIMBO

CIA MINERA FLORIDA S.A. COBRE FIERRO MINERA TAMBILLOS

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Luis Salfate Cortés
Administrador

COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

Amunategui N° 178 Región Metropolitana
Fono 02-25406000
Minera Tambillos
Calle D-421 Coquimbo
Fono 051-2672263

MINISTERIO DE SALUD
RECIBIDO
19 AGO 2016
OFICINA COMUNAL DE COQUIMBO
SEREMI DE SALUD REGION DE COQUIMBO

Coquimbo,19 de agosto 2016
CMF-11

Señora
SONIA CARVAJAL ZEPEDA
Seremi de Salud Región de Coquimbo
Presente

Ref.: Solicitud de Aprobación de " Sitio de Almacenamieto transitorio de Residuos Peligrosos" de Compañía Minera Florida S.A.

De mi consideración
Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto supremo **N° 148/2003**, reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, Se hace entrega de 4 ejemplares de la memoria técnica y planos para la aprobación de sitio de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos (RESPEL).
de Compañía Minera Florida S.A..

- Nombre de la empresa: Compañía Minera Florida S.A
- Rut de la empresa: 96.571.770-6
- Representante Legal : Alejandro Puelles Ocaranza / Francisco Javier Errazuriz O.
- Domicilio: Amunategui 178 piso 7, Santiago Centro
- Giro comercial de la empresa: Minería
- Teléfono :225406047
- Resolución Calificación Ambiental: Resolución Exenta N° 000032, con fecha La Serena 31 de Marzo 2016.
- Contacto: Luis Salfate Cortes
- Correo electrónico: lsalfate@scmtambillos.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

CIA MINERA FLORIDA S.A. COBRE FIERRO MINERA TAMBILLOS

Luis Salfate Cortés
Administrador

COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

Amunategui N°178, Región Metropolitana
Fono: 02-2546000
Minera Tambillos
Calle D-421, Coquimbo
Fono: 051-2672263

Coquimbo,18 de Agosto 2016
CMF-10

Señora
SONIA CARVAJAL ZEPEDA
Departamento de Acción Sanitaria
Seremi de Salud Región de Coquimbo
Presente

Ref.: Solicitud de Aprobación de " Sitio de Almacenamieto transitorio de Residuos domesticos (sala de basura)" de Compañía Minera Florida S.A.

De mi consideración
Por medio de la presente se hace entrega de 4 ejemplares de la memoria técnica y planos para la aprobación de sitio de almacenamiento transitorio de residuos domesticos (Sala de Basura) de Compañía Minera Florida S.A..

- Nombre de la empresa: Compañía Minera Florida S.A
- Rut de la empresa: 96.571.770-6
- Representante Legal : Alejandro Puelles Ocaranza / Eduardo Viada Atetxabala
- Domicilio: Amunategui 178 piso 7, Santiago Centro
- Giro comercial de la empresa: Minería
- Teléfono :225406047
- Resolución Calificación Ambiental: Resolución Exenta N° 000032, con fecha La Serena 31 de Marzo 2016.
- Contacto: Luis Salfate Cortes
- Correo electrónico: lsalfate@scmtambillos.cl

MINISTERIO DE SALUD
RECIBIDO
18 AGO 2016
OFICINA COQUIMBO
SEREMI DE SALUD REGION DE COQUIMBO

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

CIA MINERA FLORIDA S.A.
COBRE FIERRO
MINERA TAMBILLOS

Luis Salfate Cortes
Administrador